

El investigador P. Saturnino López, O. S. A. y su obra

POR

BALBINO RANO, AGUSTINO

El día 24 de febrero de 1944 moría en la clínica de los PP. Concepcionistas, Calle Monti di Creta, Roma, a la alta edad de 78 años, fr. Saturnino López.

En el concepto de quienes lo conocieron y trataron el P. Saturnino era un religioso amable, sencillo, de buenas formas sociales, amante del silencio sobre sí y sobre su obra, observante, —hasta un poco a la antigua—, irascible en ciertos momentos, de tipo más bien pequeño y delgado. Su capacidad de trabajo era de un hombre ordinario. El amor a su Orden y la constancia en sus obras —era el hombre de «nulla die sine linea»— le hicieron una de las más competentes autoridades en el campo de la investigación y paleografía agustinianas (1). Era un autodidacta cien por cien.

Rasgos biográficos

Hijo de Justo López y María del Carmen Zamora. Nació en Va-

(1) Para un bosquejo objetivo de su persona y obra, cfr. *Il Padre M. Saturnino López*, en *L' Osservatore Romano*, 27 feb. de 1944, p. 2, noticia necrológica anónima seguramente redactada por su amigo el P. fr. Hugo Mariani. Cfr. también *Analeccta Augustiniana* 19 (1944) 216-218, donde aparece su fotografía.

El P. Mariani, O. S. A., me había prometido una pequeña semblanza de la vida del P. Saturnino en Roma. Su muerte imprevista (9 de febrero de 1960) lo impidió.

Valladolid el 2 de octubre de 1865 (2). Pidió ingreso en el Colegio-
Noviciado de los PP. Agustinos de la misma ciudad, quienes, para
evitar la incomodidad de frecuentes visitas de su familia, le reco-
mendaron el noviciado de la recientemente restaurada Provincia de
Castilla en Calella (Barcelona).

El día 5 de noviembre de 1881 se inauguraba el noviciado en
Calella (3). En la segunda promoción, 17 de diciembre, tomaba el
hábito de manos del P. Rector fr. Juan Domingo de Amezti. Ante el
mismo Rector profesaba el 18 de diciembre de 1882. Siendo de ter-
cero de filosofía pasó con todos los de su curso en 1884 al Colegio
de Valencia de Don Juan que se inauguraba el 20 de octubre, don-
de, a causa de la necesidad de personal docente para este Colegio
de segunda enseñanza, hubo de simultanear, en algún tiempo, el
estudio de la carrera eclesiástica y la enseñanza, ejerciendo también
el oficio de Secretario. Allí emitió sus votos solemnes el 19 de di-
ciembre de 1885. De nuevo en 1887 pasa a Calella y el 21 de sep-
tiembre de 1888 recibía en el obispado de Lérida la ordenación
sacerdotal (4). El mismo año pasó al Colegio de Alfonso XII del
Escorial para imponerse durante 1888-1889 en la marcha del Cole-
gio y en sus métodos pedagógicos. Profesor del Colegio de Rasillo
de Cameros durante los cuatro únicos años de su existencia (1890-
1894), fue nombrado primer Rector del Colegio de Calahorra —que
reemplazaba aquel—, donde se instaló la comunidad el 18 de julio
de 1894 (5).

Como consecuencia de lo que los PP. Capitulares creyeron

(2) Para éste y otros datos sirve de fuente una nota biográfica que el P. Fr. Gilberto Gu-
tiérrez, O. S. A., obtuvo del Secretario de la Provincia de Castilla. Al P. Gilberto mi agradeci-
miento más sincero.

(3) Catálogo Provincia de Castilla, 1911. Valladolid, 1911, 3 s.; Revista Agustinia-
na, 2 (1881) 556 ss.

(4) Nota del P. Gilberto. Revista Agustiniiana, 3 (1884) 473. Catálogo de... la Provin-
cia de España y sus Antillas... correspondiente al año de 1893 a 1894. León [s. d.], y
Catálogo... correspondiente al año 1895 a 1896. Barcelona [s. d.]. Una buena aportación
de datos la debo a la amabilidad del P. Mariano Rodríguez, O. S. A., residente en Roma. Casi
todos los catálogos señalan mal la fecha de la ordenación sacerdotal del P. Saturnino. Al suplicar
en el Catálogo de la Provincia de Castilla... 1931, Madrid [s. d.], p. 8, que cada religioso
indicara las correcciones convenientes que hubieran de ponerse en el de 1935, el P. Saturnino en-
vió la verdadera fecha, 21 de sept. de 1888, pero por error apareció 12 de sept. (Cfr. Nomencla-
tor de... la Provincia de Castilla... 1935, León [s. d.] p. 27). La verdadera fecha la dan los
Catálogos generales de la Orden Agustiniiana de 1925 y 1929-30, 6 s. En el general de 1896 se
emitió su nombre. En el ejemplar que uso, lo escribió el P. Mariano después del del P. Marcelino
Aróstegui, (Cfr. Catalogus fratrum O. S. A. ... in eunte a. D. 1896, 84 s.).

(5) Nota del P. Gilberto. Catálogo de 1911, 8. En el Catálogo... correspondiente al
año de 1893 a 1894, [5], figura en Rasillo. En el correspondiente a 1895 a 1896, [7] figura
de Rector de Calahorra, (Cfr. también Amor Pondus, 1953, n.º 31, 50 s.).

«erección canónica» de la Provincia y de la elección del nuevo P. Provincial en el Capítulo General de 1895 (6), el 2 de noviembre se reunió la «Junta Capitular o Provincial» para elegir Definidores. Asistió el P. Saturnino como Rector de Calahorra. Previa la renuncia de todos los cargos, a excepción del de Provincial, el P. Saturnino fue elegido ese mismo día tercer escrutador, el día 3 primer Definidor suplente y el día 4 tercer consejero del Colegio de Valencia de Don Juan. En este mismo Capítulo le fueron confirmados el título de Lector y la carrera eclesiástica, que tenía «aprobada interinamente por el M. R. P. Rector Provincial» fr. Valentín de Alústiza (1893-1895) (7).

Por segunda vez fue nombrado, en el Capítulo Provincial de 1899, Rector del Colegio de Calahorra hasta que le nombraron Vicario Rector de la proyectada fundación de Antequera (Málaga) el 23 de julio de 1901 (8). Al decidirse por la de Huelva —se le comisionó la fundación— inaugurada en casa de alquiler el 15 de octubre de 1901, recibió el mismo cargo (9). Con este título se presentó al Capítulo Provincial de 1903 (2-5 de agosto). Al surgir, el día 3, la duda sobre si tenía derecho a voto, se determinó negativamente, porque el Colegio de Ntra. Sra. de la Consolación de Huelva no se había erigido aún canónicamente «nec praefatus Vicarius Prior litteras missarum ab omnibus suae familiae sacerdotibus subscriptas exhibuerit». Ese mismo día fue elegido segundo Definidor y en los siguientes se le nombró Rector del citado Colegio para lo que se le concedió la dispensa el 30 de agosto (10).

Pasó a primer Definidor en el Capítulo del 26 de octubre - 3 de noviembre de 1907 y de nuevo recibió el nombramiento de Rector de Huelva. A él y al P. Gilberto Blanco, Vicerrector y también Definidor, comisionó el Capítulo estudiar la posibilidad de adquirir o edificar un nuevo local apto para Colegio, a fin de que, según sus

(6) *Analecta Augustiniana*, 3 (1909-10) 263. Roma, Archivo General O. S. A. ff. 60. *Congreg. Intermediae Prov. Exterarum*, ff. 28^v - 31^r.

(7) Roma, *ibid.* En el catálogo de 1893 a 1894 figura con el grado de Lector, | 5 |. El Padre Valentín de Alústiza recibió el cargo de Rector Provincial por la muerte del Padre Domingo Amezi, O. S. A. (19 de agosto de 1883). (Cfr. *Revista Augustiniana*, 31 (1883) 625.

(8) Catálogo general de la O. S. A. de 1900, Roma 1900, 30 s. Amor Pondus, *ibid.* 52. En la Congregación Intermedia de 1901, previa la renuncia desinteresada de todos los cargos de las casas, para mejor arreglo de la Provincia se decidió que el P. Provincial con su Definitorio los proveyera todos. (Cfr. *Cap. Prov. 1901/1931*, II, f. | 2^v |.

(9) Nota del P. Gilberto. Catálogo Provincia de Castilla, 1911, Valladolid | s. d. |, 11 y *Nomenclator agustiniano de la Provincia de Castilla. Año de 1923*, | s. d. | 18 s.

(10) *Cap. Prov. 1901/1931*, II, ff. | 5^v - 9 |.

informes, el P. Provincial con el Definitorio decida lo más conveniente, pues «la fundación de Huelva es muy útil a nuestra Provincia». El Colegio, fundado en «1901 con carácter de residencia» en la calle del Monasterio (después Vázquez López) 45 dupl., se trasladó a la calle Castelar el 1 de noviembre. Ocupó el local del «Colegio Colón (1.^a y 2.^a enseñanza) cuyos derechos nos cedió en su traspaso su propietario» (11). Los dos Definidores presentaron los informes en la Congregación Intermedia celebrada en Valencia de Don Juan los días 4-6 de agosto de 1909, la que dejó al P. Provincial en plena libertad para actuar y para vender el terreno de Antequera, exigiendo al Cabildo de la Colegiata una compensación «pro sedium serie pulchrae nostrae Ecclesiae» (12). En conclusión el Colegio de Huelva se trasladó al n.º 8 de la calle Vázquez López a local también alquilado. Para el culto se utilizaba la iglesia de las Agustinas (13). Al año siguiente (1911), en el Capítulo celebrado en Calahorra los días 20-24 de agosto en el que actuó de tercer juez de causa y de segundo escrutador, el P. Saturnino fue elegido Prior de Calella (14).

En ausencia del P. General fr. Tomás Rodríguez, Presidente del Capítulo de 1911, el P. Saturnino asiste, como primer Definidor del Capítulo anterior, a la Congregación Intermedia habida en Calahorra los días 4-7 de agosto de 1913 (15). En el Capítulo de Valencia de Don Juan (3-8 de agosto de 1915), después de actuar de primer juez de causas, fue elegido cuarto Definidor con residencia en Calahorra (16).

Cuando el P. Saturnino fue elegido Prior, Calella no era más que una residencia, especie de enfermería. El ministerio sacerdotal era casi la única actividad. Este fue un paréntesis en su vida dedicada a la enseñanza. La enseñanza le condujo por caminos de improvisación. A ella hubo de entregarse antes de acabar los estudios eclesiásticos, con no pequeño detrimento de los mismos. A los Religiosos de la Orden enseñó Historia natural. Y «por cierto, añade el P. Juan García, que sus alumnos dicen que era un excelente

(11) *Ibid.*, ff. | 15^x - 18 |. Catálogo... 1911, 11, y Nomenclator... 1923, 18 s.

(12) *Ibid.*, ff. | 19-20^v |.

(13) Catálogo y Nomenclator citados.

(14) Cap. Prov. 1901/1931, II, ff. | 22^v - 24^r |.

(15) *Ibid.*, f. | 28^v |. Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., vol. 11, Documentos del Beato Mauricio Proeta, doc. 57.

(16) Roma, Archivo General O. S. A., Cap. Prov. 1901/1931, II, ff. | 30^v - 32 |.

profesor». De esta asignatura, que también explicó en los Colegios para seglarés, se conserva el programa dactilografado con una nota autógrafa adjunta indicando las lecciones «suprimidas para exámenes». Además en los últimos, explicó Historia Universal, Retórica y Poética, Lengua francesa y Agricultura (17).

Hubo de superar las mil dificultades de los principios de unas fundaciones casi sin medios económicos y hasta sin edificio propio, como en el caso de Huelva. Su mente despierta e inteligente y su tacto práctico le hicieron triunfar en semejantes situaciones.

Siempre sintió mucho haberse tenido que oponer a las exigencias del santo Arcipreste de Huelva, D. Manuel González, que, con el mejor celo, pero sin tener en cuenta las necesidades y la naturaleza de la comunidad agustiniana, tendía a convertir sus frailes en meros peones o «coadjutores» de los diversos párrocos.

Su opinión en la Provincia de Castilla pesaba mucho. La conocía al detalle y tenía ideas claras de lo que es la comunidad agustiniana. Bajo este aspecto es un tesoro la carta con que, como Definidor, respondió a unas preguntas del P. Provincial, desde Calahorra el 30 de enero de 1916 (18).

Vocación y dedicación a la investigación

Al P. Saturnino le gustaron mucho siempre los estudios literarios, artísticos e históricos. Así lo han declarado cuantos le conocieron y los papeles de su colección. Precisamente la producción recogida por el P. Bonifacio Moral (19) es la poesía *Sueños de oro* publicada en el primer volumen del «Buen Consejo» de 1903, pp. 105-106. Óptimos estudios de artes son los contenidos en el legajo «*Corona de Aragón. Barcelona, II*». Escribía hasta con cierta elegancia. Pero era poco menos que incapaz para escribir un estudio extenso. Generalmente se reducía a notas y siempre a base de yuxtaponer documentos.

El nombramiento de Superior de Calella decidió su dedicación a los estudios de investigación. Con todo, no le faltó tiempo para

(17) Nota del P. Gilberto. LÓPEZ, Saturnino, O. S. A., Correspondencia epistolar y otros papeles, Archivo General de O. S. A., ff. 1-8.

(18) LÓPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 11.

(19) MORAL, Bonifacio, O. S. A., Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos y sus obras, en *La Ciudad de Dios*, 68 (1905) 580.

escribir algunos artículos literarios como *Valvanera - Covadonga-Monserrat*, firmado en Calella en agosto de 1912, y traducir diferentes capítulos de los libros de J. K. Huysmans, *En route*, 33.^a ed., París 1910, y *Lá-Bas*, 29.^a ed., París 1911.

En el archivo de Calella abundaba la documentación agustiniana de España recogida allí por el P. Comisario Apostólico de los Agustinos, fr. José Tintorer. Pero se halla «hoy, (14 de enero de 1912), en un estado verdaderamente anárquico. En algo de esto (clasificarla y ordenarla) piensa el actual Superior P. Saturnino López, pero me temo que quede a medio camino, si no viene de arriba una determinación bien concreta y definida, concediéndole el tiempo, los medios y los recursos necesarios para llevar a cabo obra de tanto empeño. Me dicen que ha sido llevado de allí a Valencia de Don Juan un cajón entero de papeles para determinadas consultas, y no saben la suerte que les habrá caído» (20). Tal vez animado por el P. Benigno, el P. Saturnino se puso a la obra. Hasta proyectó escribir la historia del convento de San Agustín de Barcelona y un catálogo de agustinos catalanes y aragoneses (21). Le dio nuevos impulsos el proceso histórico de beatificación del Bto. Mauricio Proeta, que preparaban los PP. Eustasio Esteban, Postulador General de la Orden de San Agustín, y el P. Benigno Fernández. Por consejo del P. Eustasio el P. Saturnino se sumó a este movimiento. Una buena parte del material publicado por el P. Benigno en «La Ciudad de Dios» era resultado de las investigaciones del P. Saturnino (22). Debiendo el P. Eustasio, por mandato del P. General, anticipar su retorno a Roma, a causa de la inopinada separación de los Agustinos Recoletos, el 10 de octubre le extendió en Barcelona el nombramiento de Vice-Postulador de la causa. El P. Eustasio le hizo los oficios, formularios, etc. Hasta le redactó el esquema de un libro que había de escribir el P. Saturnino a este fin, al estilo del del P. David Perini, O. S. A., sobre el

(20) FERNANDEZ, Benigno, O. S. A., Investigaciones del Beato Mauricio Proeta, agustino, en *La Ciudad de Dios*, 90 (1912) 229. Es una carta dirigida al P. Eustasio Esteban, O. S. A. Sobre el P. Benigno Fernández, que había cursado los estudios de Biblioteconomía y Archivística, Cfr. VELA, G. de S., O. S. A., Ensayo, II, Madrid, 1915, 432 ss. y 699; *La Ciudad de Dios*, 133 (1923) 67 s.; PEREZ DE ARRILUCEA, Diego, O. S. A., Honremos su memoria, El Escorial, 1943, 50 s.

(21) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.*; cfr. los legajos XXXIII-XXXVII en la bibliografía.

(22) Cfr. *La Ciudad de Dios*, 91 (1912) 190-202, 282-292, 343-351; 92 (1913), 202-212, 359-368; 95 (1913), 321-333; 97 (1914), 99-114, 98 (1914), 51-58, 124-138. La principal aportación la hace notar muy honradamente el P. Benigno.

Cardenal Buenaventura de Padua, cuya causa también se activaba en Roma (23).

Al P. Saturnino le incumbía, pues, investigar más al detalle los archivos de Cataluña. Ya con el P. Eustasio había hecho una exploración «en los Archivos de Barcelona, Girona, Figueras y Castelló». El P. Benigno le anima a seguir trabajando: «El cargo de Vice-Postulador le obliga a hacer propaganda del Beato y a trabajar más y más por esclarecer su vida y su culto. ¡Qué ocupación más santa!» (24). Entonces tuvo que enfrentarse él con la paleografía, diplomática y archivística (25). Logró recuperar los papeles y libros trasladados a Valencia de Don Juan (26), catalogar el archivo, ordenar la biblioteca, etc. Así pudo escribir el P. Basilio Fresno, O. S. A., que no es poco el material que allí se conserva, «gracias a lo mucho que durante los cuatro años de su rectorado recuperó el laborioso e infatigable investigador de archivos, R. P. Saturnino López» (27).

Un extracto de la correspondencia cruzada con el P. Eustasio

(23) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *Corona de Aragón Varios, I*, Archivo General O. S. A., ff. 306-310. De este tema tratan algunas de las cartas transcritas más adelante. PERINI, David, A., O. S. A., *Il B. Bonaventura Baduario-Peraga*, Roma, 1912.

(24) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *Correspondencia epistolar y otros papeles*, f. 29.

(25) *Ibid.*, f. 32.

(26) *Ibid.*, f. 29^v; 40^r; FERNANDEZ, Benigno, O. S. A., *Investigaciones acerca del culto del Beato Mauricio Proeta, Agustino*, en *La Ciudad de Dios*, 91 (1912) 196.

(27) FRESNO, Basilio, O. S. A., *La iglesia y convento de N. P. San Agustín de Barcelona en la Guerra de la Independencia*, en *Archivo Agustiniiano*, 24 (1925) 46. Para adquirir el material referente al archivo del convento de Urgel, conservado en aquel municipio, acudió al P. Gregorio de Santiago Vela, O. S. A. Este, después de contarle qué difícil le había sido a él obtener simple permiso para investigar en el Archivo Nacional, donde hubo de valerse de mil influencias, le advierte que se ha de tener gran cautela en hablar y trabajar el asunto. «Solo las Provincias catalanas por las enérgicas protestas de las disputaciones» consiguieron que el material de sus conventos no fuera a parar al Archivo Nacional de Madrid. Pero tanto en Madrid como en los otros archivos el Estado temía que bajo la capa de búsqueda de documentos para la historia se buscaran documentos «para recabar créditos del Gobierno», como algunos habían hecho. De todos modos el P. Vela le promete tratar el tema con el P. Bernardo Martínez, que en el momento, 20 de septiembre de 1914, giraba la visita canónica provincial en las Islas Filipinas, pues, era quien mejor podría activarlo ante el Gobierno. (LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *Correspondencia familiar y otros papeles*, ff. 88-90). El P. Bernardo lo juzgó una cosa relativamente fácil (Cfr. sobre este tema LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, ff. 97, 99 ss.). Las cartas del P. Vela que hablan de esto fueron escritas del 20 de septiembre de 1914 al 2 de enero de 1915. Y el P. Benigno Fernández afirma que en el Archivo Histórico Nacional hay «papeles de casi todos los conventos de España», menos de los de Cataluña y Valencia. (LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 42^r.)

Sobre el estado actual del Archivo de Calella el citado P. Basilio Fresno, Prior del convento, y a quien agradezco la respuesta, me informa: «Aquí no hay nada de Archivo de lo nuestro, es decir, desde la Restauración, pues, creo, lo quemaron TODO, salvándose, no sé cómo ni por qué, mucho material de antes de la Exclaustración». (Carta del 10 de febrero de 1960). Sobre las consecuencias de la guerra de 1936-39: cfr. SANZ, Atilano, O. S. A., *Dolor agustiniano*, Madrid, 1947, 143-151. FUEYO, Amador del, O. S. A., *Los Agustinos en la Revolución y en la Cruzada*, Bilbao, 1947, 110-116.

mostrará su actividad de investigador y evitará a posibles investigadores de la Orden Agustiniiana intentar lo ya conseguido. Las cartas tratan principalmente de la historia de las cofradías de los gremios de Barcelona, especialmente del de tintoreros. Lo mismo las del uno que las del otro comienzan con el símbolo *Jhs*.

Fr. Saturnino

«Convento de Agustinos - Calella (Barcelona)

Octubre 14 de 1912

Rvdmo. P. Eustasio Esteban:

...Estuve en la Universidad (de Barcelona) y tanto empeño mostré, aunque discreto, en ver los manuscritos que no están catalogados, que al fin me han prometido enseñármelos cuando vuelva. ¡Quiérase Dios que tope con algo bueno! Dicen que hay un Lumen Domus (28), contemporáneo de los que nos faltan, pero de los Dominicos. ¡Quién sabe si lo habrán mirado bien! Si fuera nuestro, sería un hallazgo de primera» (29).

Fr. Eustasio

«Curia Generalizia Agustiniiana - Vía del S.

Uffizio, 1 (Roma), 23 de octubre de 1912

M. R. P. Saturnino López

Mi querido P. Saturnino: ...Por correo te envío un manual teórico-práctico para las causas de Beatificación y Canonización, que te podrá servir para prestarle en Gerona al que haya de ser juez delegado en la causa, a fin de que cuantos tengan que intervenir en el proceso puedan estudiar fácilmente el modo práctico de proceder. También te envío un par de ejemplares de un opúsculo acerca del B. Buenaventura Baduario para que veas cómo está tratado el argumento, análogo al que deseo que tú hagas respecto del B. Mauricio según lo que ya hemos hablado» (30).

(28) Libro manuscrito con las costumbres, decretos, etc., para el gobierno del convento

(29) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *Ibid.*, Documentos, 54.

(30) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, ff. 16-17. Sobre el P. Eustasio Esteban, O. S. A., su vida y su obra (Cfr. LOPEZ, Cilleruelo, O. S. A., El Rvdmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden de San Agustín (1860-1945). Valladolid, 1958, separata de Archivo Agustiniiano, 49 (1955), 52 (1958). Semblanza viva del carácter, proyectos y aspiraciones del P. Eustasio sin cuidar mucho los hechos concretos y cronología. Para un bosquejo sintético. (Cfr. RANO, Balbino, O. S. A., Generales agustinos hispanoamericanos, en Casiciaco, 11 (1957) 287-290; 316-319). Cfr. nota 25.

Cartolina postale italiana, Roma, 7 Nov. 1912

«...Amarra bien los cabos y veamos de empezar cuanto antes el proceso» (31).

Fr. Saturnino

Nov. 13 de 1912

«...En la Universidad, entre los manuscritos no catalogados, nada nuestro han encontrado los bibliotecarios. Subrayo las palabras encontrado para indicar que yo no los he visto. Contra lo que me prometieron, no me dejaron entrar para que yo los viera. Ellos dicen que los han examinado y que nada nuestro. Yo lo dudo y hasta me permito asegurar que han mirado algo, pero no todo».

No confiando en otros «me lancé, ¡y vaya una laborcita! He examinado 53 volúmenes o registros del Archivo de la Corona de Aragón. Aunque no todo lo fructuosa que deseaba, la labor no ha resultado estéril. Todavía he de examinar unos cuantos más, para poder decir que, in quantum in me est, he agotado la materia...

Recibi los libros y les he dado una ojeada. El plan del P. Perini me gusta; está bien intencionado...

Y por hoy no digo más. Si le parece poco, culpe o a mi inutilidad, o a mi mala pata, no a mis deseos, que son muy grandes, de complacerle y de coadyuvar en la hermosa obra de enaltecer nuestra amada Orden con la consagración del culto de sus hijos» (32).

Dcbre. 5 de 1912

He estado de nuevo en Barcelona (en los archivos y he encontrado documentación de las ordenanzas de las cofradías, ¿saca copia autorizada?). O bien, ¿prefiere V. Rma. que lo publique en la Ciudad de Dios, poniendo alguna introduccioncilla de mi cosecha, comentarios, etc.? Yo haré lo que V. Rma. quiera. (Las otras ordenanzas convenientes, sigue hablando de las cofradías y sus visitas al archivo de la Corona de Aragón) quizás estén en algún Registro sin índice, porque hay algunos, bastantes sin él. Pero yo he examinado

(31) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 18^v.

(32) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.*

todos los de esa época. Cuando pueda volver a Barcelona, miraré en el Ayuntamiento (33).

Fr. Eustasio

Curia Generalizia Agostiniana - Via del S.
Uffizio, 1 Roma, 11 de Dobre. de 1912

Todo nuestro gozo en un pcozo podemos decir con motivo de un decreto, últimamente publicado, de la S. C. de Ritos, que exige para la confirmación del culto de los siervos de Dios y rezo de ellos requisitos múltiples y difíciles de cumplir: un Padre dominico le llama ley del candado contra estas causas; porque con todos esos requisitos se hace imposible sacar adelante ninguna de estas causas, a lo menos en cuanto a la canonización; porque se exige un juicio acerca de las virtudes imposible de realizarse, y exigiéndose también antes de la concesión de oficio y misa, se sigue que ni esto se podrá conseguir. No hay, sin embargo, que desalentarse, porque todo cambia en este mundo y vendrán tiempos mejores en que ese rigor exagerado se reducirá a sus justos límites y podrán prosperar causas, que por ahora tienen que quedar rezagadas. El nombramiento de V. Postulador y la solicitud para el Diocesano que te dejé extendidos no sirven ya para nada, porque estos juicios quedan reservados a la Santa Sede y los Diocesanos solo podrán hacer proceso acerca de la fama de santidad y existencia del culto para referir a la S. Sede, que exigirá la introducción de la causa y luego mandará hacer el proceso acerca de la legitimidad del culto, pero con proceso apostólico, etc., etc. En fin, la mar. Importa, sin embargo, que el culto de estos siervos de Dios no decaiga; porque aunque estas causas resultan complicadas y difíciles, por lo menos el conseguir la confirmación del culto no es imposible y algo será conseguir esto, aunque el oficio y misa y la canonización tuviesen que esperar tiempos mejores y cambio racional de la disciplina en esta materia, que con el tiempo se impondrá...

Ayuda al P. Benigno cuanto te sea posible en sus publicaciones...

(33) Ibid.

Recibi la anterior tuya y no he contestado antes por falta de tiempo; ¡hay tantas cosas aquí más urgentes! (34).

Fr. Saturnino

Dic. 29 de 1912

Mi querido P.:

Ese «decreto del candado», de que S. Rma. me habla en su grata del día 11, es una calamidad, una contrariedad verdadera para nosotros. En Roma examinarán las cosas con lente y como por otra parte no hay interés, hasta la aprobación del culto de N. Beato me parece que será difícil de alcanzar, como la divina Providencia no nos depare un descubrimiento de los que hacen raya.

No crea por esto que yo me he desanimado. Quizás esas mismas dificultades que surgen acrecen mis ánimos. Lo que sigue lo aprobará. (Hallazgo de ordenanzas de las cofradías en el archivo del Municipio de Barcelona). Probablemente, pasados Reyes, volveré. También estuve en el archivo de Hacienda...

Hoy envío al P. Benigno los textos de Torelli, Elssio y P. José de la Asunción. La bula aun no está copiada; se la enviaré otro día; también le remití días pasados un extracto de la escritura del censal que se instituyó con el dinero de la madre del Beato. Por cierto que me costó no poco hacerlo; pues el pergamino en unos puntos está ilegible, en otros roto y fue preciso que reconstituyera algunos trozos. Esto demostrará a S. Rma. si tengo voluntad de ayudar al P. Benigno en cuanto pueda...

¿Cómo va el asunto de los Recoletos, si se puede saber? ¿Le hace trabajar mucho? Poco importa, si al fin el resultado es bueno (35).

(34) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, ff. 19 s.

(35) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.* La separación de los Recoletos suscitó gran inquietud en los mejores agustinos de ambas partes, que ansiaban la fusión de la Congregación a la Orden. Estas preguntas del P. Saturnino parecen haber sido suscitadas por la carta que con fecha del 24 de diciembre del mismo año le habían escrito el P. Benigno Fernández, donde se lee: «Tampoco yo he tenido hace mucho tiempo carta del P. Eustasio. Debe de estar ocupadísimo con las cuestiones suscitadas a propósito de la total emancipación de los Recoletos, cuando se trataba precisamente de la unión o refundición con los Calzados» (LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 31).

Fr. Eustasio

(Sin membrete) Roma 9 de enero de 1913

En lo de los Recoletos nada se podrá hacer en bastante tiempo. Después en la Secretaría de Breves han normalizado la situación, y lo que empezó por sorpresa han cuidado de formalizarlo, y es difícil que el S. Padre, estando la cosa tan fresca, deshaga lo hecho; habrá que esperar alguna oportunidad. Quién sabe si el próximo Capítulo General pudiera dar pie para algo (esto en gran reserva) (36).

Fr. Saturnino

Febr. 10 de 1913

Estuve en Barcelona, regresé el sábado, vispera de quincuagésima, tuve algunos quehaceres los primeros días, me enganchó después la gripe, que hace una temporada se está ensañando en estos contornos, y hasta ahora que, si no bien del todo, estoy bastante mejorado, no me ha sido posible darle cuenta del resultado del viaje.

El archivo de la Corona de Aragón y el del Municipio nada nos pueden enseñar; todo lo que ellos tienen está visto. Del Diocesano y el de la Audiencia es inútil esperar nada. El de los Pelaires y Tintoreros sabe Dios dónde fue a parar. Queda... ¡ah, sí!, queda todavía por escudriñar un rincón del de Hacienda: los pergaminos que allí hay de nuestro convento. Precisamente ahora está haciéndose la selección de ellos. Los miraré también y quiera el Señor sorprendernos allí con algún hallazgo de los buenos; pero de los buenísimos. Si no, actum est de philisteis (37).

Fr. Eustasio

(Sin membrete) Roma 14 de febrero de 1913

En fin, una vez puestos a ello no hay que desmayar en el trabajo, ni tampoco llevar prisa. Para mantener viva la idea convendría de cuando en cuando publicar alguna cosilla relativa al Beato en forma de cabos sueltos, que luego podrían coleccionarse; pero sin manifestar dudas que puedan perjudicar la causa: no somos nosotros los que hemos de

(36) Ibid., f. 22^r.

(37) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., ibid.

poner objeciones; estudiaremos para resolver las que se nos pongan, si se nos ponen; entretanto nosotros tenemos la tradición del convento (de Castelló), que no es poco, a nuestro favor. Y por hoy basta (38).

Fr. Saturnino

20 de junio de 1913

Rmo. P. As. Gral. Fr. Eustasio Esteban

Muy amado P. en C. Jesús: la última y muy apreciada de V. Rma., fechada el 1.º del actual, cogíome en Barcelona, a donde, por 3.ª vez desde que no le escribo, fui en busca de datos nuevos sobre el culto de nuestro beato Proeta. Todo ha sido inútil, estéril o punto menos. Y eso que, sin exageración ninguna, bien puedo asegurar que he batido el record de lo registrable. Archivos de Hacienda, Municipal, de Sta. Cruz, de Protocolos, de la Audiencia —al fin logré entrar— (39), de la catedral y diocesano; Biblioteca Universitaria y otras públicas y particulares; Museo arqueológico, colecciones de estampas y grabados viejos, todo lo que he podido ver he visto y nada he sacado que nos ilustre sobre el origen de ese culto ni pueda servirnos de hilo conductor para nuevas investigaciones. El filón se ha agotado. O no existen las pruebas que buscamos o si existen, como el beato no haga un milagrito, imposible dar con ellas.

En el Archivo de Hacienda he registrado nuevamente los sótanos y han aparecido (!) lo menos treinta volúmenes nuestros más, entre libros, legajos de escrituras y etc. También han aparecido (!) algunos pergaminos que he colocado en cuatro carpetas, planos de los conventos, dibujos y que se yo más. Todo se ha mudado de sitio y se ha colocado muy bien en el despacho del Sr. Deleyto. Entre los pergaminos, nada hay que para este particular interese. En lo demás, un libro de recibo incompleto, correspondiente a los años de 1560 a 1583, encontré, todo deshacho, cada fascículo por su lado. Lo recogí, piadoso lo compaginé y ordené y le he metido en una carpeta de cartón. En él hay nueve partidas de la fiesta de S. Maurício. Nada añaden de nuevo, pero llenan un hue-

(38) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 24^v.

(39) Cfr. la nota 27.

quecito. La lástima es que ya estaba rehecho el testimonio antiguo del Secretario de Barcelona, y por no molestarle otra vez, se quedarán sin figurar en él esas partidas.

En la Universidad han aparecido por fin ocho libros de cuentas del Colegio de San Guillermo. Nada tienen tampoco que sirvan para nuestro asunto, y también se ha encontrado el último catálogo de la biblioteca de nuestro convento, manuscrito, formado de dos gruesísimos tomos encuadernados en piel. Este hallazgo lo considero de importancia muy excepcional para el estudio de la bibliografía agustiniana. De manuscritos solo tiene una ligera indicación y es una lástima, porque había de ellos dos armarios, a lo que sospecho, distintos de los que formaban el archivo.

En el Archivo de protocolos he encontrado tres manuales más de pelaires; de tintoreros ninguno. Dos de ellos son de fines del siglo XV, el otro corresponde a los años de 1518 a 1544. Ninguno de ellos ha dado chispa. El último tiene dos inventarios muy curiosos. Muchos de los objetos allí enumerados tienen bordadas o pintadas imágenes del Señor, de la Virgen, de S. Antonio, de S. Juan uno; de S. Mauricio ninguno. Entiendo que este es un hecho digno de registrarse.

También, por medió de un amigo, he pasado nota a varios anticuarios de los ornamentos fabricados de 1555 a 1557. Ninguno de ellos tiene la menor noticia ni siquiera de Fúster el bordador y opinan que esos ornamentos se han perdido, estimando inútil todo esfuerzo en buscarlos.

En el Museo Arqueológico yo he consultado obras de las mejores que se han escrito sobre esta materia y catálogos de museos, nada he encontrado. Este camino es un callejón sin salida.

Mosen Riera encontró el expediente formado para la ejecución de la Bula de Benedicto XIII y me envió testimonio autorizado de la parte que nos interesa. Yo a mi vez envié copia al P. Benigno, el cual la recibió y me dijo que publicaría ese testimonio juntamente con la bula. Ha pasado tiempo bastante y ni una cosa ni otra se han publicado. El P. Benigno está casi siempre malucho. Ignoro si será esta la causa o que en la Revista le ponen dificultades. Por alguna frasecita escapada me inclinó más bien a creer lo último. Si así

es, ¿dificultarán también la publicación del trabajo que V. Rma. quiere que se haga acerca de los Pelaires y Tintoreros?

Yo, por mi parte, dispuesto estoy a hacer cuanto esté en mi mano; y si el P. Benigno no se molestara, opino que, puesto que yo tengo más materiales que él acumulados, y la copia y envío de todos ellos serían harto farragosos, mejor fuera que hiciese yo ese trabajo, sin perjuicio de que él le pusiera todas las notas y adiciones que él estimara pertinentes.

He estudiado todos los pergaminos de Castellón — más de cien — que hay en este archivo para ver si podía recoger en ellos noticias bastantes a ilustrar los oscuros orígenes de aquel convento y aun alguna acerca del beato o su familia. Acerca del 1.º, el documento más antiguo es de 1526, y se dice que el convento debía existir ya en 1451. Sobre familia del beato, he encontrado referencias de un Lorenzo Proeta, notario de Torruella que vivía de 1523 a 1531, el cual para mí debe ser muy próximo pariente. En el mes próximo tengo proyectado ir a Gerona para formalizar toda la documentación, con objeto de tenerla lista y enviarla a V. Rma. cuando N. P. Provincial vaya al Capítulo (40). Aprovecharé el viaje para llegarme a Castellón y Torruella a ver si puedo encontrar algo sobre ambos extremos.

Siento que esté S. Rma. tan cansado y me apena que piense abandonar la Ciudad de los Papas cuanto tanto bueno podría hacer en ella; mas recordando nuestro refrán de que más sabe el loco en su casa que el acuerdo en la ajena, bajo la cabeza y digo: cùmplase su voluntad si ello ha de ser para más bien suyo.

Mucho me alegraré que con el descansito de Genazzano se haya repuesto completamente (41).

(40) Parece que no le fue posible hacerlo. Semejante documentación en 1926 aún estaba en la casa de PP. Agustinos de Barcelona. El 17 de diciembre del mismo año el P. Francisco Aymench suplicaba al P. Superior del convento Fr. José Prada, O. S. A., tuviese la bondad de enviársela a Valladolid, ya que el P. Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, O. S. A., quería que fuese él quien escribiese «una vida del Bto. Mauricio Proeta». Se la llevó el día 11 de enero de 1927 el P. Fr. Víctor González, O. S. A. (Cfr. Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.*, Doc. 56). Posteriormente fue trasladado a Roma.

(41) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.*, Doc. 57.

Fr. Eustasio*(Sin membrete)* Roma 1 de agosto de 1913

M. R. P. Saturnino López

Mi querido P. Saturnino: Recibí la tuya de junio a mi vuelta de Genazzano, donde dejé no sé cuantos catarros viejos, aunque todavía me volví con algunos. Me parece que tengo catarro bronquial crónico para mientras viva; pero no hay que hacerle gran caso: vamos trampeando.

El trabajo de los pelaires creo también que pudieras tú hacerle más fácilmente que Benigno; y si hay dificultades en «La Ciudad de Dios» ¿no podríais encontrar alguna revista catalana («La Hormiga de Oro» por ejemplo) que admitiese y publicase el trabajo? Y mejor: dando forma al material que tienes entre manos ¿no podrías de una vez hacer tu mismo un trabajito, completo hasta donde es posible, parecido al de Perini respecto del B. Buenaventura de Padua? Veríamos cómo publicarle; y si no se puede de otro modo, podría costear la edición la Postulación de la Orden.

También me ocurre que, aun amoldándose a los nuevos decretos, podríamos comenzar el proceso. El procesito acerca de los escritos del Beato sería más bien de fórmula que otra cosa; pues el resultado sería negativo: en el Manual de los Postuladores que te dejé encontrarás descrito cómo se hace ese proceso auctoritate ordinaria. El otro proceso de información a la S. Sede acerca del culto existente no difiere en la sustancia del que queríamos comenzar, y preparando todo antes se puede hacer en poco tiempo, como ya sabes. Consulté aquí con el abogado de la Postulación si sería prudente hacer lo que he dicho e introducir la causa (a lo menos hacer venir a Roma esos dos procesos esperando tiempos mejores) y me aprobó este pensamiento: algo es dar forma a la documentación existente y ponerla a salvo en el archivo mismo de la S. Congregación y en el de la Postulación de la Orden en esa forma auténtica. Piensa también sobre esto y ve si te animas a hacer eso; pero no olvides que el trabajito acerca de los pelaires y tintoreros en el sentido de hacer ver la cita equivocada del otro S. Mauricio y que el que ellos han venerado es el nuestro y el mismo que se sigue venerando en

Castelló, debe preceder y pasar en forma de documento a la causa: al efecto, convendría publicarle anónimo y mejor como cosa de la redacción de algún periódico o revista católica y no con tu nombre; podría, aunque en el fondo el trabajo fuera tuyo, prohijarlo el P. Benigno (42).

Fr. Saturnino

Calella, 16 de septiembre, 1913

Rmo. P. Eustasio Esteban.

Muy amado P.: recibí su estimable de 1.º de agosto en Calahorra a donde hube de ir por causa del Capitulo intermedio. Con este viaje y otros, las fiestas de N. P. y N. M. de la Consolación y finalmente una porción de cosillas que después me han salido, me ha sido por completo imposible escribir antes a V. Rma. Le pido mil perdones.

Antes del Capitulo, conforme al propósito que le insinué en carta anterior, hice una excursión, en busca de nuevos datos, y sobre todo de noticias sobre el convento de Castelló y la familia del Bto. Mauricio por Gerona, Figueras, Perelada, Castelló, Torruella y Labisbal.

Resultados: con respecto al convento escasos han sido, y en cuanto al Bto. no estoy descontento de ellos...

En Castelló saqué testimonios de una nueva fundación aparecida en el altar del Bto. y de varias noticias publicadas en la Fulla Dominical; recogí los nuevos gozos, y registrando el archivo parroquial, que, entre paréntesis, estaba delicioso (!) de limpio y bien ordenado, encontré alguna cosilla acerca del convento y de personas del apellido Profeta. Después de salir de Castelló me enteré de que en un desván de la iglesia, o unas habitaciones altas colocadas sobre la capilla de los Dolores había años hace muchedumbre de documentos notariales. He pensado que pudieran hallarse allí los protocolos de Antonio Saverres y quizás otros papeles para nosotros importantes; he escrito hace más de un mes sobre ello al Sr. Frigola; todavía espero la contestación. Tiene este Sr. muchas ocupaciones y los otros clérigos harto poca afición a papeles, viejos o nuevos.

(42) LÓPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, ff. 26 s.

Porque en Castelló me habían ponderado mucho la biblioteca del Conde de Perelada y porque allí hay convento de Agustinas y en otro tiempo también lo hubo de Agustinos, resolví llegarme allá. La biblioteca es en verdad abundante y hay índice por papeletas de todo lo allí existente, pero esto es en su parte mayor moderno y nada encontré útil para nuestra causa. Las Agustinas nada sabían del Bto. y respecto de los Agustinos, alguna persona del pueblo sabe efectivamente que «hace mucho tiempo» existieron en el lugar. Todavía se conserva el convento, que tiene un claustro pequeño, pero notabilísimo, y la iglesia, también chica, hoy convertida en teatro. Se explica que se haya perdido toda traza de tradición agustiniana, primero, porque nuestros frailes habitaron allí muy poco en el siglo XVI, y después, hasta la exclaustación, ocuparon el convento los Padres Dominicos.

En Figueras visité el administrador del Conde de Ampurias. Me habían dicho que en su poder estaba el archivo del Conde. Efectivamente tiene algo; lo examiné y es todo muy moderno. Lo viejo lleváronselo a Madrid y allí está. El señor Administrador me dijo que entre lo llevado figura un libro con muchas noticias curiosas de Castelló. Tomé nota de él y opino que debiera examinarse. ¿Quién podría encargarse de ello? ¿el P. Benigno? Se lo diré.

Y de Figueras pasé a Torruella. Los libros parroquiales más antiguos no alcanzan a la fecha que necesitamos, y solo en uno pude encontrar leves referencias al not. Lorenzo Proheta. Registré el archivo municipal y allí tuve la fortuna de encontrar algunas más acerca de este y de los otros Prohetas. Con ellas pertrechado fuíme a Labisbal. Allí está el archivo de protocolos de Torruella. Busqué los de Lorenzo y otros sucesores suyos que también fueron notarios. No sin grande trabajo logré encontrar los de Lorenzo; los de los demás no. Es posible, sin embargo, que allí estén. Hay mucho sin clasificar o reputado como desconocido. Además los índices no están bien hechos. Forme idea por este caso: a Lorenzo Proheta, lo tenían inscripto como Lorenzo Feta. ¡Oh los paleógrafos!

Por los protocolos estos desfilan varios Prohetas y sos-

pecho que uno de ellos, mercader de oficio, pueda ser el abuelo de nuestro beato. Sospecho nada más. No he podido comprobarlo. Estuve allí solo un día; me apremiaba el volver a casa. Examiné algunos de los protocolos — todos no era posible; abarcaban un período de más de 40 años— y por lo que ver pude, abrí yo el conocimiento de que si en alguna parte pueden recogerse elementos para construir la genealogía del Bto. en esos libros es y quizás en otros allí existentes.

También es posible que arrojen luz otros que hay en el Archivo de Figueras y que ni el P. Benigno ni nosotros hemos visto. Me he dado noticias de ellos el Canónigo de Vich Dr. Collell. Son unos libros de contratos entre judíos y cristianos de Castelló. El los había visto y dice que se ha encontrado con frecuencia en ellos el apellido Proheta. En Castelló me habían dicho que este Sr. Canónigo poseía noticias acerca del Bto. Ya antes, por otro conducto había llegado a mí la misma especie y le había escrito, sin obtener contestación. En vista de esto y porque me habían dicho que también sabía algo el Sr. Obispo, y últimamente porque Vich cuenta con un precioso museo diocesano y un director del museo que sabe mucho de pinturas y telas y bordados resolví hacer el viaje a aquella población, de vuelta del Capítulo. Los frutos han sido únicamente los que dejo apuntados y la noticia de que pronto se instalarán en el museo de Barcelona unas telas antiguas que convendría ver por si entre ellas está la capa o casulla de los Pelaires (43), cuyo descubrimiento tan bien pudiera venirnos.

Al regreso me detuve en Barcelona unos días. Había visto en el Archivo Diocesano unos borradores incompletos de los inventarios que hizo el Estado al incautarse del Convento nuestro en 1835. Entre esos inventarios figura uno del Archivo — el menos completo, por desgracia—, y en él un pleito sostenido por nuestros Padres con los Pelaires. No hay indicación de la época en que ese pleito pudo tener lugar. Las circunstancias de no estar ese pleito incluido en los

(43) Según un contrato de 1555 «había de llevar bordada en oro y seda la imagen de nuestro Santo» Cfr. FERNANDEZ, Benigno, O. S. A., Investigaciones acerca del culto del Beato Mauricio Proeta, Agustino, en La Ciudad de Dios, 98 | 1914 | 137.

legajos de pleitos, sino en otros de papeles varios, me induce a pensar que pudiera ser moderno, de la 2.^a mitad del siglo XVIII. De todos modos, en él puede haber noticias que nos interesen, quizás esté allí la explicación de la retirada de ese gremio de nuestra iglesia; importaba buscarle. A ello me dediqué, sin lograr mi objeto. Pero aun quedan muchísimos papeles por examinar. Espero, pues, tener mejor fortuna en nueva requisita.

Ahora bien, después de lo expuesto, yo pregunto: ¿convenría entablar ahora y sin más el proceso? Yo estoy dispuesto a hacer lo que S. Rma. quiera y me mande, pero de mi grado no lo comenzaría. Para hacer el estudio sobre los Peraires (!), conviene buscar primero el pleito ese; para la biografía del Beato es de sumo interés reconstruir su genealogía, no por ella solo, sino porque ella nos puede quizás conducir a determinar siquiera aproximadamente algunas fechas, como la del nacimiento, etc., y tal vez a descubrir hechos que interesen para la causa. Y ambas cosas, el estudio de los Peraires y la biografía del Beato, V. Rma. ha convenido que deben preceder a la indicación del proceso.

Mas es el caso que para esto había que gastar y con los últimos viajes yo he agotado el dinero que tenía (44) y aun he debido añadir alguna cosilla más. A Gracia (45) no quiero pedir; —es demasiado apremiante el P. Larrinaga en materia de dinero—. En casa andamos, como sabe, apuradillos siempre. Si, pues, le parece bien que haga nuevo viaje por Gerona, Figueras, Castelló y Labisbal, puede aprovechar la estancia de N. P. Provincial en ésa para enviarme lo que crea oportuno. Y una vez reunidos todos los materiales que se puedan allegar, dispuesto estoy y con voluntad decidida, a hacer y comenzar el proceso y hacer todo lo que V. Rma. quiera. Y ahora una pregunta: ¿el nombramiento de postulado especial que V. Rma. me dejó sirve para algo? Lo he conservado por lo que pudiera suceder.

(44) Se refiere a dinero que le había proporcionado el P. Eustasio (Cfr. Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.*)

(45) Convento de los Agustinos de Barcelona, comúnmente llamado de Gracia.

Para terminar el plieguecillo, aunque no es ya de escasas proporciones la epístola, dos cosillas más.

Voy reuniendo bastantes documentos y noticias sobre nuestro convento de Barcelona y abrigo el propósito de hacer una monografía de él, todo lo extensa y completa que pueda. ¿No habrá en el Archivo de esa Curia documentos que a él y a los de esta región se refieran singularmente de las XIII y XIV Centurias? Los historiadores de esta Provincia de Aragón, señalan su nacimiento en el año de 1216, si no recuerdo mal.

La otra cosa es que entre los libros venidos de Zaragoza figura uno que contiene muchedumbre de Decretos y Actas capitulares generales, y al final de él copia del Registro de la Provincia Romana en la que están incluidas las Actas publicadas por V. Rma. desde 1273 hasta 1301. Hay en ellas algunas variantes que inducen la sospecha de que el copista no se valió para ella del ejemplar existente en la Curia Generalicia. El libro está escrito de una mano todo, y para mí, es del siglo XVII. Una variante que tiene al copiar el título o encabezamiento del Registro, referente al P. Francisco de Roma, Provincial me ha llevado a recorrer los datos biográficos de este Padre reunidos por V. Rma. y encuentro dudoso que todos pertenezcan a una misma persona. Creo que en las Actas se citan varios Franciscos de Roma y que V. Rma. ha acumulado inconscientemente en ese P. algo que a otros pertenece. Desde luego es cosa cierta que el «Vicario Gral. en el capítulo Provincial de 1295», no fue el P. Francisco, sino Pedro de Roma. Opino que vale la pena de que haga V. Rma. una revisión del tema, deshaga esa rectificación y ponga bien en claro si siempre que habla en las Actas de Francisco Romano, Francisco de Roma, Francisco de Monte se trata de una sola y la misma personalidad o de varias y en este caso distribuere unicuique etc. (46).

(46) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.* Sobre Francisco de Roma, con esta ocasión, escribió el P. Saturnino cuatro cuartillas (Cfr. LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *El Padre Francisco Romano y el P. Francisco Roma, ¿son una misma persona?*, en *De diversis fratribus notitiae historicae*, A-G, ff. 348-351)

(Sin membrete), Calella, 9 de enero de 1914

Rmo. P. Eustasio Esteban

Muy amado P.: en el mes de septiembre escribí a V. Rma. dándole cuenta de los trabajos que había realizado hasta entonces para el Proceso del Bto. Mauricio y de los que faltaban y se podían hacer. No he tenido contestación. Me explico su silencio y lo excuso porque bien sé que tiene muchas otras cosas que reclaman preferentemente su atención.

En octubre volví de nuevo a Barcelona; rebusqué y rebusqué hasta que por fin tuve la fortuna de encontrar el pleito sostenido entre nuestros Padres y los Pelaires. Mas por desgracia ese pleito de nada nos sirve. Más que pleito es una cuestión entre ellos habida a mediados del siglo XVI por causas que ninguna relación tienen con nuestro Beato. Ya en otra parte había yo antes tropezado con ese asunto.

Aproveché aquella estancia en Barcelona para buscar materiales con que hacer algo para un Congreso de Arte Cristiana que en la misma ciudad se preparaba para últimos del propio mes. Encontré documentos y noticias que se me antojaron de interés, y pude preparar una pequeña memoria que agradó al público y a los organizadores del Congreso.

Además, creí oportunísimo el momento para excitar un poco la atención sobre nuestro beato, y con el contrato de los ornamentos hechos por Juan Fuster arreglé otro trabajo. Sobre el resultado de todo dejo la palabra a los recortes periodísticos que adjuntos van (47).

Después, no he podido hacer nada. Por causa de un accidente fortuito enfermé de un ojo y he estado cerca de dos meses incapaz. A Dios gracias, ya estoy en condiciones de volver a la brega; pero bien me temí tener que abandonarla para siempre. Cómo que por un poquito pierdo el ojo.

He leído en Analecta que se me ha nombrado miembro de la Comisión encargada de coleccionar y publicar el nuevo Bulario de la Orden. Agradezco en el alma a todos los PP. de nuestra Curia esta honra que me han dispensado, y muy singularmente le agradezco a V. Rma., presidente de la Co-

(47) Cfr. *La Ciudad de Dios*, 98 (1914) 137, n.º 1, donde el P. Benigno Fernández, O.S.A. recoge cuanto decía el 30 de octubre de 1913 el periódico *Noticias*, que es el que el P. Saturnino envió al P. Eustasio.

misión, que es quien, a mi parecer, para ella me ha propuesto. Ahora sólo falta que yo sepa corresponder debidamente a la distinción tan inmerecida haciendo algo que sea provechoso. Voluntad, a Dios gracias, tengo para eso y para cuanto pueda redundar en lustre y beneficio de la Orden. Supongo que se nos darán instrucciones sobre lo que cada cual ha de hacer (48).

Colaboración al P. Vela

Mientras sucedía ésto, otro autodidacta y maestro en la bibliografía agustiniana se ponía en contacto con el P. Saturnino.

Residencia de Padres Agustinos - Columela, 12, Madrid
Noviembre, 5 de 1913

R. P. Saturnino López

Mi estimado Padre: Acaba de publicarse el primer volumen de mi Ensayo de una Biblioteca Agustiniana, obra que ha de continuarse contando con la colaboración de todos los religiosos, cuyos nombres figuran y figurarán al final de todas las notas biográficas y bibliográficas debidas a la amabilidad de cada uno. Según me han informado, posee V. muchas notas y apuntes relativos a nuestros escritores, motivo por el cual me dirijo a V. en súplica de que tenga la bondad de enviarme todo aquello que pueda ser provecho para la obra, asegurándole no solo mi agradecimiento por tal favor, sino también la memoria que se hará de V. al consignar su nombre al final de las notas que me envíe. Espero que ha de atender a mis ruegos y confío en su amabilidad que ha de contribuir con valiosos e importantes datos, sobre todo de nuestros Padres de Castilla y Cataluña, y le repito que mi agradecimiento no tendrá límites.

Aprovecho la ocasión para saludarle y ofrecerme suyo afmo. ss. y hermano,

Gregorio de Santiago (49)

(48) Roma, Archivo de la Postulación de la O. S. A., *ibid.* Fue nombrado miembro de la Comisión del Bulario el 20 de noviembre de 1913 juntamente con los PP. Frs. Tirso López, Bernardino Hernando, Benigno Fernández, Gregorio de Santiago Vela y Guillermo Antolín. (Cfr. *Analecta Augustiniana*, 5, 1913-14, 239).

(49) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *Correspondencia epistolar y otros papeles, ibid.*, f. 64. El P. Vela comienza sus cartas con una Cruz (†).

Diciembre, 12 de 1913

R. P. Saturnino López

Mi estimado P.: Recibida su atenta, incluida en la de N. P. Alústiza, y le agradezco como se merece sus ofrecimientos de prestar su valiosa ayuda a la obra que como V. ha podido comprender tiene que ser hecha y trabajada por todos.

En la introducción del volumen publicado puede V. ver la respuesta a algunas de las observaciones de V. Incompleto el material, me decidí a publicar lo que estaba preparado para que cada uno pudiera luego formarse idea del trabajo que representá y de la necesidad, por lo tanto, de la colaboración de todos. Con ese volumen a la vista pueden anotarse fácilmente las lagunas y demás defectos de que adolecen los artículos biográficos y bibliográficos, y procurar cada uno suplir las deficiencias y corregir los errores. Ya ve V. que me he expuesto a todo para demostrar lo que se puede y debe hacer, y ahora sólo espero del desinterés y generosidad de los aficionados a esos estudios y amantes de nuestras glorias que respondan satisfactoriamente a mis excitaciones. Como puede comprender y lo habrá visto demostrado en ese volumen, la obra es de todos y para todos y aquí no hay nadie más desanimado que yo a continuarla porque me agobia tanto trabajo y la suma de fuerzas que se necesita para llevarla a cabo. Y no le digo a V. porque lo creo innecesario para quien, como V., está animado de los mejores deseos.

No le puedo especificar a V. en la presente nota alguna ni nombres; según se vayan recorriendo los artículos se irá viendo la necesidad de datos o ampliaciones y poco a poco llegará V. a enterarse de lo que hay hecho y de lo que se necesita, contando con elementos que V. tiene a su disposición. Por de pronto, y esto puede hacerlo cualquiera sin que V. se moleste, desearía que de ese libro de registro (50) se copiaran todas las notas referentes a licencias concedidas para la impresión de libros, porque las notas bibliográficas son la base para formar los artículos. Si está a su disposición el índice de la biblioteca de nuestro convento

(50) Era el Registro del Rmo. P. Cuixart, que se publicó en Archivo Agustiniiano, 9, (1918) y ss. donde, en las páginas 140-147 del vol. citado, firma el P. Saturnino una nota introductiva en Calella, julio de 1914.

de Barcelona, se pueden copiar también las notas referentes a libros de los nuestros. El P. Benigno trajo unas cuantas nada más; no hizo sobre él un trabajo completo (51).

No me alargo más en ésta. Mande V. lo que quiera que será recibido con infinita gratitud por mi parte. Haga V. presente a N. P. (Alústiza) la expresión de mi agradecimiento por su atenta y con muchos saludos a todos esos Padres sabe V. que puede mandar lo que guste a su afmo. s. s.

G. de Santiago (52).

Febrero, 2 de 1914

R. P. Saturnino López

Mi estimado Padre: Supongo que habrá visto V. ya la nueva revista que ha comenzado a publicarse con el título de Archivo Agustiniiano donde tendrán cabida cuantos documentos, relaciones, etc. puedan servir para ilustrar nuestra historia o para escribir la de aquellas Provincias de la Orden que no la tengan publicada. Es acaso éste o algo parecido el proyecto de que V. me hablaba en su carta y que deseaba se convirtiese en una realidad? Porque si en eso pensaba V., ya tiene donde publicar todo lo que V. quiera referente a las Provincias de Castilla y Aragón de las cuales tantos materiales tienen VV. acumulados en ese Colegio (de Calella).

Deseo de todas veras que se encuentre V. ya perfectamente bien de la vista y que siga V. trabajando con entusiasmo por descubrir los tesoros archivados en ese colegio. Un saludo respetuoso a N. P. Alústiza y a los demás Padres y mande V. lo que quiera a su afmo. ss. y hermano,

fr. G. de Santiago (53).

Junio, 11 de 1914

R. P. Saturnino López

Mi estimado P. Saturnino: . . .

Terminada la publicación de los registros generales (54)

(51) Cfr. LOPEZ, Saturnino, O. S. A., Corona de Aragón. Varios, I.

(52) *Ibid.*, ff. 66 s.

(53) *Ibid.*, ff. 68 ss.

(54) Se refiere a los Registros Generales del Vicariato español.

comenzará la de los que conserven ahí de la Provincia de Aragón, y lo mismo digo de la de Castilla.

Con respecto a otros documentos o trabajos se publicarán todos los que V. quiera enviar, y los primeros pueden hacerse sin otras exigencias que la simple reproducción; de suerte que es lo menos que se puede pedir. El caso es reunir y coleccionar todo aquello que pueda ser de utilidad y verlo impreso, aunque no exista otra ventaja que la de que no se pierda o destruya. En cuanto a estudios particulares o trabajos propios tenga V. la misma seguridad de que se publicarán y con gusto. Por consiguiente no necesito repetirle que cualquiera cosa que envíe será bien recibida.

Dentro de unos días saldrá N. P. (Provincial) para China y Filipinas con el fin de girar la visita provincial a nuestras misiones. Estará por allá de cuatro a seis meses y durante este tiempo quedo encargado del Archivo. Cuento V. por lo tanto con mi buena voluntad para servirle a V. en todo aquello que quiera aprovecharse de la publicación.

*Sin otra cosa de más importancia que comunicarle, sabe que puede mandar lo que guste a su afmo. ss. y hermano,
Gregorio (55).*

Son 37 las cartas que del P. Gregorio de Santiago Vela conservaba el P. Saturnino. Las 22 primeras se las dirigió a Calella, 1913-1915. Las demás, a Roma 1917-1921. Tratan casi exclusivamente de la marcha del *Ensayo*, del *Archivo Agustiniiano* y del material que para ambos necesitaba o que deseaba el P. Saturnino enviarle para la revista. Rebosan agradecimiento por la generosidad y prontitud con que el P. Saturnino le servía. A su vez el P. Vela, como se ha visto, procura complacerle en cuanto quiera publicar en *Archivo Agustiniiano*; aunque él no sea el Director. Siente que cosas superfluas y de poca importancia no permitan publicar otras más «preciosas e interesantes para nuestra historia de la antigüedad. Me pone de veras de mal humor, le dice el 19 de abril de 1915, la marcha que llevan los directores de la publicación» (56). Pero las

(55) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, ff. 77 s. De la misma idea, de publicar el material para que no se pierda era el gran Tomás de HERRERA (Cfr. *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid, 1752, 73, 97, etc.).

(56) *Ibid.*, f. 105.

más tristes y pesimistas son las escritas en los días en que se ponía en duda y en peligro la continuación del *Archivo Agustiniiano y su Ensayo*. «Por una economía mal entendida, en mi sentir, desde el número de este mes se suprime un pliego quedando reducido casi a la sombra de lo que fue y sin espacio para publicar tanto original como se halla reunido. Digo mal entendida economía, porque para otros gastos no se ofrecen dificultades, cuando una de las cosas que más nos importa es nuestra historia que se encuentra virgen en los archivos y bibliotecas, y esa publicación aunque no de altos vuelos como debiera ser, tiene el mérito de reunir materiales desperdigados de los cuales no ha de ser pequeña la utilidad que se ha de sacar.

«Lo propio sucede con mi *Ensayo*, cuyo vol. V debió comenzar a imprimirse en octubre del año pasado, y por esperar contra esperanza mejora de precios, se va dilatando la impresión hasta Dios sabe cuándo...» (57). «Con la huelga de referencia (58) prevemos que el coste del *Archivo* subirá más de lo que aquí se sufre y probablemente se suprimirá. Se tirará el número de este mes cuando se pueda por ser el último del año y completar con él un tomo. Lo que sea sonará» (59).

La investigación en Roma

El amor a la Orden Agustiniiana y la constancia en el trabajo habían ganado la simpatía del P. Eustasio Esteban. Lo había seleccionado entre los colaboradores del *Bulario de la Orden* (60), y lo creyó el más oportuno para realizar investigaciones con ese fin en Roma.

Residencia de Padres Agustinos - Procuración - Madrid
Columela, 12, 8 de octubre de 1916

M. R. P. Fr. Saturnino López

Querido P.: De acuerdo con su P. Provincial le manifiesto que he dispuesto que V. pase a nuestro Colegio de Santa Mónica de Roma para ponerse a las órdenes del M. R. P.

(57) *Ibid.*, ff. 118 s.

(58) *Ibid.*, ff. 126^v s. La huelga de tipógrafos comenzada el 1 de diciembre y que aún no se había acabado el día 16 del mismo mes.

(59) *Ibid.*

(60) Cfr. nota 48.

Asist. (61) fr. Eustasio Esteban para que bajo su dirección trabaje V. en reunir los documentos pertinentes a la publicación del Bulario de la Orden.

Preséntese V. en Barcelona al R. P. Presidente de Gracia, quien facilitará a V. los medios necesarios para disponer y efectuar su viage (!). Necesita V. ante todo proveerse de los pasaportes siguientes: 1.º de España; 2.º de Francia y 3.º de Italia. Le advierto que el pasaporte para pasar a Francia conceden solos dos o tres días para poder utilizarlo. En Barcelona se enterará V. mejor de todo lo necesario para el viage.

Nosotros, d. m., saldremos para Roma lo antes posible; tal vez pará fines de mes: por lo mismo tal vez convenga que nos espere V.

Se lo participo para que V. vaya arreglando sus papeles y cosas.

Recuerdos para todos esos PP. y bendiciéndole se repite de V. afmo. s. s. y hermano,

Fr. Tomás Rodríguez, General O. E. S. A. (62)

En Roma continuó con la misma constancia que en Calella sus investigaciones en los Archivos Vaticanos, Embajada española ante la Santa Sede, etc. No es difícil recorrer su labor en el Archivo Vaticano, ya que se conservan las fichas de los documentos que consultaba cada día. Había llegado a Roma en el mes de noviembre de 1916 (63). Los meses de este año y el siguiente los dedicó al estudio de las bulas del Archivo de la Orden. Los años 1918-1928 al archivo Vaticano.

Al mismo tiempo aprovechó la ocasión para visitar otros archivos fuera de Roma, generalmente en el tiempo estivo: Bolonia, Fano, Florencia (64), Gubbio, Lucca, Milán, Offida, Padua, Peru-

(61) El P. Eustasio había cesado en su oficio de Asistente General en el Capítulo de 1913. (Cfr. *Analecta Augustiniana*, 5 (1913-14) 175-183.

(62) LOPEZ, Saturnino, O. S. A., *ibid.*, f. 139.

(63) Roma, Archivo General de la O. S. A., Dd.² 77, Registro del P. General Eustasio Esteban, 128. Seguramente había llegado con el P. Tomás Rodríguez, que el día 4 de noviembre ya despacha los asuntos de la Orden desde Roma. (Cfr. Dd. 275, f. 283.

(64) Una, al menos, de las veces que estuvo en estos archivos fue el 1923. (Cfr. *Analecta Augustiniana*, 17 (1939-40) 362.

sa (65), Pésaro (66), Pisa (67), Rimini, Siena, Tolentino, Verona (68), etc.

Su actividad, pues, de un modo uniforme y constante se desarrolló hasta 1928 inclusive. Posteriormente se dedicó principalmente a transcribir datos y noticias de los Registros Generalicios y a ordenar un poco y copiar a máquina el material recogido años anteriores (69).

Hacia 1934, refiere el P. Mariano Rodríguez, O. S. A., le empezaron unos ataques en que quedaba por algún tiempo sin sentido, o al menos con amnesia de algunas horas.

Fue destinado a Roma por un tiempo indeterminado, pero limitado. En los primeros años no asistía a las consultas del Colegio, aunque éste le pagaba todos sus gastos excepto los referentes al Bulario y al Archivo de la Orden (70). Se le asignaba en la Provincia de Castilla la conventualidad en el convento de Calella (71), hasta que el 3 de noviembre de 1924 el P. Eustasio Esteban, Vicario General de la Orden de San Agustín, al colocar de familia en el Colegio de Santa Mónica a los PP. frs. Alfonso Mc Grath, Pedro M. Vélez y Pablo Perea, añade: «declaravimus Adm. Rev. P. Mag. fr. Saturninum López, Prov. Castellae, qui a mense novembris 1916 in dicto Collegio ad Ordinis Bullarium continuandum commoratur, de familia esse memorati Collegii» (72). El día 4 fue elegido Vice-

(65) Durante los días 27-29, al menos, de septiembre de 1923. (Cfr. LOPEZ, Saturnino, O. S. A. Correspondencia epistolar y otros papeles, *ibid.*, ff. 141-144).

(66) Para sus estudios en 1930. (Cfr. *Analecta Augustiniana*, 17 (1939-40) 453).

(67) Días 10-14 de agosto de 1928. (Cf. LOPEZ, Saturnino, O. S. A., Toscana: Provincia Pisana; Siena, *ibid.*, f. 66).

(68) En 1934, cuando el P. Ignacio Arámburu, que le acompañaba estudió los archivos de Padua. Sólo he citado los principales.

(69) A estos años corresponde gran parte del material de las carpetas «De diversis fratribus notitiae historicae» y el fichero de los primeros 15 registros generalicios, principalmente.

(70) Cfr. Roma, Archivo del Economato del Colegio de Santa Mónica, Spese per conto della Rma. Curia dal 1 Genn. 1914 al 3 de Maggio 1923, f. [24^v]: «Spese pel trasporto, imballaggio ecc. per una macchina da scrivere pel P. Lett. Saturnino López da servire per fare il «Bollario» (12 de sept. de 1917), etc. (Cfr. también Spese generali, Collegio Internazionale Sta. Monica, dal 1 Genn. 1920 al 31 Dic. 1929).

(71) Cfr. Nomenclator agustiniano de la Provincia de Castilla, año de 1923, 6, donde en una nota a su nombre se dice: «Reside en Roma». Desde luego, al trasladarse a Roma, no había renunciado al cargo de Definidor Provincial, pues a la Congregación intermedia de 1917 asiste un Definidor in Defectu (Cap. Prov. 1901/1931, II, f. [36^r]), y el P. Secretario General, con ocasión de la aprobación de la Curia, corrigió las actas del capítulo provincial de 1919, —donde se ponía al primer definidor in defectu como cuarto Definidor—, añadiéndose después del nombre «loco quarti Definitoris, P. Lect. Saturnini López, Romae absentis». (*Ibid.*, f. [40^v]). Aunque en el libro del Economato del Colegio de Santa Mónica *Movimiento della Famiglia, 1-1-1918 al 31-3-1931* se le pone siempre entre los de su familia, parece que se ha de entender en un sentido lato, como también se pone a los PP. Estudiantes.

(72) Roma, Archivo General de la O. S. A., Dd. 277, f. 128.

rector hasta el 3 de noviembre de 1926 en que fue elegido primer consejero (73). El 31 de octubre de 1927 fue elegido depositario y segundo consejero (74) y reelegido el 17 de noviembre de 1928, 24 de noviembre de 1929, 24 de noviembre de 1930 y 17 de febrero de 1932 (75). El día 24 de agosto de 1933 el P. Fuhl entregó la administración de la procuración, *depósito* y sacristía al P. Económico General (76). De nuevo el 18 de junio de 1934 es elegido depositario y confirmado en su cargo de consejero, siendo confirmado en ambos el 3 de junio de 1935. El 23 de diciembre de 1937 fue elegido Vicerrector, Depositario y primer consejero hasta el 21 de diciembre de 1939, que es elegido segundo consejero y confirmado depositario. Desde el 23 de diciembre de 1940 ejerce únicamente el cargo de depositario hasta el 15 de noviembre de 1943 (77).

El último cargo que desempeñó en nombre de la Provincia de Castilla fue el de Discreto en el Capítulo General de 1920 (78). Al de 1925 asistió como Definidor de la Provincia del Ecuador, donde fue nombrado miembro de la Comisión para la revisión definitiva de las *Constituciones* de la Orden (79).

Fuera de la Orden desempeñó los cargos de Vice-Presidente y Paesidente de la «Casa de España» en Roma (80) y el de primer Presidente del «Instituto hispano-americano de cultura» fundado, también en Roma, en 1933 (81).

Todo se lo ganaba su amabilidad y su genio autodidacta, no los grados escolásticos o académicos, pues únicamente podía ostentar, y eso desde 1922, el título de Maestro en S. Teología (82). Pero era

(73) *Ibid.*, 128-129 y 356. El 4 de nov. de 1925 el P. Eustasio nombró directamente los oficiales del Colegio Internacional. (Cfr. *ibid.*, 276), continuando el P. Saturnino en el cargo de Vicerrector

(74) *Ibid.*, 440.

(75) *Ibid.*, 278, ff. 121, 201, 280, 389 s.

(76) *Ibid.*, 479 s.

(77) *Ibid.*, Roma, Archivo General de la O. S. A., Dd. 279, ff. 4, 35, 40, 102, 143, 220, 279, 280, 281, 317

(78) Roma, Archivo General de la O. S. A., Cap. Prov. 1901/1931, II, f. 142^r; *Analecta Augustiniana*, 8 (1919-20) 160-168.

(79) *Analecta Augustiniana*, 11 (1925-26) 127, 139; *Constituciones O. E. S. A.*, Romae, 1926, xv.

(80) Información del P. Mariano Rodríguez. Sobre el origen y naturaleza de esta fundación. (Cfr. *Pro Casa de España en Roma. Labor patriótica*, Roma, 1927, uno de sus cofundadores fue el agustino Fr. Luciano Miguélez.

(81) *Analecta Augustiniana*, 15 (1933-36) 49; *Archivo Augustiniano*, 40 (1933) 289, lo titula «Instituto ibero-americano».

(82) *Analecta Augustiniana*, 9 (1921-22) 355.

ajeno a toda ostentación, y ni esos cargos hubiera aceptado si los amigos no se lo hubieran aconsejado o los Superiores ordenado.

El Agustino español que había venido a Roma por un tiempo limitado, aunque indeterminado, no volvió jamás a España, ni tan siquiera a pasar unas vacaciones. Igual en Roma que en otras ciudades de Italia se le apreciaba como uno de los mejores investigadores y paleógrafos. Refiere el P. Mariano Rodríguez que los famosos investigadores Mercati, del Archivo Vaticano, no tenían ningún reparo en consultar al P. Saturnino sobre transcripciones difíciles de documentos. En diferentes ocasiones dejó perplejos a archiveros peritos, al mostrarles que la cronología asignada a los documentos era errónea. El P. Saturnino dominaba la cronología a la maravilla.

Su obra: la colección inédita

No hablo de sus publicaciones en «Analecta Augustiniana», «Archivo Agustiniiano», etc. por no extenderme más y por ser más conocidas.

En Roma acarició el propósito de escribir la historia de la Orden desde el siglo XII al XV inclusive. Por fin redujo su plan a los siglos XII-XIII. Hizo magníficos descubrimientos, por lo que tienen verdadero sentido las palabras del anónimo cronista de «L' Osservatore Romano»: Inmenso es su trabajo sobre la historia de los Agustinos. Especialmente fueron objeto de sus investigaciones los siglos inmediatamente después (léase *inmediatos a*) la Unión (1256), y sobre ellos aportó nueva luz, añadió muchos datos, corrigió y probó falsas e incompletas muchas noticias. Sus estudios fueron en parte publicados. Muchos yacen inéditos, y esperan un continuador que los ordene y complete» (83).

Pero como quedaron en meros proyectos las obras que se había propuesto escribir en España, no se llevaron a la realidad las de Roma. El P. Saturnino era un óptimo investigador, pero le faltaban las cualidades del historiador. Se le hacía imposible ordenar y colocar los hechos en un orden sistemático. Por eso casi todos sus artículos se reducen a mera clasificación cronológica de documentos. Aglomeración de documentos es también su colección inédita. Algunas veces añadía valiosas notas.

(83) L'Osservatore Romano, *ibid.*

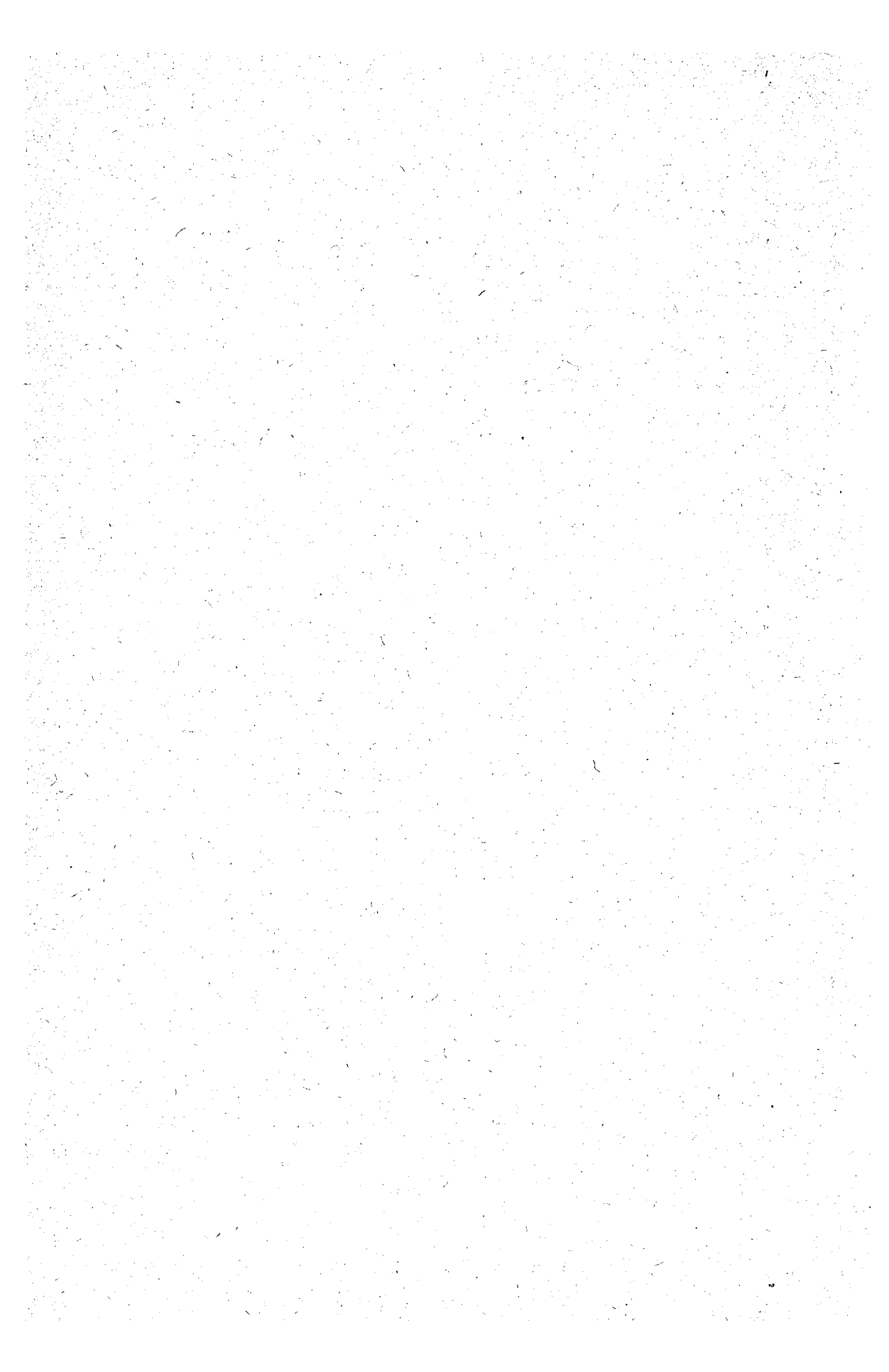
Otros dos obstáculos encontraba el P. Saturnino para publicar sus investigaciones: quería perfeccionarlas hasta lo sumo, como si lo bueno estuviera refido con lo mejor, y temía suscitar las iras de las almas piadosas y amantes de la leyenda, si declaraba su realidad histórica.

Su obra, pues, ha quedado en parte inédita. No todos los documentos de la colección están inéditos. El P. Saturnino tenía una verdadera pasión por conservar los originales de cuanto escribía. Después de haberlos confrontado con el texto impreso, he retirado casi siempre aquellos que coincidían totalmente. Los demás, aún si son inapreciables las diferencias, los he conservado. También he preferido dejar el orden provisional del P. Saturnino cuando he creído, —o al menos dudado—, que se basaba en algún plan del autor. Lo demás lo he ordenado en el modo que me ha parecido más oportuno. El P. Saturnino, aunque viejo, murió cuando nadie lo presentía, de ahí que no hubiera dado un orden, en la mayor parte de los casos, a sus estudios. Se encontraba material de un mismo tema en diferentes legajos que no tenían ni la más mínima relación. Después de leer todo he procurado darle un orden sistemático. Los títulos de los legajos son casi siempre del P. Saturnino. Para que pueda ser citado y para evitar más fáciles extravíos, voluntarios o involuntarios, del material, he paginado los diversos legajos. Me he visto obligado a repetir un número en diversas páginas, subenumerándolo con letras u otro número, por haber encontrado, en tiempo posterior a la clasificación, más material del mismo tema. Alguna vez he preferido ponerlo al fin del legajo.

«Otro elogio para el P. Saturnino, añade el cronista de «L' Osservatore Romano», es el no haber sido solo un estudioso, sino el maestro iniciador, animador y ayudador de un grupo de jóvenes agustinos. Su obra no muere con él». Se refiere a aquellos estudiantes del Colegio Internacional de Santa Mónica (Roma), que con calor y entusiasmo bajo su protección taataron con competencia la parte histórica de sus tesis doctorales. En diferentes notas a la bibliografía indico quiénes se aprovecharon de sus consejos y ayuda. Desgraciadamente no puedo indicar los nombres de algunos que, sin citarle, tal vez por olvido, se han aprovechado también de sus trabajos. No es poco el material que se han ido llevando de los legajos de su colección. Así ha desaparecido un buen artículo que

había escrito sobre el origen de las Congregaciones u Ordenes que formaron parte en la Gran Unión de 1256.

Y antes de acabar su biografía, no quiero omitir el nombre de su colaborador, Rvmo. P. Ignacio Arámburu, quien también tiene una parte, aunque secundaria, en su colección inédita y a quien debo una parte del material aportado, concretamente las cartas del P. Vela y del P. Tomás Rodríguez.



El Vicariato Apostólico de Iquitos antes Prefectura y Vicariato de San León del Amazonas

POR

LUCAS ESPINOSA, AGUSTINO

PRIMERAS DIFICULTADES.— Ya tenemos a nuestros misioneros en su campo de acción. Desde los primeros momentos les fallaron las brillantes promesas y sobrevinieron los desencantos.

La casa.— Lo primero era buscar una habitación para guarecerse y la consiguieron en la calle de Raïmondi, primero, y en la del Pastaza después. Allí se alojaron provisionalmente. Como hemos dicho antes, una Ley del Gobierno, del año 1898, facultaba al «Poder Ejecutivo para conceder a los nuevos centros de misiones los terrenos urbanos y agrícolas necesarios para su establecimiento y desarrollo» (26). Esta ley se confirmó, definitivamente, con la del 1.º de mayo de 1899, por la que se establecieron las tres Prefecturas Apostólicas en las montañas del Oriente Peruano. El apartado F de esta ley dice concretamente con relación a la de San León del Amazonas: «El Gobierno concederá en la ciudad de Iquitos un terreno de la propiedad del Estado para el establecimiento del Centro de la Prefectura Septentrional; y prestará, conforme a las leyes, eficaz protección a las

(26) Misiones Agustiniánas. Cincuentenario, 16.

*Archivo Agustiniánas. LIV (1960).

Prefecturas Apostólicas y Misiones, por sí y por medio de las autoridades locales». Pues bien; las Autoridades locales de Iquitos no cumplieron estas generosas promesas del Supremo Gobierno.

En marzo de 1901 el Rvdmo. P. Paulino Díaz, tan pronto como se hizo cargo de la misión, se dirigió respetuosamente a la Prefectura del Departamento de Loreto «recabando la concesión de los terrenos a que se refiere la citada Suprema Resolución, con objeto de efectuar el fin que en la misma se indica». La contestación del Sr. Prefecto fue una negativa rotunda, alegando por razón «que habiendo el Delegado del Gobierno, Sr. Carrillo, cedido al H. Concejo de Iquitos todos los terrenos del Estado, de libre disposición, enclavados dentro del área de la Ciudad, le era imposible dar cumplimiento, etc.» Y, aunque el 16 de marzo de 1907, a instancias del mismo P. Paulino, el Gobierno de Lima expidió una resolución ordenando de nuevo al Concejo de Iquitos que cediese a la Prefectura Apostólica los terrenos referidos, encargando al Sr. Prefecto del Departamento de hacerla cumplir, dicha resolución no tuvo efecto. De todo esto se queja el referido Padre en exposición del 30 de junio del año 1911 al Sr. Ministro de Estado, añadiendo, además, que la subvención de 50 soles mensuales que le concedieron para pago del alquiler de la casa, se los quitaron en enero de 1910. «De manera que, aunque no se ha concedido el terreno, ni por consiguiente, construido la casa para residencia de la Prefectura Apostólica, ésta, desde la mencionada fecha, no ha recibido un centavo para alquiler de casa, teniendo que emplear en esta atención la mayor parte de la subvención que para sustento de los misioneros nos pasa la «Obra de la Propagación de la Fe de Lima» (27). Todavía por estas mismas fechas el P. José Marcos, uno de los operarios más beneméritos que han pasado por la misión, y a quien tuve en Neguri en calidad de humilde súbdito, alcanzó a conocer y habitar la casa de la calle del Pastaza. Era una plantá baja con puerta en medio, paredes de tapial y techo de zinc; a la derecha, pasada la entrada, una capillita capaz para unas veinte personas; a la izquierda, el despacho y alcoba del Rvdmo. P. Prefecto; siguiendo hacia adentro, había un pasillo

(27) Archivo Agustiniiano, 11 (1919) 88 s.

transversal o paralelo a la fachada, en donde funcionaba una escuelita; continuando más al interior, existían tres dormitorios y una despensa por un lado, y por el otro, un cobertizo que hacía de todo; excepto la capilla, el despacho oficial y uno de los dormitorios, todas las demás dependencias tenían el piso de tierra; para esparcimiento de los misioneros había al fondo y remate de la casa un patio pequeño, con cerco de palos, uno que otro arbolito, algunas gallináceas y, por detalle curioso, un precioso guacamayo. En esta situación pobre y oscura pasaron los Agustinos los once primeros años de su misión en Iquitos, hasta que el año 1912 adquirieron, con dinero de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, una casa en el extremo de la calle de Nauta, rozando con el Malecón y ribera del Amazonas, insuficiente para todas las necesidades de un verdadero Centro misional, pero una preciosidad en comparación de la que dejaron. Contigua a este sitio se levantó, mucho después, la hermosa casa y capilla que hoy disfruta el Vicariato.

El desamparo económico por parte de las Autoridades iquitenses continuó en adelante en tal forma que la Misión ha tenido que pagar a buen precio, de sus escasas rentas, los solares destinados al emplazamiento de sus casas y templos parroquiales. He aquí una prueba. Con fecha de 20 de abril de 1927, solicitó Mons. Sotero Redondo un solar sito en la «Plaza 28 de Julio», con el fin de edificar nada menos que la Catedral de Iquitos. Oída esta su petición después de muchos aplazamientos; consiguió por escritura pública de 10 de febrero de 1932 el sitio deseado, se lo quitan en fecha de 10 de abril de 1934, atendiendo la observación presentada por un edil del Concejo actuante acerca de su nulidad. No nos metemos a justipreciar las razones en que se fundó la declaración de nulidad; lo cierto es que deshicieron todo lo anteriormente acordado, sin que se tomaran la molestia de buscar una compensación o sustitución (28).

Tal fue la conducta general observada por las Autoridades locales y órganos de publicidad durante mucho tiempo, convertida, a veces, en verdadera persecución. No en vano han tenido allí una acción muy acusada las sectas secretas. Con referencia a este estado, encuentro lo que sigue: «Europaei ibi conmoran-

(28) Misiones Agustínianas. Cincuentenario, 16.

tes, qui fere omnes sectis secretis sunt addicti, iniquum bellum nunc subdole, aperte eis indixere» (29).

Es de justicia el consignar que el pueblo loretano, la gente vulgar y corriente, es sencillo, sumiso y respetuoso para con el misionero, a quien llaman cariñosamente «Padresito». Reconocen en él la misión divina que representa y, por arraigado y tradicional sentimiento, acaso inconsciente, no dejan de recordar los muchos beneficios que aquél les ha prestado en todo tiempo.

Pleito jurisdiccional. — Poco después del establecimiento de los PP. Agustinos en Iquitos, se suscitó una disputa acerca de su jurisdicción espiritual. Hubo quienes se la negaron, o, al menos, la pusieron en duda, con relación a los ya civilizados y cristianos comprendidos dentro de los límites de la Prefectura a ellos encomendada, afirmando, por el contrario, que su único campo de acción estaba «in partibus infidelium»: las tribus salvajes de la selva.

Así las cosas, el Rvdmo. P. Paulino Díaz, Prefecto Apostólico, acudió a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en la siguiente forma: «Revm. Pater.— . . . Utrum Praefecti Apostolici missionum erectarum in Peruvana Republica per Decretum die 5 Februarii anno 1900 habeant prorsus veram et absolutam jurisdictionem in omne territorium ipsis assignatum adsint vel non in eo loco homines plus minusve civilibus moribus informati; vel e contra praefectorum jurisdictiones extendantur tantummodo ad regiones, quas infideles habitant, locis exceptis civiliter institutis...» Con fecha 22 de mayo de 1901 la Sagrada Congregación contesta así: «...Porro sciat Rev. Tua jurisdictionem Praefectorum Apostolicorum, in limitibus per Decretum descriptis, esse omnino territorialem, sicut aliorum Ordinariorum in propriam dioecesim: et non coarctari in sylvestres homines tantum sed extendi ad omnes in praedictis regionibus habitantes. Universum enim sylvestre territorium, sicut in supra memorato decreto describitur, a iurisdictione Episcoporum Peruvanae Reipublicae distractum, Praefectis Apostolicis respective subjectum fuit. — Hisce praestitutis, difficile non est super dependentia Sacerdotum, qui in praefectoris inveniuntur, jus declarare. Ipsi enim a Praefecto Apostólico,

(29) *Analecta Augustiniana*, I (1905-1906) 188. Bajo la voz «Europaei» entiéndase aquí «blancos» en general, nacionales y extranjeros.

sicut a proprio Ordinario in omnibus dependent. - Post haec Rev. Tuam enixe hortor... etc.» (30).

Pues bien; esta cuestión se puso al rojo vivo, cuando el P. Paulino Díaz, al año siguiente de 1902, en uso de su derecho nombró al P. Pedro Prat, Párroco de la ciudad de Iquitos, en substitución del Párroco hasta entonces actuante, D. Pedro Correa. Este protestó contra tal nombramiento, avivando a la vez una delicada cuestión de patriotismo en contra de los extranjeros usurpadores de su derecho. Llegó a plantearse el asunto ante el Municipio de Iquitos, mezclando así el gobierno político con el eclesiástico, lo civil con lo religioso. El fallo de éste fue así: «Al nombrarse párroco en la forma que se ha hecho, se vulneran las leyes de la República, incluso la Constitución del Estado, y, por consiguiente, no debe reconocerse como Párroco al Sr. Prat. Además debe oficiarse al Agente Fiscal del Departamento para que haga la defensa necesaria, por cuanto se han falseado los preceptos legislativos» (31). A tal punto llegó el encono, que hubo conminaciones muy serias, si el P. Pedro Prat se proponía a hacer acto de presencia en la Iglesia Matriz, que entonces lo era una muy tosca de tapial, situada en una esquina de la Plaza de Armas. Tuvo que intervenir en el asunto el Supremo Gobierno, el cual, por mediación del Ministro de Justicia y Culto, en oficio del 12 de marzo de 1903 dirigido a la Prefectura del Departamento, decía entre otras cosas que omito: «... No puede haber dificultad ninguna al respecto: US. y los funcionarios del Departamento de Loreto tienen conocimiento del Decreto Supremo de 1.º de mayo de 1899 que creó tres Prefecturas Apostólicas. Los límites de esas Prefecturas fueron fijados no en razón de las personas, sino en razón del territorio; de manera que, si dentro de ese territorio existen, además de las tribus salvajes, algunos pueblos civilizados, la jurisdicción de las Prefecturas Apostólicas se extiende sobre unas y otros; porque no sería posible que en la circunscripción hubiera solución de continuidad... Los procedimientos del Administrador Apostólico de Chachapoyas, del Prefecto de San León del Amazonas y del cura de Iquitos, Fr. Pedro Prat, se hallan exactamente conformes a estos principios. El de-

(30) *Analecta Augustiniana*, I (1905-1905) 210.

(31) *Misiones Agustiniánas. Cincuentenario*, 31.

ber de US. es sostenerlos, empleando los medios que crea más oportunos y sagaces para disuadir a los reclamantes.— Firmado: T. Orihuela» (32).

La cuestión estaba, pues, clara y definida. El Gobierno Peruano no hace más que repetir, confirmar y apoyar el fallo de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, siendo digno de notar y agradecer en este caso los buenos deseos que le animaban de servir a la misión. No obstante esta declaración, la camarilla que regía los destinos de Loreto continuó en su actitud hostil bajo el pretexto de que «un grupo de frailes reaccionarios trataba de reconquistar los fueros de la Colonia, impidiendo a un Cura nacional el ejercicio de su ministerio. Así transcurrieron lamentablemente años y años» (33).

Una queja del mismo P. Paulino, antes citado, dice: «El 13 de abril de 1907, el Sr. Wasburu, Ministro de Justicia, por una obcecación inconcebible en tan ilustrada personalidad, arrogándose atribuciones ajenas por completo al poder civil, y de la competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica, o sea de la Santa Sede, publicó un Decreto visado por Su Excelencia el Presidente de la República, en el que limitaba la jurisdicción de los Prefectos Apostólicos a los lugares donde morasen salvajes, contra lo dispuesto taxativamente por la Santa Sede; y aunque se le hizo ver lo descabellado de tal Decreto y las graves consecuencias que de él podían originarse, y aunque en mi presencia prometió formalmente al Sr. Delegado de la Santa Sede abolir o revocar el mencionado Decreto, y el mismo Sr. Presidente de la República me ofreció que quedaría sin efecto, y que muy pronto se arreglaría todo satisfactoriamente, aún siguen las cosas en el mismo estado, dando esto lugar a muchos conflictos, a la desobediencia de los sacerdotes seculares a la autoridad del Prefecto Apostólico, quien se ve, por este motivo, en el triste caso de no poder reprimir sus abusos, imputándole la responsabilidad; en una palabra, para pisotear y anular el prestigio del Prefecto Apostólico» (34).

A pesar de los pesares, los Curas nacionales tuvieron que ser tolerados en sus puestos, y los misioneros agustinos se vieron

(32) Misiones Agustiniánas. Cincuentenario, 31.

(33) *Ibid.*

(34) Archivo Agustiniánano, 11 (1919) 85 s.

largos años mediatizados por los mismos en su acción religiosa. Así, pues, vemos al Sr. Cura Pedro Bobadilla en la Parroquia de Nauta hasta el año 1914 en que murió, siendo entonces sustituido por el P. Senén Fraile; al Sr. Cura Muñoz, en la ciudad de Yurimanguas hasta el 1920, en que dejó voluntariamente esta parroquia, sucediéndole en su puesto los PP. Germán Vega y Lucas Espinosa en febrero del siguiente, un año exacto antes de ser entregada a la nueva Prefectura de los PP. Pasionistas; al Sr. Cura Pedro Correa en Iquitos hasta el año 1918, fecha en que quedó desautorizado, más bien por efecto de la política adversa de los Señores Badani y Zúñiga, que por determinación espontánea del Prefecto Apostólico, siguiéndole en su cargo el Sr. Cura José María Portocarrero, hasta su muerte el año 1925; finalmente, el Sr. Cura Abraham Bernuy, sacerdote en verdad obstinado, quien, suspenso y todo, abandonando su parroquia de Lagunas, tuvo por campo de acción intrusa toda la misión, yendo de una parte a otra a donde más le placía. El día 21 de marzo de 1947 pisó los umbrales del sepulcro. De esta manera los PP. Agustinos no fueron dueños absolutos de su campo hasta los últimos tiempos.

El panorama de los infieles.—El área de los infieles —a la vez salvajes— estaba constituida por grupos que no lograron reducir los misioneros antiguos, principalmente los Jesuitas, y por grupos remontados y vueltos a su estado primitivo después de muchos años de desamparo de las misiones. Eran grupos pequeños, representantes de casi todas las tribus de la época de la conquista. Sólo los Jíbaros del alto Marañón y los Huitotos del Putumayo se contaban por miles. Repartidos acá y allá, abarcaban toda la extensa zona de la nueva misión entregada a los Agustinos, o sea: toda la antigua misión jesuítica de Mainas más la región del Putumayo. Sus reductos de la última hora quedaban al interior de la selva donde no era fácil llegar en la mayoría de los casos.

El Rvmo. P. Paulino Díaz, en una exposición que dirige al Sr. Ministro de Estado en su despacho de Culto, fechada en Iquitos el 30 de junio de 1911, estando en vísperas de abandonar la Prefectura para siempre, describe la situación de estos infieles en la forma siguiente:

enormes. Pero, en ciertos aspectos, se habían creado otras dificultades mayores que las de los tiempos antiguos. Veámoslo.

1. En tiempo de los Jesuítas eran más bárbaras estas tribus, pero no habían experimentado aún vejaciones y fraudes por parte de la gente blanca, y por eso estaban menos recelosas para salir a poblarse a orillas de los ríos.

2. Leyendo la historia de los Jesuítas de Mainas, he visto con recreación de mi espíritu cómo un hacha, un machete, un simple espejito —verdadera revolución técnica entre los pueblos salvajes— bastaba para interesar a toda una tribu, ganar su amistad y traerla al sitio estratégico deseado por el Misionero. Ahora bien; en esa distribución tenían los misioneros Jesuítas la exclusiva, pues eran ellos solos, de modo que podían administrarla a su capricho y siempre en coordinación armónica con los fines de la evangelización. Por el contrario, en los nuevos tiempos de los Agustinos, si pretendieran ensayar este ilusionante procedimiento, había muchos competidores ajenos a los fines primordiales de la evangelización, cuando no eran opuestos y destructores.

3. Antiguamente existía un sólo interés y un único afán, que eran los de la cristianización de los infieles. Modernamente había intereses múltiples en pugna con el establecimiento tranquilo de una población indígena, requisito necesario para el logro del fin indicado.

4. Los Jesuítas encontraron hombres en plena libertad, a los que podían reunir bajo su gobierno exclusivo. Los Agustinos hallaron gentes en estado similar a la esclavitud, cual eran las tribus todas del Putumayo. Libres estaban todos los demás salvajes; mas al querer reunirlos en población, siempre quedarían expuestos a la intromisión, muchas veces caprichosa, de mercaderes y empresarios, como en efecto ocurrió en el caso que diremos.

5. Los Jesuítas pudieron disponer de todo el territorio por suyo para situar las reducciones allí donde mejor les plugo. No así los Agustinos recién llegados, pues estaban ocupados, o, al menos, inseguros todos los sitios más aptos para tales concentraciones.

6. Antes no aterraba a los indios el trabajo penoso, porque los misioneros lo imponían con extrema suavidad, consis-

tiendo solamente en la apertura de un pedazo de monte para sementeras, construcción de viviendas e iglesias, confección de hilados y tejidos, reparación de herramientas, etc., todo ello en provecho de los propios indios. Ahora podía asaltarlos el temor de caer en manos de empresarios severos que los forzasen a labores extenuantes.

7. Finalmente, en aquel período heróico y delicioso de las misiones jesuíticas de Mainas los inocentes indios no habían contemplado — dá vergüenza decirlo — los malos ejemplos de cristianos apóstatas, sino que tenían siempre a la vista la vida santa de los que iban a evangelizarlos y salvarlos; mas en la época de los Agustinos... Ya hemos tocado a la ligera este asunto, y se verá por el testimonio que luego copiaremos.

Resumiendo: Los Jesuítas tuvieron gentes sin recelo, ejercicio sin competencia, intereses unilaterales en orden a la cristianización, hombres libres, tierras desocupadas, indios sin pavor al trabajo duro y sin escándalos destructores. Los Agustinos tuvieron que habérselas con gentes espantadas, actuación contrapuesta y entorpecedora, hombres esclavos en algunos sitios, tierras ocupadas o inseguras, ejemplos desmoralizadores. Veamos lo que el Rvdmo. P. Paulino Díaz expone sobre varios de los aspectos que acabamos de indicar.

En la relación de fecha de setiembre de 1902 al Provincial José Lobo dice:

«Además de la población civilizada existen en este Departamento numerosas tribus de indios salvajes que viven errantes por los bosques, sin más ley que su capricho . . . Son varios los pareceres respecto al número de estos salvajes, elevándolos algunos a una cifra de muchos millares y reduciéndolos otros a muy pocos miles. Lo cierto es que esta raza brava, que jamás se sujetó a la dominación de España ni del Perú, tiende visiblemente a desaparecer, ya por las guerras intestinas y de exterminio que se hacen entre sí, ya por las *razzias* (correrías por nombre vulgar en la región) que los de raza blanca les hacen, cazándolos como fieras; ya también por las enfermedades que en ellos se ceban, diezmándolos, especialmente la viruela . . . » (37).

Más adelante, después de tratar varios puntos sobre la naturaleza y estado del país:

(37) España y América, 1 (1903), 194

«El núcleo más numeroso de los pobladores de esta región amazónica lo forman los indígenas descendientes de las varias tribus civilizadas por los desvelos y trabajos apostólicos de los misioneros españoles —a quienes tanto debe la ciencia, la civilización y la humanidad en todas las partes del mundo— que fundaron numerosos y un día florecientes pueblos en ambas márgenes de los ríos Amazonas, Marañón, Huallaga, Ucayaly, Napo y otros, hoy desaparecidos casi en absoluto por la rapacidad y codicia de los caucheros —explotadores de la goma llamada caucho— de raza blanca, que prevaliéndose de la apatía e indolencia del indio, con pretexto de deudas más o menos verdaderas y reales, pero siempre usurarias hasta un grado increíble, lograron sujetarlos a una verdadera esclavitud, y como verdaderos esclavos y como propiedad mueble fueron arrancados de sus hogares y conducidos unos a los bosques del Brasil y de Bolivia, donde han quedado centenares consumidos por la miseria y las fiebres, o vendidos —¡así como suena!— a otros desalmados, quedando esta región casi despoblada. Los que aún quedan se hallan en la condición de esclavos, esparcidos en varios fundos o haciendas, cuyo dueño o patrón ejerce sobre ellos el más absoluto dominio; y como las deudas, lejos de extinguirse, van siempre en aumento, pasando, de padres a hijos, se hacen pública y ostensiblemente transacciones o ventas y compras de *carne humana*, como entre las tribus del interior de Africa, pese a la tan cacareada civilización y pese también a los esfuerzos con que algunas dignas autoridades, celosas del cumplimiento de su deber y de los fueros de la humanidad, han procurado abolir tan vergonzosa «trata».

A pocas líneas más prosigue: «Además de esta esclavitud que acabo de relatar, inconcebible en los tiempos que alcanzamos, aún hay otra más horrorosa, si cabe, y es: que casi toda la servidumbre doméstica en toda la región amazónica se compone de esclavos comprados a los salvajes por hombres sin conciencia, incluso europeos, que no se avergüenzan de dedicarse a tan degradante tráfico, o —lo que aún es más horrible— arrebatados a viva fuerza a los mismos infelices salvajes en las cazas que, como a fieras, les hacen; sin que hasta ahora hayan logrado extirpar tan inhumano proceder los esfuerzos y vigilancia de las autoridades; siendo poco menos que imposible que esta

lamentable situación desaparezca o atenúe, mientras el temor de Dios y el saludable influjo de la Religión no contengan tan incalificables desmanes» (38).

Sobre la dificultad de adquirir terrenos y sitios apropiados para el establecimiento de nuevos poblados de salvajes a orillas de los ríos dice esto en la exposición dirigida al Sr. Ministro de Estado el año de 1911:

«Aunque la Ley garantizó hasta cierto punto la posesión del terreno que cultive el indígena defentador de él, en la práctica resulta nula o poco menos esta aparente protección de la Ley en favor de los pobres. Actualmente, en virtud de la novísima Ley de terrenos de montaña, con el aliciente de ulterior ventaja e hipoteca de los títulos a algún sindicato europeo con probabilidades de fabuloso lucro, la gente acaudalada de Iquitos denuncia diariamente millares y millares de hectáreas de terrenos de diferentes puntos del territorio, aun en aquellos que sólo han sido hollados por las fieras y por las plantas de los salvajes; y como es natural que nadie ha de presentar oposición a su demanda, les serán adjudicados, a no dudarlo, por cualquiera de los medios legales de adquisición, librándoles los oportunos títulos, los terrenos denunciados como de libre disposición, y en ellos estarán incluidos los terrenos donde tienen sus chacras y donde radican los terrenos de los infieles, por estar enclavados dentro del área de la concesión hecha al denunciante, quedando por este motivo los pobres infieles en la triste alternativa de aban-

(38) España y América, 1 (1903) 516 s.

Me imagino que al autor de esta relación le faltó hacer excepciones. Si no cambiaron rápidamente las cosas en pocos años, tuvo que haber al lado de esos patronos desalmados otros protectores del indio, y, pasados aquellos tiempos de horror, todos han reportado grandes beneficios a la región y al misionero. Esto lo trataré más por extenso.

Sin embargo, existía un mal social detestable, que venía desde muy atrás. Una exposición dirigida el año 1909 desde Jeberos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el Excmo. Fr. Hipólito Sánchez Rangel, O. F. M., dice así:

«La opresión y horrosos castigos con que se obliga a los Indios a los servicios que llaman de S. M., siendo los más o casi todos para la utilidad de los particulares, o no siendo muchos tan necesarios y útiles como se supone, tienen a los dichos Yndios del Marañón y de todas partes consumptos, en un estado más miserable que el de su nacimiento, sin tiempo para beneficiar sus Chacras, ni para sus subsistencias ni de sus pobres familias, ni pueden gobernar sus casas ni asear sus pueblos; y esta es una de las causas principales de que, después de horrorizar a la humanidad y escandalizar a la Religión, se verifiquen las fugas, al monte, de infinitos de estos miserables, y a sus antiguas madrigueras, a donde, como ellos dicen, se huyen a respirar y a vivir con alguna libertad de desahogo; y a pesar de que sienten dejar las asistencias al divino culto y a los ejercicios de Cristianos». (QUECEDO, P., O. F. M., Hipólito Sánchez Rangel, primer obispo de Maynas, Buenos Aires, 1942, 100 s.)

donar sus casas y los campos cultivados con su sudor, retirándose a otros lugares apartados donde con el tiempo les volverá a ocurrir otro tanto, o someterse al capricho de los nuevos dueños de su terreno como colonos y peones suyos...»

Continúa exponiendo la imposibilidad en que están los indígenas, incluidos los civilizados pero ignorantes, de hacer valer a su favor los privilegios que la Ley les concede, y concluye: «Teniendo en consideración las razones expuestas, me tomo la libertad de suplicar a V. S. que, si dentro de la Ley hay medios hábiles para solucionar los inconvenientes enunciados, se den órdenes a esta Prefectura de Loreto en consecuencia con la súplica que le dirijo; y en caso de no ser esto posible, recabé del Supremo Congreso una disposición especial al efecto de salvaguardar los tan sagrados e innegables derechos de los salvajes» (39).

V. - PLAN MISIONAL. PRIMEROS TRABAJOS APOSTOLICOS

Hasta aquí queríamos llegar para que se comprendiese la amplitud y gravedad de la obra misionera encomendada a los PP. Agustinos y la importancia relativa de los objetivos logrados. Una vez preparados éstos para iniciar sus tareas, no pudieron menos de contemplar y sopesar la enorme labor que tenían ante sus ojos y los grandes sacrificios que habrían de soportar hasta verla cumplida.

El plan.—El plan ideado fue éste, sin duda, a juzgar por las diligencias y tentativas de los primeros años:

1. Acción intensa en la ciudad de Iquitos, en donde estaba la central de la Misión y en donde, a pesar de todo, se esperaba cosechar frutos abundantes y un grupo selecto, base de colaboración eficiente y foco de irradiación de Fe y de vida cristiana.

2. Expediciones misionales por los ríos, con objeto de llevar los frutos de la Redención a los pueblecitos, caseríos y chozas en ellos establecidos.

(39) Archivo Agustiniiano, 11 (1919) 9 s.

3. Establecimiento de Centros Misionales que fuesen punto de partida para las entradas a la evangelización de los salvajes.

4. Fundación de Escuelas al lado de los centros misionales.

Veámos cómo realizaron este plan y cuáles fueron los resultados finales en contraste con los comienzos de la Misión. Haremos una breve síntesis, pues el espacio que nos han señalado no nos permite extendernos a más.

En Iquitos.—«Al principio, dice el P. Senén Fraile, casi no tuvieron los PP. Agustinos actuación directa en Iquitos, pues los que llegaron fueron destinados a las nuevas misiones de Puerto Meléndez y Pevas, con fácil acceso a las tribus infieles, a fin de reducirlas a la Fe católica . . . No poco contribuyeron a su alejamiento de Iquitos las divergencias suscitadas entre el Prefecto Apostólico y el Ayuntamiento de la ciudad acerca de la jurisdicción eclesiástica, etc.» (40).

Pues, no obstante este enojoso pleito, la oposición de los habitantes y el «delito de *extranjeros*» que clamaba en contra de ellos, se establecieron allí y, haciendo valer su derecho en la forma referida, tomaron posesión de la parroquia. Por fuerza de las circunstancias adversas, hubieron de tolerar la acción mediatizadora de los Cúras nacionales, aunque no perfectamente reconciliados.

El ministerio sagrado funciona en capillas preparadas al lado de las casas que van sucesivamente ocupando. La de la calle Pastaza, según testimonio del R. P. José Marcos, tendría capacidad para unas veinte personas a lo sumo. No hay ambiente religioso, ni favor dispensado a los misioneros, sino todo lo contrario: «desdenes, insultos, calumnias, pobreza, estrechez, incluso persecución injusta fue la cruz con que fueron probados en los primeros años». (41). Asisten a los cultos una media docena de personas recatadas. No se puede llevar a efecto la catequesis en las escuelas, porque no estaba dentro del plan oficial de enseñanza la entrada del sacerdote en las aulas, y los Directores de ellas no la favorecerían espontáneamente. El Sr. Cura Pedro Correa continúa actuando por su cuenta; lo mismo el Sr. Cura Jose M.^a Portocarrero que le siguió por espacio de mu-

(40) FRAILE, S., O. S. A., *Reseña histórica*, 15.

(41) *Ibid.*

chos años. Durante los años 1901-1903, sólo administran en esta ciudad los PP. Agustinos 26 bautismos, 640 confirmaciones, 2 matrimonios, 87 comuniones entre Iquitos y otras partes fuera de esta ciudad. (42).

La Escuela.— La apertura de escuelas, institución que había de dar oportunidades magníficas para la formación religiosa de la niñez, fue también objeto de particular interés de los primeros misioneros. La de Iquitos comienza a funcionar privadamente, como un ejercicio complementario de la acción misional, el año 1903. El año 1905 se quiere proceder a su apertura oficial y, entonces, comienza un lío gordo. Oigamos de nuevo al Rvdo. P. Paulino Díaz:

«...Trató de abrir una escuela de instrucción primaria, y al efecto elevé respetuosa solicitud al Honorable Concejo Provincial; y como no contestaran a mi solicitud, con arreglo a lo dispuesto por la Ley abrí la escuela dando previo conocimiento a la autoridad civil local, por lo que se me impone una multa de *cinco libras*, conminándoseme con el embargo y con poner guardias de vista en mi residencia para no dejar entrar ni salir a nadie en la casa; reclamo del atropello que se intenta cometer conmigo al Sr. Prefecto, solicitando la protección que tiene encargo de facilitarnos; pero se excusa de que no tiene atribuciones en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad — bien es verdad que por ello fue reprendido por el Ministerio —. Acudo en alzada a la Junta Departamental y no se me contesta. Se me notifica la imposición de la multa y, al contestar demostrando la ilegalidad de dicha imposición, se me condona la multa; pero se me ordena el cierre de la escuela; y, como yo apelé de esta última disposición ante el Consejo Superior de instrucción, se me ha dejado en paz, pero siempre en el aire sin que hasta la fecha haya llegado de Lima instrucción alguna, a pesar de haber transcurrido más de cuatro meses» (43).

La resolución del Municipio de Iquitos, negando la licencia, había sido ésta, fechada el 16 de marzo de 1905: «ORDEN DEL DÍA» — «En discusión la solicitud de Fr. Paulino Díaz, Vicario Apostólico, con informe desfavorable del Inspector de Instrucción, en la que pide licencia para abrir una Escuela Prima-

(42) FRAILE, S., O. S. A., *Reseña histórica*, 25; cfr. también, *Homenaje al Excmo. José García Pulgar*, Lima, 1942, 25.

(43) Cfr. *Archivo Agustinián* 0, 11 (1919) 84 s.

ría»: — «El señor X —omitimos el nombre— opina que se le niegue la licencia, pues su misión no es la de residir en esta ciudad, sino ir a civilizar a los salvajes, y que no debe el Concejo acceder a su pedido, ni cooperar a que falten a sus deberes los mencionados Religiosos». — «De otro lado uno de sus frailes se ha hecho retratar en la huerta de su casa rodeado de infieles; aquellos retratos han ido a Lima, y con tales artimañas se hace creer están en plena selva. Que así lo que harán es mentirosos a los niños; y además está enseñando actualmente en el colegio». — «El Sr. Inspector de Instrucción agrega que el peticionario no llena las prescripciones de Ley, por cuanto no acredita con documentos su competencia y moralidad; que siendo la instrucción tan delicada, debe ponerse en mejores manos, ciñéndose a nuestro plan de estudios». — «El señor Y —también prescindimos de su nombre— opina que no se les permita la enseñanza. Recuerda que en Chile, por ciertos actos cometidos por frailes o clérigos, que no son para narrados y que perpetraron en el local de sus escuelas, se les obligó a cerrarlas, prohibiéndoles en lo absoluto ejercer el ministerio de la enseñanza. Que mejor se dediquen a civilizar salvajes, que es su misión». — «El Alcalde puso a voto el dictamen del Inspector de Instrucción, el que opina que se niegue la licencia solicitada. — Fue aprobado por unanimidad; quedando autorizado el Sr. Inspector de Instrucción para que, en el momento que juzgue oportuno, haga la respectiva visita a los mencionados frailes; y, si aún funciona, el Concejo, después de notificados en sentido contrario, se les aplique la multa respectiva». — «El alcalde expuso que se hacía muy alarmante para la República la influencia de clérigos y frailes, así como la inmigración de chinos, factores ambos de retroceso y peligro para el país, y que propone con tal motivo a la deliberación del Honorable Concejo la moción siguiente: Dirigirse al Supremo Gobierno solicitando: 1.º—Que impida el ingreso a la República de frailes o personas pertenecientes al clero. 2.º—Pedir se prohiba igualmente el arribo al país de individuos de la raza amarilla.— Fueron aprobadas ambas mociones. — El Sr. Z —dejémosle también innominado— propuso a los ediles un voto de gracias y aplauso al Sr. Alcalde por sus mociones. El Concejo así lo acordó y lo exteriorizó poniéndose en pie todos los concejales» (44).

El texto que acabamos de transcribir confirma más y más el ambiente social y religioso descrito a lo largo de estas páginas. Al enigma del panorama infiel se unen la maquinación oculta de las sectas secretas, el confusionismo de las religiones y el espíritu impío y volteriano. La escuela, no obstante, continuó en la forma que refiere el P. Paulino. Y no deja de ser interesante y digno de notar aquí un fenómeno curioso observado por el P. José Marcos el año 1911, y es: Que, si se anunciaba para un día determinado la clase especial de religión, no acudían los alumnos, razón por la cual hubieron de ponerla fuera de día y hora señalados, a fin de cogerlos de improviso. Según una nota del Rvdmo. P. Prefecto, hubo una matrícula de 36 alumnos el año 1903; de 48 el 1904; y de 105 el 1905.

En los ríos.—La visita a los ríos con el fin de hacer llegar hasta los infieles las enseñanzas redentoras del Evangelio, recordarlas a otros que las tenían olvidadas y ver los puntos más indicados para el establecimiento de los centros de misión, fue otra de las primeras diligencias que se hicieron. «Estos eran los deseos del P. Paulino. Por eso se le ve viajar de río en río, proyectando establecerse en todos. El Alto Marañón, el Tigre, el Napo, el Putumayo, el Bajo Amazonas, toda la misión fue por él recorrida» (45).

De tales movimientos: hizose también eco D. Carlos Larra- bure y Correa, historiador peruano, jefe del Archivo especial de Límites, quien se expresa en la forma siguiente: «Nombrado en 19 de junio de 1900 Prefecto de las misiones apostólicas de San León del Amazonas, el Rvdmo. P. Fr. Paulino Díaz, acompañado de cuatro misioneros más, se dirigió a Iquitos, siendo notable el interés que, desde los primeros momentos de su arribo a nuestro Oriente, han manifestado esos religiosos por cumplir satisfactoriamente su evangélica misión. A fin de enterarse personalmente de las necesidades espirituales de la Prefectura, el mismo Padre Prefecto ha recorrido los ríos Marañón y Amazonas desde el Pongo de Manseriche hasta la frontera con el Brasil; el río Napo hasta algo arriba de la desembocadura del Coca; una gran extensión de los territorios entre el Napo y el Putumayo; y el río Yavarí hasta el punto donde deja de ser navegable a vapor. Los

(45) FRAILE, S., O. S. A., *Reseña histórica*, 15. Cfr. *España y América*, 3 (1903) 395 s.; 4 (1904) 190 s.

demás sacerdotes de la Misión, siguiendo el ejemplo del P. Prefecto, también han explorado otros ríos, y, dado el entusiasmo que por su obra revelan, es indudable que no desalentarán en ella y que serán importantes auxiliares del Gobierno en la empresa de traer a la civilización los salvajes que habitan gran parte de las selvas vírgenes de Loreto» (46).

Sacramentos administrados durante los años 1901-03

Bautismos, 439; Confirmaciones, 1.274; Matrimonios, 67. Las Comuniones serían muy raras (47). De este número total corresponden a la ciudad de Iquitos tan sólo 26 bautismos y 2 matrimonios. Tanto en Iquitos como en los ríos la mayor parte de estos sacramentos los administraban los Curas nacionales, pues continuaban en el ejercicio de su ministerio sacerdotal y parroquial, gracias a la benévola condescendencia del Rvdmo. P. Prefecto, y porque, como hemos visto, las circunstancias del momento no permitían cambiar la situación religioso-administrativa. Puede calcularse la penuria con que habían de pasar los misioneros agustinos en sus primeros años, no percibiendo apenas entrada alguna por derechos de estola. Solamente con la defunción del Cura Portocarrero, el año 1925, quedaron aquéllos dueños absolutos de la ciudad de Iquitos. Lo mismo ocurría por estas fechas en el resto de la Misión, pues el único Cura superviviente y en actuación, bien que intrusa, era D. Abraham Bernuy.

ESTABLECIMIENTOS MISIONALES. Fundación de «Puerto Meléndez».—Puerto Meléndez era un lugar de parada, final de línea a vapor, situado a la derecha del río Marañón; cerca del Pongo o estrechamiento de Manseriche en este río navegándolo aguas arriba. A la margen opuesta y un poco más arriba estaba otro paraje denominado Santiago de Borja, que ocupaba el sitio del desaparecido San Francisco de Borja. Probablemente se le dio ese nombre para perpetuar la memoria del también desaparecido Santiago de las montañas fundado por D. Pedro Mercadillo el año 1548 dentro del río Santiago; no lejos de su desembo-

(46) LARRABURE Y CORREA, C., Colección de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos oficiales referentes al Departamento de Loreto, I, Lima, 219. Citado en: Homenaje al Rvdmo. P. Claudio Bravo Morán, Iquitos, 1938, 14.

(47) FRAILE, S., O. S. A., Reseña histórica, 25, 34, 42, 55 s.

cadura, y para distinguirlo del nuevo San Francisco de Borja, de Pucabarranca, a donde el año 1756 se había trasladado al antiguo del mismo nombre.

El 31 de octubre de 1901, al cumplirse los ocho meses y medio de su llegada a Iquitos, se encaminaron a estos sitios del alto Marañón, en la lancha «Cahuapanas», el Rvdmo. P. Paulino Díaz, el P. Bernardo Calle y el Hno. Fr. Miguel Villajolí (48), acompañados del Sr. Prefecto del Departamento, Coronel D. Pedro Portillo. El objeto fue establecer allí una Comisaría o Guarnición militar y una misión para la evangelización de los Jíbaros, cuyas cuatro secciones —Aguarunas, Huambises, Achuales y Macas— ocupaban por aquellas partes extensas zonas de los ríos: Imaza, Nieva, cabeceras del Apaga, Potro y Cahuapanas a la parte Sur; y los de Santiago, Morona y Pastaza a la del Norte.

En efecto fijáronse los sitios concretos que habían de ocupar una y otra institución: La Comisaría, en Santiago de Borja; la misión, en Puerto Meléndez. Por la proximidad y común aprovechamiento de los lugares fijados, ambas podían decirse de Borja o de Puerto Meléndez indistintamente. Y no teniendo más que hacer por entonces las dos autoridades, civil y religiosa, Prefecto del Departamento de Loreto una y Prefecto Apostólico de San León del Amazonas otra, bajaron a Iquitos en la misma lancha que los había subido, dejando allá en sus respectivos puestos a los ejecutores materiales: aquél, sus soldados; éste, sus religiosos, P. Bernardo Calle y Hno. Miguel Villajolí. Ayudados éstos, según se deduce de las circunstancias del momento, por los soldados de la Comisaría, lograron llevar a su término la capilla y casa para el misionero. Diósele a la Misión por titular a San Antonio Abad (49).

Esta resolución, ejemplar por la íntima penetración de sentimientos y de ideales entre ambas autoridades, no pudo ser más acertada. La Guarnición Militar salvaguardaría el territorio

(48) Miguel Villajolí fue recibido en Pevas. Aunque todavía era un simple aspirante a Hermano lego, vestía el hábito agustino.

(49) El P. Paulino dice que esta Misión quedó «casi a la entrada del célebre Pongo de Manseriche.» (España y América, 1 (1903) 252, 521). La expresión es equívoca, porque, lógicamente, la entrada es por arriba siguiendo el curso de las aguas, y, no obstante, el referido Padre quiso decir a la entrada de acceso por abajo navegando aguas arriba, como él lo efectuó, que es la verdad asunto. Los Anales..., cit. (mayo de 1904), 221. Cfr. Breve reseña, cit., 26; opúsculo Homenaje-Recuerdo al P. Claudio, 21; cítase en éste Colección de Leyes..., cit. IV (1905), 26.

nacional; el misionero asistiría en lo religioso al personal de la misma y haría desde allí expediciones a las regiones de infieles jíbaros a fin de reducirlos y convertirlos al Cristianismo y a la civilización; la gente de ambas posiciones tenía el suministro necesario mediante el vapor que debía dirigirse hasta allí periódicamente desde la ciudad de Iquitos.

En los alrededores de Borja y regiones más apartadas trabajó el P. Bernardo con celo extraordinario y con el arrojo de sus años juveniles: 25 no más por aquellas fechas. Durante los meses de abril, mayo, junio y parte de julio llevó a cabo una larga excursión por el río Morona, lugar en donde se rozan y baten los Huambises y los Chapras. De ella redactó una curiosa relación que mandó publicar el P. Paulino Díez en «Los Anales de la Propagación de la Fe en el Oriente Peruano» (50).

De otra, que emprendió posteriormente al río Santiago, dice D. Luis Ulloa: «En realidad la última exploración del Santiago, que se ha hecho notoria, es la que en noviembre de 1903 llevó a cabo el malogrado Padre Bernardo Calle, de la Orden de San Agustín y de las misiones de San León del Amazonas, surcando ese río durante 12 días, aunque sin llegar a encontrar los establecimientos o chacras de los Jíbaros —Huambisas y Patucas—. El P. Calle, como el Coronel La Rosa, o no pudo conocer los nombres indígenas antiguos y modernos de los sitios explorados, o, por lo menos, no sabemos que lo consiguiera. A los pocos meses del viaje de ese misionero, y cuando se preparaba para emprender una nueva subida, —mayo de 1904— una invasión de los Aguarunas establecidos al Norte del Alto Marañón, interrumpió la obra civilizadora iniciada» (51).

El sitio de San Antonio Abad y Puerto Meléndez, excelente para los objetivos antes dichos, no lo eran, ni mucho menos, para los efectos de una concentración indígena, debido a la presencia de los soldados. Por eso, con permiso del P. Paulino, acometió el P. Bernardo la tarea de fundar otra misión, y, en efecto, logró establecerla en Huabico, más arriba del Pongo de Manse-riche en la quebrada Cenepa, cerca del Pongo de Guaracayo.

(50) Los Anales..., cit. (mayo de 1904), 221. Cfr. Breve Reseña, cit., 26; opúsculo Homenaje-Recuerdo al P. Claudio, 21; citase en éste Colección de Leyes, cit. IV (1905), 26.

(51) Homenaje-Recuerdo al P. Claudio, cit., 21; citase a Luis Ulloa: «Un gran problema geográfico-económico nacional» en Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima, 39, 1913. Otros informes sobre el P. Calle en los Anales de la Propagación de la Fe, III, 1902.

Era ésta una región propia de indios Aguarunas. La idea fue buena; la intención, santa; excelente el sitio elegido, lejos de la guarnición militar, en donde los indios podían reunirse más tranquilos. Era, además, un sitio estratégico para penetrar hasta una de las comarcas más pobladas de indios aguarunas. La iglesia y la casa con preparativo para una pequeña escuelita, se inauguraron el día 24 de diciembre de 1903 (52).

¡Qué satisfecho debía estar el P. Bernardo al pensar en su magnífica realización! Pero . . . Dios le tenía destinado para el martirio. El día 4 de junio de 1904 fue víctima de aquellos salvajes a quienes iba a llevar la luz del Evangelio y la salvación eterna. Igual suerte corrió su compañero el H.º Villajolí. ¿Cuáles fueron los motivos inmediatos?

Existe un informe recogido por el P. Senén Fraile, quien visitó aquellos lugares once años después. La inquisición se hace en el puesto de Estrella, muy cerca del río Morona, único fundo subsistente entre Barranca y el pongo de Manseriche. Hace la información una mujer, sobreviviente del suceso, que pudo escapar valiéndose de una india amiga. El caso fue así: Más arriba del Pongo trabajaban 30 peones del Sr. Burga y 25 del Sr. Valdés. El primero de éstos patronos había tratado con dureza a los indios Aguarunas, —a los *Nantipas* que serían una parcialidad de aquéllos— sometiéndolos a un trabajo sofocante en horas de mayor calor. Enojados los indios por esta causa —puestos en este punto de vista, pueden adivinarse otras causas concomitantes— atacaron todos los puestos y chozas del personal instalado allí por los dichos patronos, mataron a los hombres y se llevaron cautivas a las mujeres. Por desgracia o por suerte se encontraban en el mismo lugar el P. Bernardo Calle y el H.º Villajolí, y perecieron juntamente con aquéllos. También perdió la vida en esta acometida el hijo del Sr. Burga, y éste habría corrido la misma suerte, si hubiera estado en aquella concurrencia. Cinco días después encontraron los cadáveres del P. Bernardo y del hijo del Sr. Burga, reconociéndose aquél por el hábito que llevaba. Esto es todo. Así, pues, comienza la misión con bautismo de sangre (53).

(52) FRAILE, S., O. S. A., *Reseña histórica*, 26 s. Citase *Propagación de la Fe* (1905) 121.

(53) Breve reseña, cit. 27. Podían los Aguarunas «Nantipas» librarse de la opresión del patrón Burga huyendo a sus reductos, cosa facilísima para ellos. Calculo que hubo otros concomi-

Misión de Pevas y Fundación de Jericó.—Pevas es un pueblecito situado abajo del río Napo, en la margen izquierda del Ampiyacu —el Güerari de los Omaguas— no lejos de su desembocadura en el Amazonas (izquierda). Yo no sé desde cuándo ni por qué motivo figura este pueblo en los registros eclesiásticos con el nombre de «La Pura Concepción de Pevas», pues no conozco en toda la historia de la misión de Mainas ninguna reducción con este nombre por aquellos sitios, y sí la de «San Ignacio de Pevas y Caumaris» fundada por el P. Adán Widman el año 1734 en «una quebrada que desemboca en el Güerari», que es exactamente el Ampiyacu de que hablamos. Estaba situada esta reducción un poco al interior y no lejos del lugar en donde se encuentra hoy el pueblo de Pevas. Una reducción de Cavachis —familia de Yaguas y Pevas— se fundó por aquellos contornos con la advocación de «Ntra. Sra. de las Nieves», pero luego fue agregada a la de «San Ignacio de Pevas». ¿Qué cosa más natural que haber conservado este histórico nombre? En el pueblo de Pevas encontraron nuestros misioneros objetos religiosos del antiguo San Ignacio, sin faltar la estatua de este Santo Fundador. Dicho esto a guisa de información, pasamos a relatar la historia de los PP. Agustinos en este pueblo.

Pevas es un pueblo típico entre los pocos que quedan de la antigua misión de Mainas. Fue y sigue siendo la capital del Distrito que lleva su nombre. Cuando se establecieron en él los Agustinos, tenía regular importancia, por ser centro de contrata-

tantes capaces de influir en el ánimo de los agresores. Indudablemente, las hachas, machetes, anzuelos, armas y municiones de fuego y otros pertrechos que no faltarían en el campamento de los Sres. Burga y Valdés, además de las mujeres asociadas a la empresa, eran una fuerte tentación.

La información de la mujer que se salvó del ataque —Adelina Vargas, según me dice el P. Senén— deja entrever que los mencionados patronos trabajan con indios cristianos de distintas procedencias —elemento base para las empresas de selva— juntamente con un grupo de Aguarunas advenedizos, que fueron los agresores, acaso en unión con otros de su misma estirpe más salvajes. Mujer de uno de los peones cristianos debía de ser Adelina Vargas.

El P. Martín Corera, C. P., hace esta afirmación en su reciente libro «En el Corazón de la Selva», 109: «Solamente un misionero ha encontrado la muerte a manos de los infieles de la tribu de los Aguarunas a principios de este siglo. Fue el P. La Calle, misionero agustino, a quien mataron los Aguarunas, no tanto en odio a la fe, sino porque, encontrándose en la tribu en circunstancias en que los indios estaban divididos en dos bandos, el misionero dio la razón a quienes, a su juicio, la tenían, por lo que los contrarios, creyendo que el misionero se parcializaba y favorecía a los del bando opuesto, lo mataron lastimosamente en una emboscada que le tendieron».

No sé qué fundamento ha podido tener el mencionado Padre para tal aserto. A la distancia de los 18 años transcurridos desde que ocurre la muerte del P. Calle hasta que los PP. Pasionistas establecen su primer contacto con los Aguarunas —1904 a 1922— y los que hubieron de transcurrir hasta que pudieron entrar en intimidades con los mismos, es difícil encontrar memoria de una circunstancia tal. Pienso que es una afirmación muy aventurada.

ción y de explotación de caucho. Desde el año 1914 comenzó a decaer notablemente, a causa de la desvalorización de las gomas, hasta el extremo de quedar casi totalmente deshabitado.

El año 1902 se establecieron allí los Agustinos, para proseguir el ejercicio del sagrado ministerio y planear, al mismo tiempo, la entrada a la evangelización de los indios Yaguas en el río de este mismo nombre, a donde se podía llegar con relativa facilidad por camino abierto a través de la selva. En esta fecha no tenía tanta importancia como Caballococha, población de historia reciente, pues no se remonta más allá del año 1845. Pertenecía al radio de acción del Cura o Doctrinero establecido en este último lugar. Había allí una pequeña iglesia de tapial, un encargado de la administración civil con el título de Gobernador, un Agente Municipal, un policía, alguna que otra casa de comercio, un grupo no muy grande de gente blanca y mestiza, y, como persona más distinguida, el Sr. Ruiz que mandaba a su placer una porción muy respetable de indios Yaguas. Trabajaron en este pueblo los PP. Agustinos infatigablemente, alternando el ministerio sacerdotal con la dirección de una escuela. Desde aquí salían para girar la visita a los ríos próximos, principalmente, al mortífero río Yavarí. Entre 1902 y 1916 —fecha esta en que, por haber perdido el pueblo toda su relativa importancia y por necesidades más urgentes de la misión se le dejó, pasando luego al rango de simple estación misionera objeto de visitas periódicas— estuvieron de asiento en él, ya unos ya otros, los Padres: Pedro Prat, Plácido Mallo, Anastasio Carrasco, Laurentino Alvarez, José Marcos y Senén Fraile Tejedor.

La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas

POR
MANUEL MERINO, AGUSTINO (*)

Capítulo III

SUMARIO: Toma de posesión de Cebú y fundación del primer Convento Agustiniiano en Filipinas.—El pacto de Sangre.—Vuelta del P. Urdaneta a España y su muerte.—Primeros trabajos de Legazpi y los misioneros.

A los pocos días de los sucesos que acabamos de narrar, el 8 de mayo de 1565, fiesta de la Aparición del Arcángel San Miguel, tomó Legazpi solemne posesión de Cebú e islas circunvecinas y se fundó el primer convento de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas bajo la advocación del Santo Niño de cuyo hallazgo hemos hablado. Fue este convento el centro y punto de partida de la gran obra civilizadora de los Agustinos del Extremo Oriente.

He aquí copia del precioso documento en que, con admirable sencillez y con las fórmulas entonces en boga, se describen las ceremonias hechas en tal ocasión:

«En la ysla de Çubú de las Felipinas del Poniente de su Majestad, a ocho dias del mes de Mayo de mill y quinientos y sesenta y cinco años el muy illustre señor Miguel López de Legazpi, gobernador y capitán general por

(*) Véase Archivo Agustiniiano, enero-abril 1960, págs. 61-83.

su Majestad de la gente y armada del descubrimiento de las yslas del poniente, por ante mi Hernando Riquel, escribano de gobernación, estando dicho señor gobernador de piés en el pueblo llamado de Çubú, que los naturales del lo desampararon, donde estaba alojada la gente de la armada, el qual dicho pueblo es junto a la marina y puerto donde los navios estan surtos, en una punta que la tierra hace a la mar, dijo que en nombre de su Majestad Real tomaba e tomó e aprehendía e aprehendió la tenencia, posesión, propiedad e señorío de la dicha ysla e todas las demás a ella sujetas y comarcas, y en señal de verdadera posesión, habiendo hecho decir en ella misa y celebrado el culto divino y señalado Yglesia, anduvo paseando de una parte a otra e hizo otros autos y ceremonias de verdadera posesión (que consistían en hechar mano a la espada y cortar ramas de árboles, arrancar yerbas, tirar piedras, etc.), todo lo qual hizo en haz y en paz de los que presentes estaban sin contradición de persona alguna, y de como ansi pasó todo lo susodicho pidió a mí el dicho escribano se lo diese por testimonio e de como en nombre de su Majestad quedaba por poseedor de la dicha ysla.....» (39).

Después de esta fecha los indios, aunque por la noche daban asaltos a nuestro Real, no dejaban algunos de los principales de venir por el día a hablar con el Gobernador, diciendo que ellos querían ser amigos de los españoles y que los que de noche venían a inquietarles no eran moradores de Cebú, sino de otros pueblos de la comarca, que eran rebeldes en admitir paces con ellos.

El Gobernador respondía a los embajadores que viniese Tupas, régulo de Cebú, para que de una vez se hiciesen las paces, prometiéndoles que no se le haría ningún daño. Para mayor seguridad se les daba un paño de manos, para que cuando Tupas, u otro de sus principales, quisiera venir a ver al Gobernador, le trajese en una vara alta en señal de venir en paz.

Se pasaron algunos días sin que viniese Tupas, y sospechando Legazpi que acaso fuera por recelar que los españoles tomarían en él y en sus principales venganza de la muerte de Magallanes, juntó

(39) AGI, Patr.º 23, r.º 17.

a los capitanes y religiosos, y les preguntó si en llegando Tupas, sería conveniente recordarle las alevosías pasadas, no para reprendérselas, sino para que conociesen él y los suyos que aunque las sabían y las podían vengar, se las perdonaban todas en nombre de su Majestad el Rey. Porque, añadía, si era por esto el temor que demostraban los indios, siempre estarían con aquel recelo, hasta que se les diese a entender el perdón y reconciliación con los españoles, haciéndoles nuevamente ofrecer a su Majestad vasallaje e imponiéndoles algún tributo y reconocimiento sumamente moderado. A religiosos y capitanes pareció muy bien este dictamen de Legazpi.

En esto vino Tupas el Real, acompañado de cuarenta indios. Recibióles el Gobernador con toda benignidad y agasajo, y les dijo cómo había venido a buscar su amistad y la de todos los naturales de aquella isla y a favorecerles en cuanto pudiese, porque el Rey de Castilla les tenía muy por suyos, y al enviar la Armada, no había intentado otra cosa que ayudarles y protegerles. Les preguntó también el prudente Gobernador la causa de por qué ellos habían rehusado tanto su amistad, no habiéndoles él dado ocasión para ello. Pero, al fin les dijo que se alegraba de que hubiesen venido para que las paces se efectuasen y comerciasen unos con otros con verdadera amistad y seguridad mutua.

Respondió Tupas a Legazpi que ellos querían también asentar las paces con los españoles, y que no habían venido antes por temor y recelo de que les sucediese algo, pero que ya estaban desengañados al ver la afabilidad y buen trato del Gobernador con todos los que comunicaban, por lo cual deseaba se hiciesen las paces en su nombre y en el de todos los demás naturales de la isla.

Legazpi dijo que lo mismo era lo que pretendía; pero que había que tratar primero las condiciones ante el escribano y varios testigos, para que llevase cada uno un traslado de ellas y supiese a lo que era obligado, y con este pacto se podían sangrar. Así se hizo, y después de la ceremonia el Gobernador les recordó la alevosa muerte de Magallanes; para decirles que los perdonaba, contentándose con su amistad y con que, en señal de reconocimiento de vasallaje, pagasen a la Real Hacienda el tributo que consintiese su pobreza.

Tupas y sus compañeros aceptaron en el instante lo propuesto por Legazpi; pero siguieron demostrando su infidelidad a los espa-

ños, dando asaltos por las noches a nuestro Real y no volviendo a él en el término convenido con el Gobernador.

Era orden de su Majestad católica que, una vez llegada la expedición a Filipinas, descubriese el P. Urdaneta la mejor derrota para volver a Nueva España, y el ejército y los religiosos se quedasen para la defensa y evangelización de las islas. Esta orden había sido comunicada a Legazpi y era una de las sabias *instrucciones* que la Real Audiencia de Méjico le había dado por escrito antes de zarpar del puerto de Navidad, en la Nueva España. Decía así:

«Y porque, como sabéis, el P. fray Andrés de Urdaneta va en esa jornada por mandado de su Majestad, proveeréis que, agora volviéndoos vos a esta Nueva España con algún navío o navíos... o ymbiando a otra persona acá quedándoos vos en la tierra, que el dicho fray Andrés Urdaneta vuelva en uno de los navíos que despacháredes para el descubrimiento de la vuelta, porque después de Dios se tiene confianza que por las experiencias y plática que tiene de los tiempos de aquellas partes y otras calidades que hay en él será causa principal para que se acierte con la navegación de la vuelta para Nueva España por lo cual conviene que en cualquiera de los navíos que para acá ymbiáredes venga el dicho fray Andrés de Urdaneta, y será en el navío y con el capitán que él los señalar y pidiere, y en ello no haya otra cosa, porque dello se entiende que nuestro señor Dios y su Majestad serán servidos y vos muy presto socorrido con gente y todo lo demás necesario» (40).

Como se ordenaba así se cumplió. De acuerdo con Legazpi eligió el P. Urdaneta la nao capitana para volver a Méjico y nombró por Capitán a Felipe de Salcedo, nieto del Gobernador, mandando enseguida preparar la nave y proveerse de todo lo necesario.

Los Agustinos, desconsolados por la marcha de su prelado y padre, se reunieron en consejo sobre el mismo suelo de conquista, como junta de generales en el campo de batalla, y eligieron por superior en su lugar al P. Diego de Herrera, designando como compañero del P. Urdaneta al P. Fr. Andrés de Aguirre.

(40) AGI. Patr.º 23, r.º 12. Fueron 67 las *Instrucciones* dadas a Legazpi por la Real Audiencia de México con fecha 1.º de septiembre de 1564. La que reproducimos hace el número 60.

Mucho sentían nuestros religiosos verse privados de sus dos compañeros; pero, considerando lo mucho que importaba que el P. Urdaneta se presentase ante el Rey católico, para que éste fomentase con su patrocinio la nueva Misión enviando mayor copia de religiosos de todas las órdenes, se consolaron en su tristeza y esperaron en la misericordia de Dios. Al mismo tiempo escribieron al General de la Religión, que lo era entonces el Rvdo. Padre Cristóbal de Padua, y a los superiores de las provincias de Castilla y Nueva España dándoles cumplida noticia de lo sucedido, del progreso de la religión en las Islas y del mucho campo que había por labrar, de la fundación del Convento de Cebú y de la nueva Provincia religiosa que pretendían instituir en Filipinas con su paternal bendición y licencia.

Dispuestos ya todos los despachos, así los tocantes a la religión, como los del Gobernador para su Majestad el Rey y para la Real Audiencia de Méjico, emprendió el viaje el P. Urdaneta en 1.º de Junio de 1565, desembarcando el 8 de Octubre del mismo año en el célebre puerto de Acapulco. Durante el viaje hizo el mencionado religioso una completísima carta marítima, que, durante muchísimo tiempo, sirvió de derrota a los futuros navegantes (41).

De Nueva España, donde causó gran admiración, marchó el P. Urdaneta a la Corte, a hacer de todo exacta relación al Rey y asegurar el porvenir espiritual y temporal del Archipiélago. Fue muy bien recibido y despachado por el católico monarca, y después de haber edificado con su conducta a los religiosos de San Felipe el Real de Madrid, mientras fue su huésped, se volvió a México, donde en 3 de Junio de 1568 fue nuestro Señor servido llevarle a mejor vida, para premiarle sus trabajos por la religión y la patria con la inmortal corona de la bienaventuranza eterna (42).

(41) Una síntesis de esta Relación puede verse en las obras mencionadas de UNCILLA y de ARTECHE.

(42) Nació el P. Urdaneta en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) el año de 1508. Contaba diecisiete años de edad cuando embarca con Elcano en la expedición de Loaysa, que dura once años menos 28 días. (24 de julio de 1525 a 27 de junio de 1536) A últimos de septiembre o primeros de octubre de 1538 pasa a Nueva España con la gente de don Pedro de Alvarado (Vid. Colección Muñoz, Ms. en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Tom. 81, fol. 144; BERMUDEZ PLATA, Catálogo de Pasajeros a Indias, II, Sevilla 1942, 333). Las noticias que tenemos de los catorce años que siguen son muy confusas. El 19 de marzo de 1552 viste el hábito de la Orden Agustiniiana, y al año siguiente se consagra a Dios por la Profesión religiosa, cuya acta transcribimos aquí:

«Yo Fray Andrés de Urdaneta, hijo legítimo de Johan de Ochoa de Urdaneta y de Doña Gracia de Cerain, difuntos que Dios los tenga en su gloria, vecinos que fueron de Villafranca de Gui-

Sabemos ya quién fue el P. Urdaneta; pero bueno será que nos lo diga el mismo Miguel López de Legazpi en una carta que él y otras personas que le acompañaban en la isla de Cebú escribieron a su Majestad el Rey, pidiéndole hiciese merced por sus servicios al mencionado P. Urdaneta y que éste volviera a Filipinas. Lleva la carta la fecha de 1.º de Junio de 1565, la misma en que se embarcó Urdaneta para España, y dice así:

«El gran servicio que a Dios nuestro Señor y a Vuestra Majestad ha fecho el venerable padre fray Andrés de Urdaneta es digno de gran mérito y crescida merced, por haber alumbrado así en lo espiritual como en lo temporal, en todo lo que en este viaje se ha ofrescido, por no venir en el armada persona que nos diese lumbre sino fué la suya, a cuya causa con toda humildad suplicamos y pedimos a Vuestra Majestad todos los fieles criados de Vuestra Majestad, se la haga conforme a su gran servicio y merescer, y que, luego, acabado que haya significado a Vuestra Majestad todo lo sucedido hasta hoy destas partes, le mande y compela vuelva a proseguir este negocio que tanto importa al servicio de Dios nuestro Señor y de Vuestra Majestad por quanto conviene que para lo de

púzcoa que es de los reinos de España, hago profesión y prometo obediencia a Dios Todopoderoso y a la gloriosa Virgen Santa María su Madre, y al glorioso nuestro Padre San Agustín, y a vos el venerable P. Fray Agustín de Coruña, Prior de este monasterio del Nombre de Jesús de la Orden de nuestro glorioso Padre San Agustín de esta gran ciudad de México, en nombre y vez del muy venerable P. Prior General de los ermitaños de la Orden de nuestro Padre Santo Agustín y de sus sucesores, y de vivir sin propio y en castidad según la regla de nuestro glorioso Santo Padre Agustín hasta la muerte. Fecho en México un lunes a veinte días de marzo de mil e quinientos e cincuenta y tres años. Fr. Agustín de Coruña. Fr. Diego de Vertabillo. Fr. Andrés de Urdaneta».

Ya hemos visto cómo en 1564 se hizo cargo del viaje a Filipinas y cómo, por fin, a los 60 de su edad y 15 de profesión religiosa, «el glorioso marino — como dice José de Arteche — verificó santamente su singladura postrera» (Op. cit.)

En su memoria se han erigido dos monumentos: uno en su pueblo natal; el otro en la capital del Archipiélago Filipino.

Trasladamos aquí la traducción castellana que del epitafio compuesto en versos latinos por el P. Gaspar de San Agustín, hizo Don Felipe A. de la Cámara cuando en julio de 1901 se inauguró en Manila el monumento del renombrado Querol a Legazpi y Urdaneta:

«A tu imperio, Urdaneta, — obedece sumiso el mar inmenso
y ceden y se aplacan — las turbulentas olas del Océano.

Eres, sin duda, superior a Tifis — el gran marino experto
que mandara arrogante — los Argonautas fieros
que con Jasón el áureo vellocino — buscaran con anhelo.

Y la fama y la gloria de Cloantes — que a Roma llevó a Eneas cede también.

Más noble eres que Tifis — pues más rico que él el vasto píelago
has surcado trayendo a estas regiones — los inefables bienes de los cielos.

adelante como persona que tan bien tiene entendido lo que en estas partes se ofresce y para que en ellas haga el fructo deseado a Vuestra Majestad y su persona, esperamos alcanzar con toda fee y alegría; y así suplicamos a Vuestra Majestad nos conceda y socorra con su persona, por ser como es muy necesaria y hará gran fructo así en lo espiritual como en lo temporal, y para todo lo dicho y consuelo y amparo nuestro, quedamos con este entretenimiento de que Vuestra Majestad será servido de nos lo hacer en todo...» (43).

En vista de esto, muy bien pudo el P. Grijalva escribir el siguiente elogio:

«Era, dice, el P. Urdaneta, persona tan cabal para el efecto (para la empresa de descubrir y evangelizar las Islas del Poniente), que ni para la navegación, ni para la guerra, ni para la predicación y fundación de aquellas iglesias, no se pudiera hallar, ni desear otro, que le igualase» (44).

Pagado este tributo de admiración al primer Padre y Apóstol —como le llama Gaspar de San Agustín—, de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, prosigamos el hilo de la historia.

Pero, ¿quién podrá contar la manera suavísima y verdaderamente paternal que tuvo Legazpi de atraer aquellos astutos barbaros al reconocimiento de vasallaje y sujeción al Rey de España; el im-probo trabajo de los misioneros en el rudo aprendizaje de las lenguas; su incansable celo en predicar a los indios la religión cristiana y reducirles a la vida social; las contradicciones y pesadumbres que tuvieron que sufrir al querer desarraigar las antiquísimas supersticiones y los vicios nefandos de aquellas razas; y, sobre todas estas cosas, la sobrenatural manifestación de Dios por medio de milagros estupendos, en confirmación de la vida santísima que hacían y de la salvadora doctrina que predicaban?

La lamentable situación espiritual en que, con la marcha del

(43) AGI, Aud.^a de Filipinas, 108. A la firma de Legazpi acompañan sesenta más. Publicada en TORRES MENDOZA, Colección de Documentos inéditos..., XIII, Madrid 1870, 529 ss.

(44) GRIJALVA; Crónica, 110.

P. Urdaneta y su compañero el P. Aguirre, quedaban en tan apartadas regiones aquel puñado de héroes, fue bien notoria a los primeros pobladores y conquistadores de las Islas. Los Oficiales de la Real Hacienda escribían en 28 de Mayo de 1565 al Rey suplicando enviase pronto religiosos «para la predicación del Santo Evangelio y conversión de los naturales destas partes, atento a que los que acá quedan no son más de tres: fray Diego de Herrera, fray Martín de Herrada y Fray Pedro de Gamboa, y que aún no pueden acudir sólo a la necesidad y doctrina de los españoles» (45).

En otra carta de 29 del mismo mes y año, que firma Legazpi, capitanes y religiosos que quedaban en las Islas, exponen asimismo esta necesidad y «aplicamos —dicen— a Vuestra Majestad nos la provea con la brevedad y diligencia que conviene, para que en estas partes se prosiga el intento de Vuestra Majestad de meter en ella la religión cristiana y reducir a estas gentes que tantos tiempos han estado olvidadas y carece de recibir los frutos de nuestra santa fe católica». Y más adelante enumeran y nombran los Padres que allí están «de quien recibimos, afirman, toda buena doctrina y consuelo» (46).

No permanecieron ociosos Legazpi y los suyos en el interin que llegaban nuevos socorros, tanto de orden espiritual como temporal. Esto nos lo demostrarán los capítulos siguientes comenzando por reflejar sintéticamente el estado en que se encontraba el país a la llegada de los españoles, para poder apreciar mejor la obra civilizadora de España y sobre todo de los religiosos en Filipinas.

Capítulo IV

SUMARIO: Estado político, social y religioso de las Islas a la llegada de los españoles.—Costumbres indias.—Conciertos de paz entre españoles e indios.—La ciudad espiritual del Archipiélago: La primera escuela; primeras conversiones; primer matrimonio cristiano y su transcendencia.—Principios sobrenaturales del cristianismo en Filipinas.—Rápida propagación del Evangelio.

En 1547 escribía desde la India el P. Jerónimo de Santisteban

(45) AGI, Aud.^a de Filipinas, 29.

(46) AGI, Patr.^o 23, r.^o 23. TORRES MENDOZA, Colección, XIII, 527.

—aquel que fue por Prior en la Armada de Villalobos— al Virrey de Méjico, don Antonio de Mendoza, y le decía; refiriéndose a los naturales de las Islas Filipinas: «Son behetrías...; hurtanse unos a otros; no tiene templo ni lugar deputado a sus dioses; es gente muy atroydora; acostumbran para hacer paces sangrarse y echar en agua o vino la sangre y beber uno la del otro, y quedan tan amigos como los que desean beber la sangre...» (47). En estas palabras pudiera compendiarse el estado de los indios de Filipinas cuando a ellas llegaron los españoles.

En efecto; su organización política era en extremo defectuosa y lamentable. No había reinos y naciones constituídas al modo de Europa, sino que en cada isla y provincia de ella existían muchos principales, unos mayores que otros, cada uno con sus parcialidades y súbditos en determinados barrios y familias, teniendo unos principales amistad y correspondencia con otros, y a veces guerras y hostilidades cruentísimas. Vivían en la anarquía más completa y los tiranos se contaban por las personas, de modo que cuando arribaron los españoles yacían en el más completo salvajismo (48).

No era mejor su estado social: la esclavitud, la poligamia y la adopción excesiva eran comunes entre ellos; de donde se deduce que no existía entre los filipinos la familia ni el hogar doméstico.

El sistema religioso de los indios era asimismo salvaje. Cuatro eran sus notas diferenciales: el animismo, el culto a los antepasados, los sacrificios humanos y la carencia de templos (49). Sobresalía entre ellos el culto a los muertos, que supone la creencia en la inmortalidad del alma, pero era su práctica muy grosera. Todos iban al infierno y creían ser redimidos con sacrificios y ofrendas. Los enterraban con oro, mantas y otras joyas, porque así recibirían de buena gana en los infiernos a los difuntos.

Esta costumbre explica el robo sacrilego a que se entregaron los

(47) TORRES MENDOZA, Colección, XIV, Madrid 1870, 160.

(48) Quien desee cerciorarse de lo que decimos, lea el tomo I de la obra del P. Marín y Morales, arribá citada. Datos preciosos sobre el mismo tema en la Historia de los sucesos del Padre Juan de Medina y el P. COLIN, Francisco, Labor evangélica..., Madrid 1663. Aunque no lo trate ex-profeso aporta datos interesantes la obra reciente de LEDDY PHELAN, John, The Hispanization of the Philippines, Madison 1959.

(49) Acaso quien mejor haya escrito sobre la religión de los indios de Filipinas es el P. COLIN, op. cit. Ilustra también sobre este punto el muy erudito, aunque algo inexacto, Diccionario mitológico de Filipinas de BLUMENTRITT, sabio y filipinófilo austriaco, frailórobo y antiespañol. (En RETANA, Archivo del Bibliófilo Filipino, II, Madrid 1896, 52). Sobre este tema hace observaciones muy preciosas el P. MARTINEZ DE ZUÑIGA, Joaquín, en Historia de las Islas Filipinas, Sampaloc 1803, historia, sin duda, la más crítica y la mejor de cuantas existen.

primeros soldados españoles profanando los sepulcros, lo que se prohibió con fuertes bandos (50).

En esta frase sintetizó Legazpi, según Gaspar de San Agustín, la antigua religión de los filipinos: «Lo que toca a su religión, es cosa tan bárbara y baja, que en esto fueron menos que todas las demás naciones del orbe» (51).

Los usos y costumbres de los filipinos no desdecían de su estado social y religioso. Los confirman el tatuaje, el desconocimiento del pudor, la embriaguez, el régimen de compensaciones pecuniarías por el adulterio. Entre estas cosas «la embriaguez era tenida entre ellos por gala y aneja a la nobleza, como era también entre las mujeres» (52).

El infanticidio, el comercio de niños y el más crudo canibalismo figuraban también entre las horribles costumbres de los filipinos, a lo que hay que añadir la infidelidad e interés en los contratos. Otros usos, ritos y costumbres de los indios antes de llegar al Archipiélago los españoles, sería indecencia el mencionarlos, cuando más el describirlos (53).

La consecuencia de lo expuesto es obvia: la conquista de Filipinas por España fue una verdadera providencia, fue la salvación de aquellas razas, que hubieran perecido por su abyección y hubieran sido víctimas de una esclavitud horrible, del alcohol y de los instintos más fieros.

Leemos en uno de los historiadores: «Si la expedición de Legazpi tarda treinta años más o fracasa, el mahometismo imperaría en Filipinas y la reducción no se hubiera hecho sino al cabo de cruentas guerras, enormes dispendios y lagos de sangre» (54). Pero Dios escogió a España en el tiempo oportuno como instrumento suyo para sacar a aquellas gentes de las tinieblas de la muerte en que vivían, y España, como lo había hecho en América, llevó con la civilización y la cultura la religión católica, que bajó al europeo hasta el indígena y levantó a éste hasta aquél, elevando su nivel mo-

(50) Se dio el primero de estos bandos en Cebú a 17 de mayo de 1565. Hay copia en AGI, Patr.º 23, r.º 17.

(51) Conquistas, 195.

(52) Conquistas, *ibid.*

(53) MARTINEZ ZUÑIGA, Joaquín, O. S. A. Estadismo de las Islas Filipinas, I, Madrid 1893, 474-465 y II, 13-17. Puede verse también la extensa relación de Legazpi, adobada por el P. Gaspar de San Agustín, sobre la religión, ritos, usos y costumbres de los indios de Filipinas. (Conquistas, 194-198).

(54) MONTERO Y VIDAL, Historia General de Filipinas, Madrid 1887, 59.

ral. Así imperó la igualdad de todos ante Jesucristo, y la posible igualdad de españoles e indios ante la ley (55).

Y ¿quiénes realizaron tan gloriosa empresa? Los misioneros de las órdenes y especialmente los agustinos, que fueron los primeros y en todo tiempo los más numerosos en el Archipiélago. Ellos fundaron los pueblos, inspiraron las leyes, moderaron a los gobernantes, crearon las escuelas, enseñaron la agricultura y la industria, erigieron imprentas y cultivaron las lenguas, la geografía y las ciencias. Y esto lo hicieron desde el principio, así que se vio el regalado fruto de sus trabajos, que fue la cultura y la paz y la felicidad de Filipinas. Así lo escribía ya a Clemente VIII el tercer arzobispo de Manila.

Por lo dicho se comprende que el Duque de Allezón, entre otros muchos, diera testimonio de la verdad con estas palabras: «No tiene allí España más útiles servidores. Los frailes han llevado al pueblo filipino al más subido punto de civilización de que es susceptible una raza que hace cuatro siglos se hallaba en la más espantosa barbarie. El tiempo y el contacto con los europeos harán lo demás» (56).

Pero, no adelantemos noticias que se encargará de probar ampliamente esta historia, y enhebreemos de nuevo el hilo de nuestra interrumpida narración.

Al día siguiente de haber salido el P. Urdaneta para Nueva España, llegó a verse con Legazpi un embajador de Tupas a explorar el ánimo y la voluntad del Gobernador, quien, por medio del intérprete Pacheco, dijo al indio que volviese a Tupas y le expusiera su sentimiento por no haberle querido creer, ni aceptar la paz, ayuda y amistad que en nombre de la Corona de Castilla les había ofrecido. También le dijo el Gobernador que por compasión que había tenido a los naturales de Cebú no había consentido se les cortase siquiera una palma de sus cocales, por ser la hacienda de que vivían, ni había tomado venganza de Tupas y Tamuyán, a pesar de no haber cumplido con el establecimiento de las paces y ha-

(55) *Compárense las regiones dominadas por España con las sujetas a otros pueblos, v. gr. Inglaterra u Holanda, a cuyo poder hubieran ido a parar las Filipinas de no haber llegado a ellas los españoles. En las primeras se cumple cuanto decimos en el texto; en las otras se ven, sí, grandes ciudades, pero las razas denominadas están sumidas en la barbarie más profunda, mediando siempre un abismo en dominadores y dominados.*

(56) Citado por el autor de *Apuntes interesantes sobre las Islas de Filipinas*, Madrid 1870, 274.

ber alevosamente matado al español Pedro de Arana; pero que, con todo eso, Tupas y Tamuyán podían venir a asentar las paces, pues los recibiría con agrado y les haría todas las conveniencias que de parte de su Majestad les había prometido.

Vino Tupas al Real y los conciertos de paz establecidos fueron los siguientes: 1.º Los naturales de la isla de Cebú serían vasallos, no esclavos, del Rey de Castilla. 2.º Los indios y los españoles mutuamente se protegerían contra los comunes enemigos. 3.º El español que ofendiese a un indio, sería castigado por el Gobernador, y viceversa. Y 4.º Los bastimentos de los indios se pagarían al precio que entre ellos valiesen, y los rescates y géneros que viniesen de España, se darían también a precios moderados. Estas fueron las primitivas bases del paternal gobierno que había de ejercer España en Filipinas, y las cuales los indios tardaron mucho en cumplir por su nativa deslealtad e interesada inconstancia.

Hechas las paces se señalaron tres lugares, uno para fuerte militar, otro para población de españoles y otro para población de indígenas. Así comenzó a formarse la primera ciudad de Cebú, donde los naturales fueron poco a poco acostumbrándose a la vida civilizada y culta. El esfuerzo homérico de los españoles y el celo apostólico de los misioneros hicieron aquel milagro.

Comenzada la edificación de la ciudad de Cebú, nuestros religiosos pensaron en edificar también para Dios la ciudad espiritual de las almas, uniéndolas a todas en la fe de Jesucristo. Mas para predicar la doctrina católica, menester era que antes aprendiesen la lengua de los naturales, y así lo hicieron con ahinco, distinguiéndose por la facilidad y rapidez en el estudio de los idiomas el P. Fr. Martín de Rada.

Con el maravilloso instrumento de las lenguas bisaya y cebuaná pronto empezaron los religiosos agustinos a esparcir la semilla evangélica dentro y fuera de su iglesia, y Dios bendijo su palabra para que diese fruto abundante en los corazones de los infieles. Muchos eran los que se convertían al Evangelio; pero como no todos pedían con fines rectos el santo bautismo, y en los que se hacían cristianos, siendo ya de alguna edad, quedaba mucha levadura de la antigua superstición, los misioneros que sabían que la educación de la infancia es la llave del porvenir de las sociedades, se dedicaron con particular solicitud a la enseñanza y catequesis de los

niños, y con este objeto hicieron del convento una escuela. Así se echaron los cimientos de la vida religiosa y política del Archipiélago.

Los primeros frutos que cogieron para el cielo los agustinos que acompañaron a Legazpi, en la vasta mies evangélica de Filipinas, fueron la conversión de una sobrina de Tupas, viuda, y la colación del bautismo a ella y a tres niños, uno de ellos hijo de la mencionada sobrina de Tupas y los otros dos sirvientes suyos. Fue padrino de Bautismo el Gobernador y la sobrina de Tupas recibió el hermoso nombre de Isabel, en memoria de doña Isabel Garcés esposa que fue de Legazpi (57). El sacramento se confirió por el P. Diego de Herrera, y de allí a poco el Gobernador dotó y casó a la india Isabel con el maestro Andrea, calafate de la Armada, celebrándose con gran regocijo el casamiento, que fue el primero de los matrimonios cristianos en Filipinas.

Con el casamiento de Isabel y Andrea quedó establecida la igualdad civil en que habían de convivir legal y socialmente la raza española e india en el Archipiélago. Este gran beneficio se debe a la Iglesia, que al afirmar el dogma de la unidad de origen y santificarla con los sacramentos, iguala a todos los hombres, sin distinción de color ni sexo, ante el Criador y por consiguiente ante la ley que busque su inspiración en la doctrina católica.

Desde este punto de vista fue de una importancia capital el primer matrimonio cristiano del español con la india, así en Filipinas como en las Américas. Pero el matrimonio de la sobrina de Tupas fue, además, de suma transcendencia en la conversión de los gentiles cebuanos.

He aquí cómo lo cuenta el P. Gaspar de San Agustín: «Grande contento recibieron los naturales de Cebú, viendo perpetuarse con parentesco la amistad de los españoles, y, a imitación de la nueva cristiana, vinieron poco a poco muchos indios e indias a pedir con grandes deseos la sagrada agua del bautismo; a los cuales doctrinaban, instruyéndoles primero los religiosos en la doctrina cristiana y misterios de nuestra santa fe, hasta que reconocían la constancia de los deseos que mostraban de bautizarse; si bien no dilataban la administración de este sacramento a los enfermos, de cuya salud

(57) Lo hallamos descrito en una *Relación* contemporánea a los sucesos que historiamos, sin fecha ni firma, que trata lo sucedido en Cebú después que partió la nao Capitaná a Nueva España. En este interesante documento, que consta de 50 folios, se da cuenta de otras conversiones. (AGI, Ptz.º 23, r.º 22).

hubiese duda. Entre los cuales quiso Dios nuestro Señor obrar un grande milagro, para dar a conocer a aquellos gentiles la virtud prodigiosa del Sacrosanto Bautismo, para que con mayor fuerza creyesen causar milagrosamente, no sólo la salud de las almas, sino también la sanidad de los cuerpos, sanándolas de las más peligrosas enfermedades y dolencias. Sucedió, pues, que entre los indios que con mayores deseos pedían el agua del Bautismo, había uno muy viejo y enfermo de prolija y peligrosa enfermedad, que no le permitía levantarse ni tener alivio alguno. Viéndole los religiosos tan postrado con sus muchos años y grave enfermedad, creyendo que era ya llegada su hora, compadecidos de él por la eficacia que ponía en que le bautizaran, determinaron consolarle, y ganar para Dios aquella alma, que tantos años había guardado para hacerla participante de sus misericordias, y así le bautizaron; y desde aquel instante quiso Dios nuestro Señor manifestar en él la virtud de tan grande Sacramento; porque comenzó a sanar y convalecer con tanta presteza, que el que tantos años se había visto sin poderse mover de un lado en muy breve tiempo estuvo totalmente sano de sus enfermedades, y vivió muchos años, curándole Dios a un mismo tiempo el cuerpo y el alma, con admiración de todos los que le habían conocido». Así el P. San Agustín con la sencillez que le caracteriza (58).

No ignoramos los ataques de la llamada *ciencia moderna* contra los milagros y contra todo fenómeno sobrenatural, pero tampoco la la insubsistencia de sus teorías crudamente naturalistas y escépticas. Por esto no tenemos inconveniente en admitir así el milagro anteriormente referido, como otros que nos va a contar el mismo citado cronista. Pero impórtanos advertir que admitimos esos milagros, no precisamente por la autoridad del historiador, que nos parece a veces demasiado crédulo, sino por su propia conveniencia objetiva con la verdad y con el modo sobrenatural con que el cristianismo se ha propagado en todas partes. En efecto: en todo lugar, cualquiera que haya sido el tiempo en que haya empezado a predicarse la fe católica, los principios del cristianismo han sido visiblemente sobrenaturales, como han sido también sobrenaturales su desarrollo y conservación, aunque, ordinariamente hablando, de un modo menos sensible y palpable que sus principios.

Esto mismo sucedió y tenía que suceder en Filipinas, en donde

(58) *Conquistas*, 151-152.

ya fue un milagro muy grande, el mayor de todos, la propagación rápida del cristianismo. Hecha esta advertencia, oigamos ya la relación de otros milagros que nos hace Gaspar de San Agustín, y cómo la divina gracia se servía de ellos para la conversión de los indios y rápida propagación del Evangelio.

«Por este intermedio de tiempo sucedió que un día después de Todos los Santos, estando en la Misa, se prendió fuego en la casa de un soldado, y por más diligencias que en apagarle se hicieron, se quemaron más de veinte casas y la habitación de nuestros religiosos, y se quemaron mucha ropa y bastimentos, que era lo que más falta hacía (59). En este incendio sucedió un milagro digno de ponderación, que obró nuestro Señor para dar a entender a aquellos indios las virtudes de la Cruz de Nuestro Redentor y Señor Jesucristo: y fue, que habiéndose abrasado la casa de los religiosos, delante de cuya puerta estaba una cruz de caña muy seca, de cinco brazas en alto, y dando sobre ella todas las llamas de aquel horrible incendio, no sólo no se quemó la cruz, pero ni padeció la menor lesión; siendo así que se quemaron otras maderas que alrededor estaban. Alabaron todos al Señor por el milagro tan manifiesto, que a vista de tantos gentiles obraba y algunos cortaron algunas rajadas de la Cruz milagrosa para reliquias y memoria de tan raro prodigio: y de allí a pocos días, habiendo enfermado de recias calenturas, un soldado llamado Florentino, uno de los que le asistían, como tuviese reliquia de aquella Cruz sagrada, se la dio al enfermo en un poco de agua, y al instante comenzó a sanar de su enfermedad. No sólo el referido, sino otros muchos milagros obró Dios nuestro Señor por medio de las reliquias de aquella Cruz milagrosa; la cual fue la primera que enarbolaron en Cebú los españoles; y por el referido milagro facilitó nuestro Señor la predicación de su Evangelio, pues conmovidos de él, abrazaron los indios su santa Ley» (60).

Así sucedió en efecto. Porque, «aunque nuestros religiosos, prosigue escribiendo el referido P. Gaspar, habían formado dictamen de no conceder el agua del sacro Bautismo a todos los que le pe-

(59) A este tiempo se refiere indudablemente una información hecha en 1591, donde se hace constar que en los primeros tiempos que los españoles estuvieron en Cebú, fueron tantas las necesidades y tanta el hambre y la desnudez que «el P. Fr. Diego de Herrera y el P. Fr. Martín de Rada destruyeron los hábitos de su vestir para cubrir la desnudez de algunos de los soldados y destruyeron dos cálices de cuatro que tenían para sustentar y comprar con la plata arroz y lo demás necesario de la comida de los soldados...» AGI, Aud.^a de Filipinas, 59.

(60) Conquistas, 156-156.

dían, suspendiendo su administración a los que no se hallaban enfermos de peligro; sin embargo no cesaban de la predicación y enseñanza del santo Evangelio, no tan sólo en Cebú, sino también en todas las partes adonde podían ir en compañía de los españoles, que a diversas facciones eran enviados; y fue con tanto fruto y abundante cosecha de la fértil semilla del Evangelio, que eran infinitos los que ya estaban convertidos a nuestra santa Fe Católica; los cuales deseaban con tanto anhelo ser bautizados, que obligados de su ardiente fervor y consultado sobre ello al prudente Gobernador, se determinaron a administrar a los más fervorosos el santo Bautismo con la esperanza que tenían, de que movería Dios para su efecto el católico corazón de nuestros Reyes, inclinándole a la conservación de la nueva cristiandad introducida en estas Islas. Entre estos, pues, que con tanto fervor habían en sus corazones admitido la luz de la evangélica doctrina fue uno Camutuán, moro Borney de nación, que había servido de intérprete en el Campo y se había quedado en él de asiento, por ver el buen pasaje que los españoles hacían. Era el moro de gran capacidad y talento, y por tal había sido Factor del Rey de Borney en Cebú mucho tiempo. Había el moro Camutuán comunicado mucho con el Padre Fray Martín de Rada, con quien había tomado particular afición, y le era muy continuo en sus sermones y pláticas, que frecuentemente hacía, o en la iglesia, o patio de nuestro Convento; si bien a los principios iba más llevado de la curiosidad que de otro fin más noble, y de la novedad de la doctrina que oía predicar a nuestros religiosos, hasta que poco a poco fue penetrando en su corazón la ardiente llama del amor divino, con tanta eficacia, que no pudo resistir el incendio de tan activo fuego; y así, pidió al P. Fr. Martín el agua del Bautismo, detestando la inmunda secta del vicioso Mahoima, que tanto tiempo le había tenido engañado, siendo ciego observador de sus ritos; y protestando con copiosas lágrimas querer vivir y morir en la fe de Jesucristo nuestro Redentor, que confesaba ser la verdadera para la salvación de las almas. Oyóle gozoso el P. Fr. Martín de Rada sus piadosas razones, e instruyéndole por entonces en lo más necesario, le animó a la perseverancia, dando a Dios las gracias por el primer triunfo que de la secta mahometana había en aquel Archipiélago alcanzado su poder infinito. Volvió Camutuán a su casa consolado por el P. Fr. Martín, que quiso más despacio examinar si la vocación de aquel moro era tan verdadera como le había parecido; pero estaba

tan herido de los arpones del divino amor, que no sólo estuvo siempre constante en pedir el sagrado Bautismo, sino que convirtió también a su mujer y a dos hijos suyos. Viendo los religiosos cuán bien encaminado estaba el moro para el gremio de la Iglesia, le catequizaron e instruyeron en los misterios de nuestra santa fe y a su mujer, e hijos; estando en breve bien dispuestos en lo que convenía, fueron bautizados todos cuatro con gran solemnidad y regocijo, siendo el Maestre de Campo el padrino de Camutuán, y los más principales Capitanes de su mujer e hijos; y fue de mucha importancia la conversión de este moro, por ser muy estimado de todos los naturales por su grande talento y capacidad; y la supo tan bien lograr en adelante, que decía no había de parar hasta ver cristianos a todos los naturales de Cebú, y fue causa para que muchos principales se convirtiesen, aunque Tupas siempre rehusó bautizarse, por tener entendido no estaba muy asegurado el asiento de los españoles en su tierra, y decía que hasta que viese venir mujeres de España, no había de creer que los españoles habían de permanecer. Otros decían que temían que después de haberse bautizado los llevasen a Castilla los españoles, pareciéndoles que para esto eran venidos solamente; y así solían preguntar a los soldados, cuándo habían de venir de España las mujeres de los Castillas, para que ellos se asegurasen de su permanencia en sus tierras; pero algunos más entendidos no creían tales delirios; porque aunque no daban crédito a lo que los capitanes y soldados les decían, le daban a los Religiosos, a quienes estimaban como a santos, viendo su admirable modo de vida, su gran compostura y castidad, que eran lo que más admiraban; porque los que entre ellos hacían el oficio de sacerdotes de sus sacrificios, que ordinariamente son mujeres (que ellos llaman Babaylán) eran las más sensuales y lascivas que se conocían» (61).

Tal es la admiración que con sus virtudes sabe infundir el misionero católico en las razas salvajes. Y a la admiración y estima en que fueron siempre tenidos los religiosos por los naturales de Filipinas, se debe el que casi sin soldados se conservase aquel país por más de tres siglos sumiso a España.

En el misionero veían los indios un ser casi sobrenatural.

(61) *Conquistas, 163-184. Acerca de los sacerdotes y sacerdotisas de los indios de Filipinas, de las ceremonias que usan en sus sacrificios, etc. existe una Relación inédita, compuesta por el capitán Juan de la Isla en AGI, Patr.º 23, r.º 7.*

Capítulo V

SUMARIO: Portugueses ante Cebú.—Muerte de un apóstol.—Mesis multa.—Erección de la Provincia Agustiniana de Filipinas.—Primer Capítulo Provincial.—El P. Herrera a España.—Carta del P. Rada.

En 10 de junio de 1567 llegaron a Cebú dos caracoas portuguesas, y, por uno de los que en ellas iban, se supo que el Virrey de la India tenía intención de enviar una armada para apoderarse de las islas del Poniente, por creer que eran dominio de su Majestad Serenísima de Portugal y, por esta razón, enviaba algunos por delante a explorar el terreno. Legazpi despidió para Nueva España el patache San Juan, avisando de todo y pidiendo auxilios. En él se embarcó el P. Pedro de Gamboa, para que informase al Virrey de los buenos sucesos de la conquista y pidiese nuevos obreros apostólicos. Pero el venerable religioso pasó a mejor vida durante el viaje, volando al cielo a recibir de Dios el premio de sus virtudes y de sus trabajos (62). Los portugueses, cerciorados de la estancia de los españoles en las islas y visto el sitio que ocupaban, se volvieron a sus posesiones del Maluco a dar cuenta de todo al Capitán que los mandaba para éste, a su vez, comunicarlo al Virrey de la India.

Dos religiosos quedaban solamente en Cebú; número harto reducido, no ya para atender espiritualmente a los españoles, cuanto a los centenares de indígenas que en mayor cantidad cada día acudían al campo español a oír la divina palabra. Y, no obstante, consta por documentos de la época que aquéllos dos misioneros extendieron su apostolado a la isla de Panay, sin que por esto quedase desatendida la naciente cristiandad de Cebú, ni dejasen de cumplir lo dispuesto en las ordenanzas de la Audiencia de Méjico, que en todas las excursiones que hacían los capitanes en busca de bastimentos, les acompañara siempre un religioso, a fin de que velara porque no se hiciera daño alguno a los naturales.

Eran estos dos religiosos los Padres Diego de Herrera y Martín de Rada. «No pretendemos, —escribe a este propósito el P. Zamora— prescindir del auxilio del cielo, principal agente en las santas y buenas obras, factor indispensable al misionero que se aventura

(62) Murió el P. Gamboa navegando hacia Acapulco en el patache San Juan, que salió de Cebú a 27 de julio de 1567. Era natural de Mata (Logroño) y había profesado en México el 11 de julio de 1559.

por la fe y animado por la caridad, por selvas impenetrables, en las que le amenaza la muerte a cada paso que da en un país preñado de peligros. Cien veces, sin la protección divina, habrían perecido los Padres Rada y Herrera asesinados por los salvajes, tragados por las boas y hasta chupados por las sanguijuelas; cien veces habrían sucumbido a la fatiga, a la sed y al hambre; cien veces el desaliento les habría hecho desistir de una empresa imposible a las fuerzas humanas, cuando extraviados, perdidos un día y otro en aquel laberinto sin salida de árboles corpulentos y bajo bosque no hollado por planta humana, eran sorprendidos por las negras sombras de la noche, lejos de todo auxilio humano, sin poder encontrar salida a tan difícil situación, ni poder siquiera guiarse por las estrellas, que no podían ver a través de la bóveda de follaje, que hasta el camino del cielo les cerraba. Pero puesto el corazón en Dios, nada temían aquellos apóstoles de la fe; morirían, pero sus huesos, blanqueados por el tiempo, serán la piedra miliar que señalaría el camino a sus sucesores» (63). «Los que aquí quedaron, escribe a su vez Mallat, siendo tan pocos, extendieron su conquista a Iloilo, y luego a toda la isla de Panay, viviendo en aquellos bosques vírgenes, solos en medio de gentes salvajes y desconocidas, sin más armas que la palabra, ni más sostén que la fe. ¡Así conquistaron ellos las Visayas! ¡Dos frailes solos! Esto parece increíble a quien no conozca la historia de las misiones cristianas» (64). Exageradas y hasta inexáctas podrán parecer al lector estas frases, pero no les falta su fondo de verdad.

No se hizo esperar mucho el fruto de la predicación de nuestros dos misioneros. El 20 de agosto de 1567 llegó a Cebú, procedente de Nueva España, el capitán Felipe de Salcedo; traía a su mando dos navíos con doscientos soldados y, entre ellos, a su hermano menor, Juan de Salcedo, cuyo nombre pasó a la inmortalidad de la historia por sus hazañas homéricas en la conquista de Luzón. Entre los papeles de que era portador el capitán Salcedo, venía una especie de seguro de la Audiencia de Méjico, exhortando a Legazpi a proseguir la conquista de las islas, y a los religiosos su predicación, con esperanzas muy fundadas de que serían atendidos y las islas fomentadas y mantenidas por el católico celo de los reyes de Espa-

(63) ZAMORA, Eladio, O. S. A., *Las Corporaciones Religiosas en Filipinas*, Valladolid 1901, 134.

(64) MALLAT, J., *Les Philippines, Histoire, Géographie, mœurs...*, Paris 1846, 379 ss.

ña. Esta noticia fue un espolique para los religiosos que, hasta entonces, no se habían atrevido a conferir a manos llenas, el bautismo, temerosos de que su estancia en aquellos parajes no fuera más que pasajera. Entonces, con más ardor, continuaron labrando aquella viña y pronto vieron coronados sus esfuerzos con la conversión de Tupas, el reyezuelo de Cebú. El proverbio latino *ad exemplum regis*, no falló en aquella remota isla; a la conversión de Tupas siguieron otras muchas de los principales de Cebú y de los señores de las islas circunvecinas. Con gran solemnidad y no con menos regocijo del Gobernador y de todos los españoles, administró el santo bautismo el P. Prior Fray Diego de Herrera a Tupas y demás convertidos, «y se hubiera administrado este sacramento a la mayor parte de Cebú, escribe el P. Gaspar de San Agustín, sino se reconociera el inconveniente de hacérseles duro y difícil dejar las concubinas; que esta fue una de las mayores dificultades que hubo que vencer en los principios de la cristiandad de estas islas» (65). Pero si había dificultades para conferir el bautismo, también fueron incansables en prevenirlas y deshacerlas con ardiente palabra y oración continua los dos únicos religiosos que quedaban en el archipiélago. En 1569 escribía el P. Rada al Virrey de Méjico, D. Martín Enriquez, dando cuenta detallada de la multitud de infieles de las islas, de la idiosincrasia del indio, etc. y, después de todo esto, añade: «Esto he querido escribir confiando en el Señor que por medio de V. E. esta tierra ha de recibir la fe y ha de haber entrada en la China, que por la gran incertidumbre y por no saber si su Majestad no ha de mandar dejar esto, no nos hemos atrevido a bautizar, que creo que si a ello nos pusiéramos hubiera más de veinte mil cristianos; en sabiendo la voluntad del Rey con gran facilidad tomarán nuestra fé» (66).

Pero, aparte de estas dificultades que pudiéramos llamar de orden interno, otras más importantes vinieron del exterior, asimismo con la gracia de Dios, vencidas y superadas.

El 30 de septiembre de 1568 llegó a las puertas de Cebú una poderosa armada portuguesa, con intento —como ya hemos dicho—, de arrojar de allí a los españoles y tomar posesión de las islas del Poniente en nombre de serenísimo Rey de Portugal.

Ya desde el principio de la conquista se habían mostrado hosti-

(65) *Conquistas*, 201.

(66) Fecha en Cebú a 8 de julio. AGI, Aud.^o de Filipinas, 79.

les los portugueses a los castellanos, cometiendo en algunas islas verdaderos desmanes y traiciones a fin de levantar a los indios contra los nuestros (67); pero nunca como hasta esta ocasión llegaron haciendo tanto alarde de fuerza y con tanto interés de que abandonasen las islas los españoles. Comenzaron por enviar requerimientos a nuestro campo, a los que contestó Legazpi valientemente; el P. Rada demostró a Gonzalo Pereyra —que este era el nombre del caudillo portugués—, que las Filipinas estaban dentro de la demarcación del rey de España, según lo dispuesto en la Bula «Inter Coeteras» de Alejandro VI; hubo en el interim treguas en las que hasta se felicitaron las Pascuas y se enviaron obsequios; mas, viendo que el portugués no se iba y levantaba el cerco que tenía puesto a Cebú, resolvió Legazpi decirlo por medio de las armas y, convencido de la justicia de la causa por las razones alegadas por el P. Rada, mostró primero tal sagacidad y prudencia en las negociaciones y tal valor y ardimiento después en la pelea que, derrotados los portugueses, se volvieron al Maluco, el 1.º de Enero de 1569, muy pesarosos de haber malogrado sus intentos, mas no sin esperanza de continuarlos con mayores fuerzas, como lo prometieron (68).

Durante el tiempo que los portugueses tuvieron asediado el puerto de Cebú se hizo sentir en el campo español la falta de las cosas más indispensables; el hambre y la desnudez comenzaron a reinar entre los españoles y entonces se mostró el celo y la caridad de los Agustinos. En una Información hecha algunos años más tarde, con el fin de mover al Rey a que socorriese al convento de Manila, que padecía grave necesidad, deponen los declarantes, muchos de ellos supervivientes de la primera expedición y testigos de vista, que mientras estuvieron en Cebú fueron muchas las necesidades y miserias por que pasaron todos los que estaban al servicio del Rey y que, en tal coyuntura los Padres Diego de Herrera y Martín de Rada «destruyeron los hábitos de su vestir para les cubrir la desnudez de algunos soldados y deshicieron dos cálices, de cuatro que tenían, para sustentar y comprar con la plata, arroz y lo demás necesario a la comida de los soldados» (69). Este rasgo da

(67) Sobre este particular existe abundante documentación en AGI, Aud.ª de Filipinas, 34 y Patr.º 24 r.º 6, 7 y 9 donde se encuentran los requerimientos de Gonzalo Pereyra, capitán portugués, y las réplicas de Leñazpi.

(68) Tal informaba Andrés de Mirandola a S. M. en carta de Cebú a 8 de junio de 1569. AGI, Patr.º 24, r.º 12.

(69) AGI, Aud.ª de Filipinas, 59.

idea del espíritu verdaderamente apostólico y paternal de los primeros evangelizadores de Filipinas.

El prudentísimo Gobernador quiso dar conocimiento de todo lo acaecido a Nueva España, para lo cual dispuso la salida de dos navíos al mando de su nieto Felipe de Salcedo, que era quien mejor conocía la derrota a Nueva España, por haber ido antes, como ya dejamos dicho, en compañía del P. Urdaneta. Para acompañarle fue designado el P. Diego de Herrera.

El objeto de embarcarse este venerable apóstol era pasar a España a dar cuenta de todo lo obrado en las islas, llevar personalmente los despachos que el Gobernador enviaba, así a su Majestad como a la Real Audiencia de Méjico y, por último, trabajar por conseguir bastante número de ministros, así Agustinos como de las otras Ordenes, para continuar la evangelización del Archipiélago, en el que no quedaban más obreros espirituales que el P. Rada y dos virtuosos clérigos que habían venido en 1567 con el capitán Felipe de Salcedo (70).

El 7 de junio de 1569 se hizo a la vela el patache llamado San Lucas, que conducía al P. Herrera. Apenas dejadas las playas de Cebú se encontró con la nao San Juan, que regresaba de Nueva España y, volviéndose aquel, entraron juntos a la bahía donde acampaban los españoles el día 11 del mismo mes.

Inefable consuelo recibieron todos con el arribo del mencionado navío. En él venían dos nuevos soldados de Cristo, dos nuevos misioneros agustinos, ya avezados a la ruda y, al mismo tiempo divina tarea de la pesca de almas: era el uno el P. Juan de Alba, religioso de más de 70 años de edad, pero muy joven de espíritu, que había trabajado más de 30 años en la conquista espiritual de Méjico; el otro, el P. Alonso Jiménez, gran políglota que conoció y habló en muy poco tiempo casi todas las lenguas que usaban los naturales de las islas Filipinas, donde sirvió muchos años con gran fervor y ejemplo de todos.

Celebrada con grandes muestras de júbilo la llegada de estos dos veteranos paladines de la fe al nuevo campo de conquista, se reunieron los cuatro misioneros en consulta y convinieron que, para el mejor logro de la propagación de la nueva cristiandad, pasase el P. Herrera a Nueva España, con el fin de traer y conducir creci-

(70) Llamábanse estos Juan de Vivero y Juan de Villanueva.

do número de operarios para conservación y aumento de la mies tan sazónada, y que por falta de obreros estaba detenida la abundante cosecha que vendría a enriquecer las trojes del Eterno Padre de familias. Mas, fundados en el breve de S. S. Adriano VI, expedido en Zaragoza a 10 de mayo de 1522, que dicen pueden y deben los religiosos ocupados en la conversión de infieles, elegir Prelado, según les pareciese conveniente; recordando que en la Patente que se les dio al salir de Nueva España se les autorizaba para el aumento de la cristiandad, la distancia que les separaba de los superiores de Méjico y otras múltiples y poderosas razones, trataron de nombrar Pastor y Cabeza que les gobernase, condecorando en el oficio de Provincial al elegido, para que, con mayor autoridad, pudiese solicitar de las autoridades civiles y eclesiásticas, cuanto condujese a la conversión de los infieles y copia de ministros evangélicos. Y así, congregados y reunidos en consejo sobre el mismo suelo de la conquista, como junta de generales sobre el campo de batalla, sentaron las bases sobre las que se había de cimentar el gran edificio de esta gran Corporación misionera de Filipinas, nombrando por su primer Provincial al Venerable P. Fr. Diego de Herrera y constituyendo la Provincia Agustiniiana misionera que más ha evangelizado el archipiélago filipino. Ocurrió esta memorable fecha el 20 de junio de 1569.

Este fue el primer Capítulo Provincial celebrado por la apostólica Provincia que, desde entonces, se llamó del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, en memoria de la del mismo nombre de Méjico, y para honrar al Santo Niño Jesús de Cebú, cuya milagrosa invención hemos dejado consignada. En este Capítulo, además del primer Provincial, fue electo en Prior del también primer convento de las islas y de la Provincia —el de Cebú— el P. Martín de Rada, y se determinó que marchasen por diferentes islas a predicar el santo Evangelio, los dos religiosos últimamente llegados. En su consecuencia, el P. Alonso Jiménez fue destinado a la isla de Masbate y después a la provincia de Camarines, de las cuales puede llamarse con justísima razón, el primer apóstol. El P. Juan de Alba marchó a la isla de Panay, donde su celo, ayudado de la divina gracia, convirtió muchas almas al cristianismo. Dios confirmó con varios milagros la verdad de la doctrina que predicaba su siervo, por más que el mismo venerable anciano era un milagro vivo por su extraordinaria oración y penitencia.

Los pueblos visitados por los ministros de paz trocaronse presto en fervorosas y crecidas iglesias de cristianos (71).

Según se había convenido, una vez celebrado el Capítulo Provincial, se embarcó, a mediados de julio, para Nueva España el Padre Herrera. No lo sabemos de cierto, pero sospechamos con fundamento que, entre los despachos y papeles de Legazpi y demás, era portador de una carta del P. Rada, dirigida al Virrey de Nueva España don Martín Enríquez, carta que se conserva en el Archivo de Indias de Sevilla (72). Está fechada en Cebú, el 8 de julio de 1569 años.

Describe en ella las riquezas naturales de las islas Filipinas, el estado abyecto de esclavitud y guerra permanente en que vivían los indios unos respecto de otros y, por lo que toca a los españoles, añade: «Para conquistar esta tierra no son menester soldados, porque ellos no miran por el bien de la tierra, sino cómo de henchir de presto (enriquecerse pronto) para volverse a su tierra y, como no se puede cumplir su deseo, destruyen y abrasan la tierra, mas habían de enviarse pobladores que pretendiesen permanecer en ella.....» «La gente destas islas —prosigue— son sin rey ni señor, sin ley, los más dellos gentiles (idólatras o paganos) y algunos moros (mahometanos), fáciles para convertirse y tomar nuestra fe, antes como monos deseosísimos de imitarnos en el traje y en el habla y en todo lo demás. Es tan grande el miedo que Dios les ha puesto que, por gran pueblo que sea, como vayan a él una docena de españoles, saldrán luego las manos atadas pidiendo paz y que darán el tributo que les mandaren, y así cuando por vía de paz se llevaba, teníamos grande abundancia de dónde traer lo necesario; más de dos años a este cabo (a esta parte) se han dado a rienda suelta a amigos y enemigos, que ya estamos en extrema necesidad y sin haber de dónde traer nada, como antes sólo barcos para traerlo faltasen; porque los más de los pueblos en toda la comarca por más de cuarenta leguas a la redonda, están yermos y despoblados, y, a dondequiera que vayan españoles ya no les osan aguardar, sino huirse todos con el cargo al monte y así cierto, a lo que alcanzo, si Dios milagrosamente no nos socorre, nos perderemos de presto... Nuestra falta ha sido siempre que no hemos tenido cabeza (evidentemente se refiere a Legazpi); no porque por su mandado se haya

(71) Memoria de las misiones..., Madrid 1880, 10.

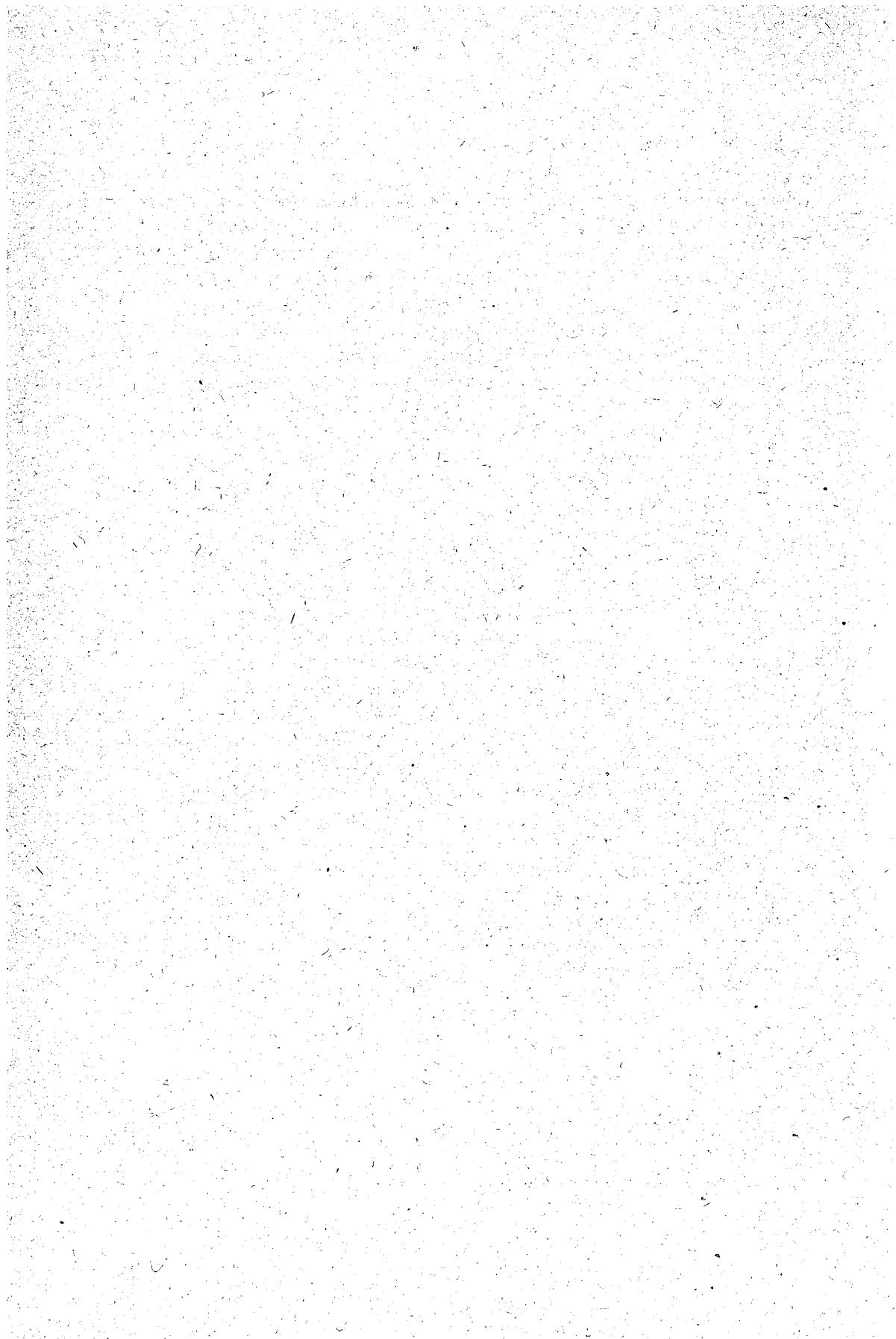
(72) AGI, Aud.º de Filipinas, 79.

hecho algún desorden, sino porque lo ha disimulado y así agora no es bastante a remediarlo, y el más ruín soldado se le atreve a no guardar su instrucción, y no hace sino lo que se le antoja, y sabe ya que después todo se pasará con detenelle en su casa quince días. Después de esto es muy atado (poco suelto) y no hay hombre en el real que mire por el bien común, sino cada uno para sí» (No sale muy bien parado el prudente Legazpi en las líneas anteriores, por más que bien se echa de ver su espíritu verdaderamente paternal). Continúa el P. Rada: «Esto escribo a V. E. para que ponga remedio en ello, porque el tiempo doy por testigo que, si no hay otro concierto y otro distinto de Legazpi, que menee la masa, ni la tierra valdrá, ni el rey llevará provecho, ni la gente será aprovechada, sino todos morirán de mala muerte en breve tiempo y toda la tierra se destruirá. La tierra es fértil y abundante de comida y moriremos todos de hambre. Hay mucha madera y muy a pique (esto es, muy cerca) fácil de sacar y no tenemos barcos, antes los que de ahí trujimos los hemos perdido...» Habla a continuación de lo poblada que está la tierra y como quedaban ya reducidos los indios a varios pueblos; la pobreza en que todos viven, etc. (73).

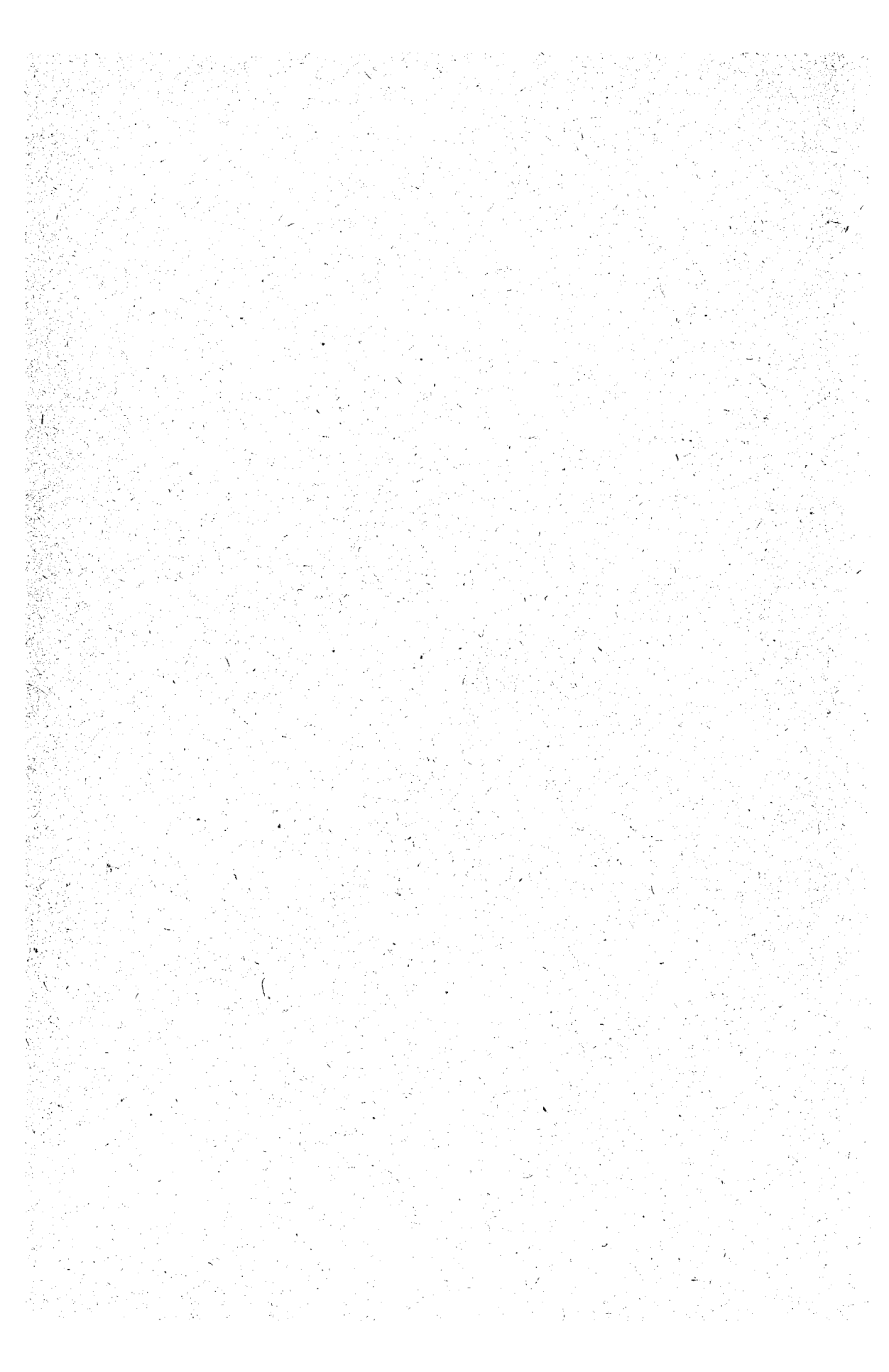
Tal es el contenido de esta carta del P. Rada en que describe la angustiosa situación de los españoles en aquellas remotas y apartadas regiones. Algo hiperbólica parece y tiene, desde luego, alguna que otra inexactitud; pero, a pesar de todo, se manifiesta en su lenguaje fuerte y duro, despiadado y severo, tal aire de sinceridad y verdad, que indudablemente produce en el ánimo la convicción de que habrá podido el P. Rada recargar las tintas del cuadro, pero no inventar un estado de cosas que a todas luces era deficiente, ya que no desastroso. ¡Triste situación la de los indios si no hubiera sido por los misioneros!

A muchas otras reflexiones se presta la carta del P. Rada, que dejamos a juicio del lector....

(73) Las palabras entre paréntesis son explicativas del texto.



ESTUDIÒS



La vida de los monjes africanos en el s. V (*)

POR

JOSE GAVIGAN, AGUSTINO

1. Generalidades acerca de los monjes y de los monasterios. Preferencia por la vida cenobítica.

Después de San Agustín es San Fulgencio, Obispo de Ruspa, quien tiene mayor importancia en la historia de la vida monástica africana, y esto es tan cierto que a él hemos dedicado otro capítulo de nuestro estudio. Lo que aquí digamos no incluye los numerosos viajes de San Fulgencio ni los monasterios habitados o fundados por él. Hablaremos ahora de los diferentes modos de vida de los monjes católicos en el siglo V, tal como hoy podemos conocerla por las fuentes.

Iniciado por San Agustín el movimiento hacia la vida común por el año 388, propagó con rapidez en Africa esa forma de vida, secundando los deseos del mismo Agustín (1). En otro lugar hemos visto las razones por qué San Agustín prefería la vida común para los monjes y las vírgenes a la vida solitaria o al vivir en la casa paterna (2). Y en efecto casi todos los monjes católicos siguieron el ejemplo de Agustín, ingresando en los monasterios que entonces se fundaron; sólo una inscripción africana, bastante incierta, habla de un *heremita et famulo Dei* (3), y

(*) Este estudio formará parte de un libro que el autor dedica al monacato africano. Deseamos que en plazo breve pueda ver la luz pública.

(1) Cfr. nota 135 del capítulo III.

(2) Cfr. III, 2.

(3) Creemos que pertenece al s. VII.

entre las obras de San Agustín no se ha encontrado ningún texto claro que hable de ermitaños en Africa. Además de este testimonio negativo podemos añadir los testimonios positivos de San Agustín, que parecen presuponer, como cosa conocida por todos, que los monjes católicos viven en monasterios, mientras los *continentes* donatistas viven fuera (4).

2. Arquitectura de los monasterios africanos.

¿Qué forma arquitectónica tenían estos monasterios? Recordemos los tres estadios de la evolución monástica del mismo Agustín, donde aparecen los fundamentos de la vida monacal africana (5). El primer monasterio fue fundado por Agustín el año 388 ó 389, *in ipsius paucis agellulis paternis* (6). El segundo lo construyó en el huerto que le diera Valerio (7). El tercero en el palacio episcopal (8). Esto mismo, sin duda alguna, hicieron los compañeros de Agustín, salidos del monasterio de Hipona para regir, como obispos, otras iglesias, continuando la vida monástica en nuevas sedes (9).

Las excavaciones arqueológicas hechas hasta el presente demuestran (10) que en los monasterios africanos había celdas individuales para los monjes, al menos para los que eran clérigos. Ateniéndonos a las fuentes, nada podemos decir de los monasterios laicos. Pero de los monasterios que estaban edificados al lado de la iglesia, es decir de los monasterios clericales o mixtos, parece no puede negarse una marcada influencia oriental, principalmente de Siria (11). Un estudio estupendo de W. Seston nos

(4) Cfr. el texto citado sobre la nota 6 del cap. VIII.

(5) Hemos explicado todo esto en el cap. III.

(6) Cfr. Ep. 126, 7: PL 33.479; CSEL 44. 13.

(7) Cfr. el texto citado sobre la nota 56 del cap. III.

(8) Cfr. nota 134 del cap. III.

(9) Cfr. cap. III, 4.

(10) Cfr. cap. III, 4 y 10-s.

(11) Eglise latine, mais pénétrée d'influences orientales précises, c'est bien ainsi que l'Afrique nous apparaît aussi dans ses ruines monumentales, dans son architecture religieuse, dans l'esprit et dans le détail de beaucoup de ses motifs décoratifs. Depuis longtemps certaines particularités à peu près constantes du type basilical africain, comme le plan de l'abside réservée au clergé et des deux salles rectangulaires latérales, prothesis et diaconicum, ont obligé les archéologues à supposer un emprunt à la province de l'art chrétien où ces traits paraissent quasi indigènes.

ha revelado la forma arquitectónica del monasterio reconocido por él junto a Ain-Tamda, (situada en la parte más occidental del Africa) en la Mauritania Cesariense, donde fueron descubiertos varios monasterios (12). Es fácil que tal monasterio fuese semejante a todos los africanos de aquel entonces; pero esta es una de las muchas cuestiones que debemos dejar para futuros estudios especiales. No podemos decir con certeza si existieron o no en este siglo monasterios fortificados, como el de Salomón, del siglo VI (13). Intentaremos sin embargo presentar los testimonios arqueológicos de la tripolitana (14).

3. Tres clases de monasterios

Tres fueron los monasterios habitados por Agustín durante muchos años; asimismo hallamos en siglo V en Africa tres clases de monasterios: monasterios de laicos; monasterios de clérigos y monasterios mixtos. La clase 1.^a, o sea los monasterios de laicos, corresponden al monasterio de Tagaste, que habitó Agustín durante tres años antes de ser elevado al sacerdocio. En tales monasterios los monjes son los laicos y están sujetos *abbati*,

nes, la Syrie. Si les futures trouvailles viennent confirmer un étude récent, il y aura lieu d'étendre cette hypothèse à l'architecture des édifices monastiques. L'influence orientale, enfin, se trouve souvent importante dans le dessin de certains mosaïques, voire dans la technique des reliefs en plâtre sculpté, etc... Rien d'étonnant en tout cela: l'Afrique romaine païenne avait déjà subi le prestige de certaines formes d'art orientales, et ces influences qui, dans la vieille terre punique, peuvent à peine être considérées comme vraiment étrangères, s'y étaient également croisées avec celles de l'art «romain», descendu d'Italie... Au total, il semble qu'on puisse à cet égard assigner à l'Afrique, dans l'ensemble du monde chrétien des premiers siècles, une place de «croisement» analogue à celle qui y occupe, par exemple, au fond de l'Adriatique, la province d'Aquilee et Grado, elle aussi à cheval sur les courants d'Occident et sur ceux d'Orient: GAGE, Jean, Aspects de l'Afrique chrétienne, en Annales de l'Ecole de Hautes Etudes de Gand, tome I, 185 s. Opus de architectura monastica de qua hic loquitur Gagé est articulus SESTON, W. Le monastère d'Ain-Tamda et les origines de l'architecture monastique en Afrique du Nord, MEF, 51 (1934) 79-113, ex quo plura citabimus infra. Cfr. etiam GSELL, Edifices chrétiens de Thelepte et d'Ammaëdoro, en Atti del II Congresso internazionale di Archeologia Cristiana, 223; LAPEYRE, Les basiliques chrétiennes de Tunisie, en Atti del IV Congresso di Archeologia Cristiana, 169-244. CARCOPINO, Travaux de l'Ecole française de Roma, CR (1935) 100; ALBERTINI, L'Afrique du Nord français dans l'histoire, 116; JOSI, Cartagine, EC, 3, 955.

(12) Cfr. nota precedente y las págs. 24 s. de este cap.

(13) Cfr. el cap. VII, 15.

(14) Cfr. págs 25 ss. de este cap. y el cap. VII, 14.

vel *praeposito*, vel *maiori* (15). Encontramos monasterios de laicos (aparte de uno en Tagaste y tres en Hipona) en Adrumeto (que persistió por lo menos hasta el siglo VI) en Thabraca, Cartago, Cesarea, y quizás en otros lugares de los que trataremos en este capítulo. En los siglos sucesivos los monasterios de laicos superaban en número a los monasterios de clérigos, dirigidos por los obispos, y la razón es que muchos de estos fueron desterrados por los Vándalos (16).

Pertenecen a la segunda clase la mayor parte de los monasterios del tiempo de San Agustín y de que tenemos noticias. Pues los discípulos del Santo (que nos dan a conocer San Posidio, y el mismo Agustín en muchas de sus cartas) siendo elegidos obispos, imitaban el ejemplo de San Agustín estableciendo monasterios en sus residencias episcopales. Estos monjes clérigos, lo mismo que los obispos que los presidían, vestían como clérigos, con modestia, y sus vestidos eran propiedad del monasterio (17). Así tenemos a Alipio en Tagaste, Profuturo y Fortunato de Cirta, Posidio de Calama, Severo de Milevi, Evodio de Uzali, Theasio Membrone, Bénenato Simittu, Novato de Sitife. De todos estos y de otros muchos, cuya vida monástica no nos consta con tanta certeza como la de aquellos, trataremos aquí.

Veremos, pues, que la primera forma de la vida monástica o laica, duró ciertamente todo el siglo V en Africa (18). Más la persecución de los Vándalos, hizo muy dificultosa la segunda forma, a saber, la de los monasterios episcopales, donde el obispo monje vivía con los monjes clérigos. Puesto que los Vándalos perseguían a los Obispos, de los que desterraron a muchos, ya

(15) Así, en el Concilio de Cartago tenido el día 13 de septiembre del año 401, dispone el canon: «Item placuit, ut si quis de alterius monasterio susceptum vel ad clericatum promovere voluerit, vel in suo monasterio maiorem monasterii constituerit, episcopus qui hoc fecerit, a ceterorum communione seiunctus, suae tantum plebis communione contentus sit, et ille neque clericus neque praepositus perseveret». (MANSI, 3, 779; HEFELE-LECLERCQ, 2, 129; AUGUSTINUS, Ep. 64, 3; PL 33, 233; CSEL 34, 2, 231 dice respecto de este canon: «Recenti autem concilio statutum est, ut de aliquo monasterio qui recesserint, vel profecti fuerint, non fiant alibi clerici aut praepositi monasteriorum». El mismo canon fue enunciado el año 419 en el así llamado «Código canonum ecclesiae africanae, can. 80 (Cfr. HEFELE-LECLERCQ, 2, 306). Esta legislación aun regía en Africa en el siglo sexto, como aparece de FERRANDO, *Breviata Canonum* 28; PL 67, 951). Macérra del término «abbas» (Cfr. nota 273 de este mismo cap.)

(16) A este género pertenecen los monasterios del obispo Fausto y del abad Félix, y también el monasterio Mididense y el monasterio colocado en el campo donado a Silvestre. De esto hablaremos en el cap. siguiente.

(17) Augustinus, *Serm.* 356, 13; PL 39, 1579 s.

(18) Cfr. la sección de este cap.

en el interior ya fuera del Africa (19), es natural que decrecieran los monasterios episcopales con clérigos después de la invasión de los bárbaros, como explicaremos luego. Parece también cosa natural que ambas formas de vida monástica, se combinaran en algunos lugares, donde por diferentes motivos, ex. gr. escasez de monjes, falta de medios, peligro de los bárbaros, etc., los monjes clérigos y los monjes laicos habitaban en la misma casa bajo un abad común. Tenemos por tanto la tercera forma de vida monástica, ejemplo de lo cual encontraremos en Tunete (?), Capsa, y en el monasterio del abad Pedro (20). En estos monasterios mixtos y en los monasterios de laicos el abad no era necesariamente sacerdote, como aparecerá claro en los ejemplos que aduciremos en este y en los siguientes capítulos. En el caso de Valentín, abad del monasterio de laicos de A drumeto el año 426-427, no podemos saber a ciencia cierta si era o no sacerdote (21). Empero en el monasterio mixto de Capsa fue abad Liberato, que parece era laico, habiendo en la misma casa un diácono, dos subdiáconos y otros tres monjes laicos (22). En el monasterio del abad Pedro edificado en el siglo V, el primer abad fue un subdiácono. Pero eso mismo indica explícitamente que el tal Pedro fue abad, no precisamente por ser subdiácono, sino porque era monje del mismo monasterio (23). Estos tres

(19) Cfr. cap. I, 5.

(20) Cfr. págs. 18, 21 s. de este cap.

(21) Cfr. pág. 20 de este cap. Nuestra opinión es que Valentín fue laico. De lo contrario no hablaría del sacerdote Sabino a quien consultó «ad maiorem auctoritatem», como hemos explicado en la pág. 7 de este cap.

(22) Cfr. pág. 21 de este cap.

(23) Cfr. cap. VII, 7. Recordamos que existieron por excepción fuera del Africa sacerdotes en los monasterios de los laicos. Uno solamente ejercía por ellos las funciones sagradas. Generalmente algunos legisladores monásticos por motivos de humildad no querían que los monjes fuesen ordenados clérigos. Sin embargo Pacomio permitió esto alguna vez. Así, ya en el siglo IV, sucedieron algunos casos donde los abades eran al mismo tiempo sacerdotes, y al menos encontramos tres monasterios en Africa, donde los abades eran presbíteros, y uno por lo menos donde el abad era diácono (Cfr. la sección II, 7 del cap. VII). El Papa Siricio en el año 385 escribía a Himerio: «Monachos quoque, quos tamen morum gravitas et vitae ac fidei institutio sancta commendat, clericorum officiis aggregari et optamus et volumus» (Ep. I, 13, 17; 1141). De este modo fue posible que el monje, promovido al presbiterado o a algún grado inferior del clericalato, no dejase de ser monje y en su monasterio pudiera ser promovido también a abad. Esto sin embargo alguna vez y en casos particulares fue prohibido por San Gregorio Magno a fines del siglo sexto. (Reg. 4, 11; EH 1, 544). S. Benito en el mismo siglo permitía que el abad eligiera de sus monjes a aquel que considerara digno del sacerdocio o del diaconado; (Regula 62; S. Benito 636). Cfr. STEIDLE, Die Regel St. Benediktus, 302 ss. Las palabras de Pedro Abad acerca del subdiaconado para el primer abad de su monasterio indican el clericalato, en el mismo modo en que los monasterios de S. Benito, no conferían el derecho de inmiscuirse en los asuntos superiores del monasterio; (Cfr. Regla de S. Benito, 60; S. Benito, 630). Muchas más cosas diremos de esta cuestión en el cap. VII, 6 ss.

ejemplos de monasterios dirigidos por un abad, son todos sin duda alguna del siglo V, y estaban situados en la Byzacena. Ejemplo seguro, y también del mismo siglo, es Andrés, padre del monasterio de Thabraca en Numidia (24). Otro, que parece ser del mismo siglo, lo constituye Sabiniano (25), diácono y abad de un monasterio de la Proconsular, si bien la inscripción, único testimonio que poseemos, no aporta la misma certeza ni claridad de texto que tenemos en los cuatro ejemplos citados anteriormente.

En el siglo V, y a la luz de los conocimientos que hoy podemos tener, los monasterios de varones en Africa denuncian en Numidia, donde tuvo origen la vida monástica, la existencia de monasterios de clérigos y de laicos; en la Proconsular hay monasterios de clérigos, monasterios de laicos y, como aparece por la inscripción descubierta en Tunez, por lo menos un monasterio mixto; en la Byzacena hay monasterios laicos y monasterios mixtos (26); en la Mauritania Sitifense, solo encontramos un monasterio, donde los clérigos viven con el obispo (27); en la Mauritania Cesariense existe un edificio que parece monasterio de clérigos, pero que sin duda fue monasterio de laicos (28); en la Tripolitana, si hubo monasterios, debieron ser de clérigos (29). No tenemos noticia de ningún monasterio en la Mauritania Tingitana en este siglo ni en los siguientes.

Quizá pudieran traerse aquí otros muchos ejemplos de monasterios dirigidos por abades, si conociéramos algo de los monasterios cuya existencia nos consta por excavaciones arqueológicas, pero no por textos de autores. Veremos otros ejemplos seguros de la tercera clase de monasterios, o mixtos, en la *Vita* de San Fulgencio, a quien dedicamos el capítulo VI. En este capítulo intentaremos hablar de otros monasterios del siglo V, bien de la primera o bien de la segunda o tercera forma, cuya existencia no es tan cierta como la de los monasterios de que aquí tratamos.

(24) Cfr. pág. 16 de este cap.

(25) Cfr. pág. 18 de este cap.

(26) Cfr. págs. 20 ss. de este cap.

(27) Cfr. págs. 23 s. de este cap.

(28) Cfr. pág. 24 s. de este cap.

(29) Cfr. págs. 25 ss. de este cap.

4. Admisión de muchachos en los monasterios

También algunos niños muy pequeños eran admitidos en los monasterios de laicos o en los monasterios mixtos, en conformidad con la antigua costumbre, que venía desde el tiempo de los monasterios de San Pácomio (30). Antonio, después de ser elegido obispo de Fusala, como dice el mismo San Agustín *est in monasterio quidem a nobis a parvula aetate nutritus*, y ejercía el oficio de Lector (31). Aun después de la muerte de Agustín, se conservó en Africa esta costumbre. Así, el año 484, cuando los Vándalos intentaban hacer renegar de la fe católica a los siete monjes de Capsa, trabajaron tenazmente para pervertir a Máximo *qui infantulus videbatur* (32). Por otra parte, conocemos que esta costumbre se observaba en los monasterios de San Benito, en los monasterios de Italia, y en las Islas del Mar Interno (Mediterráneo), y que en España subsistía posteriormente en los tiempos de San Gregorio Magno (33).

5. Siervos en el Monasterio

Hemos visto atrás que también los siervos podían ser admitidas en los monasterios africanos, después de haber obtenido la libertad (34). Por el libro de Agustín *De opere Monachorum*, sabemos que muchos siervos habían entrado monjes, los cuales antes, alguna vez también después de su ingreso en el monasterio, habían sido libertados (35). En el monasterio de varones de Tagaste fundado por Melania y Piniano, se hicieron monjes 80

(30) STEIDLE, *Die Regel St. Benedikts*, 232 y 298.

(31) Ep. 209, 3; PL 33, 954; CSEL 57, 349; Cfr. también Ep. 85, 1; PL 33, 396; CSEL 34, 2, 394; Serm. 355, 3; PL 39, 1571.

(32) *Passio Septem monachorum*, 7-15; CSEL 7, 110 ss.; cfr. VICTOR VITENSE, 3 41; CSEL 7, 92.

(33) Reg., 1, 48; EH 1, 75; SETEIDLE, *Die Regel St. Benedikts*, 232 y 298, HÉFEL-LECLERCQ, 3, 273; cfr. también el canon 49 del Concilio de Toledo IV del año 633 (MANSI, 10, 631). En el siglo sexto exige S. Cesáreo de Arles que la virgen tenga al menos seis años para ingresar en los monasterios de las vírgenes; (*Regula Virginum*, 7, ed. Morin, 2, 104).

(34) AUGUSTINUS, Serm. 35, 617; PL 39, 1577.

(35) ID., 22, 125 y 25, 33; PL 40, 1568; CSEL 41, 570 s. y 579 s.; Enarr. in Psalm., 103, 3, 16; PL 37, 1371; CC 40, 1513 s.; ZUMKELLER, *Das Monchtum*, 63 s.

siervos que habían sido manumitidos y recibieron réditos (36). Y esto se debe a que al principio de la vida monástica la esclavitud era considerada como impedimento, de tal modo que a los candidatos de los monasterios de Pacomio se les preguntaba sobre si habían estado bajo la potestad de algún señor. Sin embargo no era estrictamente necesario que los dueños, al permitir a los siervos hacerse monjes (37), les manumitiesen.

6. No todos los monjes eran naturales de Africa

No todos los monjes eran africanos, aunque la mayor parte de ellos fuesen verosíblemente naturales del país. Todos los monjes católicos de Africa, en el siglo V, son de lengua latina, debiendo quizás exceptuarse algunos monjes de la Tripolitana que podían tener la lengua líbica, y el abad Ladere, si éste pertenece al siglo V (38). Casi siempre son latinos los nombres que se nos han conservado, pero pudiera suceder que aquellos que ingresaban en el monasterio cambiasen el nombre. Antes del año 458, Félix, obispo de Adrumeto, es desterrado *ob hoc quod suscepisset quemdam Iohannem monachum transmarinum* (39). En el monasterio del Abad Pedro vivían monjes venidos *de diversis locis africanis, vel de transmarinis* (40). Por la persecución de los Vándalos o por otras causas algunos monjes africanos partieron a otras tierras. Y no solo los obispos monjes llevaron a efecto diversas legaciones a Italia, sino también los monjes laicos, como Manichaeus, convertido por Agustín, que primero fue monje y después presbítero, sin que abandonase el compromiso de la vida

(36) Vita, 22, ed. RAMPOLLA, 14.

(37) FIGUERAS, De Impedimentis Admissionis in Religionem usque ad Decretum Gratiani, 35. La primera ley sobre esta cuestión fue dada en el Concilio de Calcedonia, en su canon 4: *aut nullum servum suscipiant in suis monasteriis ad monachum faciendum praeter domini voluntatem*. (Ed. SCHWARTZ, 2, 2, 34). Al año siguiente se encuentra repetida la misma ley por el emperador de Occidente Valentiniano; (Nov. Val., 35, ed. MOMMSEN-MEYER, 2, 143; FIGUERAS, op. cit., 6 s.). También los Romanos Pontífices conocieron esta legislación, e. g., Gelasio, quien en el año 494 lanzó la excomunión a los superiores de los monasterios que recibiesen a los siervos sin licencia de sus señores, cuyos siervos si los hubiesen recibido sin licencia de sus señores les mandaba restituir a los mismos. (Ep., 9, 14, PL 59, 52 s.)

(38) Cfr. p. 27.

(39) Victor VITENSE, 1, 33; CSEL 7, 11; COURTOIS, V, 59.

(40) Cfr. las palabras de Pedro abad en el Concilio de Cartago del año 525; (MANSI, 8, 653).

monástica (41). Leporio, monje galo, vivió en Africa (42), Empero Arnobio, monje africano sin duda, vivió en Italia (43). En este mismo capítulo tendremos ocasión de comprobar cómo varios obispos monjes viajaban fuera de Africa para defender la fe. Asimismo los monjes laicos salían algunas veces del Africa, por ejemplo el monje Uzalense, que llevó al Africa las reliquias de San Esteban; y sabemos por Salviano que monjes no africanos visitaban con relativa frecuencia el Africa (44). Como mejor veremos en el capítulo VIII, bien pudiera ser que entre los monjes que vivían en Cartago, para los que escribió Agustín el libro *de opere monachorum*, se encontrasen algunos venidos al Africa desde Egipto o desde Mesopotamia; quizá la influencia de esos monjes orientales, inficionados por la herejía euquita o massaliana, fue la causa de la holgazanería de algunos monjes cartagineses (45).

7. Influencia de Agustín en los monjes africanos

a) ¿Tenían una regla escrita los monasterios africanos?

Hemos de lamentar que los textos callen sobre el uso de la regla en estos monasterios africanos. Ciertamente es muy difícil, por no decir absurdo, que en los monasterios fundados por los discípulos de Agustín, no ejerciesen notable influjo las obras relativas a la vida monástica escritas por el Santo. Si la *Regula* de San Agustín fue escrita para el monasterio de Hipona (es nuestro pensamiento) cuna de tantos obispos monjes ¿cómo pudo no

(41) POSSIDIUS, 15, ed. PELLEGRINO, 92; PL 32, 46.

(42) Cfr. p. 8.

(43) Cfr. Apéndice.

(44) De Miraculis S. Stephani, 1, 1; PL 41, 334; Salviano, De gubernatione Dei, a quien hemos citado en la nota 106 de este capítulo.

(45) LUPIUS, De Ordine Eremitarum S. Augustini, 29, 41, y 50 s., cita bien el texto de Salviano (Cfr. nota antecedente) el libro de S. AGUSTÍN, De Opere Monachorum, en su Epistola 262, y el cap. 80 de la obra de EPIFIANIO, De Haeresibus. Así explica el P. Lope, 50 s., el fin del libro de S. Agustín, De opere monachorum: «Agit adversus istos Aegyptios aspides, qui in Africam advenas noxiis suis de opere manuum calcementis ac capite comato questionibus novellus Africae monachos mire conturbabant. Acceperant virus istud a praesatis istis Mesopotamiae monachis haereticis, aut forsitan erant ex illis ipsis». Cree el P. Lope que ellos han venido de Mesopotamia al Africa por Egipto; ibid., 51. Cfr. también: S. AGUSTÍN, De haeresibus, 57; PL 42, 40 s.; BAREILLE, Euchites, DTC., 4, 1454 s.; ZUMKELLER, Des Moines, 100; FOLLIER, Des Moines euchites a Carthage en 400-401, en Studia Patristica, 386-399, quien nos parece a nosotros que ha concluido demasiado aprisa al decir que algunos monasterios cartagi-

influir en la vida monástica que los discípulos constituyeron después en sus respectivas diócesis? ¿O acaso podemos creer que los obispos monjes, como Alipio, Posidio, Evodio, no siguieran en la misma forma de vida en los monasterios fundados por ellos que la que habían aprendido del mismo Agustín en el monasterio de Hipona? Además los discípulos de Agustín no rompieron las relaciones con el fundador tan pronto como salieron de su monasterio para servir a la Iglesia en otros lugares. Se conservan abundantes cartas escritas por Agustín a estos queridos amigos, de las que muchas contestaciones han llegado hasta nosotros. La misma vida de la iglesia africana obligaba a los obispos a encontrarse frecuentemente en los concilios, en las colaciones, en las legaciones; finalmente visitaban de vez en cuando el monasterio episcopal de Agustín (46).

b) *Las obras monásticas de Agustín influyen en otros*

Otro índice de la influencia y autoridad de que gozaba Agustín en la vida monástica africana lo tenemos en la súplica del obispo metropolitano Aurelio pidiéndole escribiese una obra destinada a los monjes laicos de Cartago, en la que el fundador del monacato africano les expusiese la necesidad del trabajo manual. El libro *de opere monachorum*, escrito por Agustín a ruegos de Aurelio, pone de manifiesto la regla que deben seguir en los monasterios observantes los que el llama *filios et fratres nostros monachos* (47), a saber, ejercicios en el trabajo manual, en el estudio y en la oración (48). En el mismo libro cita, creemos nosotros, la *Regula* escrita el año 391 (49). Aun más, el superior

neses desde el principio de su fundación fueron aficionados de aquel mal espíritu de pereza contra quienes S. Agustín escribió el libro *De opere Monachorum*. «Cómo puede establecer Folliet, que diez años son un tiempo demasiado breve para que declinaran del buen camino al malo, principalmente si hubiese pocos monjes en una misma casa? (Cfr. *De opere Monachorum*, 30, 38: PL 40, 578; CSEL 41, 589: ut monasteria doctrina saniore fundata gemina illecebra corrumpantur, et dissoluta licentia vacationis, et falso nomine sanctitatis?) Ni entendemos como probarían las *Retractationes* que estos monasterios desde el principio tuvieron malas costumbres (Cfr. *Retractationes*, 2, 21: PL 32, 638 s.; CSEL 36, 155 s.). Ni podemos atender la dicotomía que Folliet quiere establecer entre el monaquismo de origen agustiniano y el monaquismo oriental. Ya vimos que el monaquismo agustiniano era el mismo precisamente que el oriental acomodado a los varones y mujeres occidentales, (Cfr. cap. II, 5, y cap. III, 2). En el cap. VII diremos muchas cosas acerca del artículo de Folliet.

(46) Entre muchos otros lugares de S. Posidio podemos citar: 22 y 31, ed. PELLEGRINO, 122 y 188: PL 32, 52 y 63; Serm., 355, 2: PL 39, 1570.

(47) 1, 1: PL 40, 549; CSEL 41, 531.

(48) 29, 37: PL 40, 978; CSEL 41, 587.

(49) Cfr. nota 68 del cap. III.

del monasterio laico de Adrumeto, pidió a Agustín, el año 427, que se dignase *in regula monasterii instruere* (50) a los monjes de aquella comunidad.

Nueva prueba del influjo de Agustín en estos monjes la hallaremos un poco más abajo (51), cuando tratemos de la muerte de Severo, en el año 426, que había salido del monasterio de Hipona para ser obispo de Milevi. Esta grande autoridad de Agustín, reconocida por todos en vida, no terminó con su muerte. No nos extrañará por lo tanto el comprobar (52), en el año 525 que Pedro, abad de un monasterio mixto, en el concilio Cartaginense celebrado el mismo año recurriese al texto escrito por Agustín en el monasterio de Hipona; esa autoridad era reconocida por todos los PP. del Concilio en el siglo VI. En el capítulo VI tendremos ocasión de comprobar la influencia de San Agustín en la vida monástica de San Fulgencio. Luego con toda justicia concluye Monceaux: «*C' est qu' Augustin, cent ans après sa mort, restait en Afrique le législateur du monachisme. A en juger par les renseignements que nous fournissent les textes du temps, les monastères africains du VI siècle étaient encore organisés d' après les principes et les méthodes du grand évêque d' Hippone*» (53).

8. Relaciones jurídicas entre los obispos y los monasterios

Las relaciones jurídicas entre los obispos y los monasterios, siendo reciente su institución en Africa, no aparecen claramente definidas en el siglo V; no obstante tenemos algunas normas seguras, las que en el siglo VI se hacen más concretas y claras en los concilios, principalmente después de la muerte de Trasamundo. Ciertamente en los monasterios episcopales no puede surgir ninguna duda: el superior del monasterio era al mismo tiempo el obispo de la diócesis. Sin embargo en los monasterios laicos o en los mixtos, los monjes o los clérigos que en ellos vi-

(50) Ep. 216, 6; PL 33, 987; CSEL 57, 402. De la intervención de S. Agustín en el monasterio de Tagaste en el año c. 405, véase p. 13 de este cap.; para el monasterio de Adrumeto véase págs. 205.

(51) En la p. 6 de este mismo cap.

(52) En el capítulo VII, 7.

(53) St. Augustin et St. Antoine, en *Miscelanea Agostiniana*, 2, 88.

vían no estaban necesariamente sujetos al obispo de la diócesis en que el monasterio estaba situado. Tales monasterios podían pedir a otro obispo protección o *consolación* para los monjes (54). La palabra *consolatio* empleada con este sentido es un término técnico de derecho antiguo que se usa tanto en como fuera del Africa. El término casi siempre usado en los concilios africanos para significar la dependencia en que están los clérigos del obispo del lugar es *conditto*. Algunas veces quisieron los obispos someter los monasterios a esta *conditioni*, empero los monasterios de varones, y, aunque más raro, los de mujeres pudieron eximirse de ella por la *consolatio* de un obispo de otra diócesis (55). Y la razón es que los monasterios se edificaban frecuentemente con las limosnas de los padres o de algunas otras personas piadosas sin intervención del obispo del lugar (56) pudiendo incluso encomendar a un obispo extraño su consagración, como de hecho se hizo hacia el año 480 en el monasterio del abad Pedro, sin duda alguna situado en la provincia eclesiástica de Byzacena, y que fue dedicado por Reparato, obispo Puppianense en la provincia proconsular (57). Muchos otros ejemplos similares de monasterios fundados fuera del Africa por personas pías se encuentran en el *Registro epistolar* de San Gregorio Magno.

9. La admisión de los clérigos en el monasterio se hacía con el permiso del Obispo; pero los monjes jiróvagos no eran admitidos a la clericatura.

Es cierto que ningún monasterio podía recibir un clérigo sin licencia del Obispo de éste, lo que estaba conforme con la norma establecida y vigente para todos: *ut clericum alienum nemo*

(54) Fuera de Africa generalmente tanto en Oriente como en Occidente los monasterios de laicos estaban sujetos a los obispos de los lugares propios; KURTCHIED, *Historia Iuris Canonici*, 185.

(55) Cfr. e. g., Concilio de Cartago del año 525: MANSI 8, 653 s., y principalmente 656: «Erunt igitur omnia omnino monasteria, sicut semper fuerunt, a conditione clericorum modis omnibus libera, sibi tantum et Deo placentia». Semejante decreto emanó del Concilio cartaginés del año 534: MANSI, 8, 841: Cfr. DAMIAZIA, G., *Lineamenti*, 119 s. por decisiones semejantes de S. Gregorio Magno.

(56) AUGUSTINUS, *Enarr. in Psalm.*, 103, 3. 16: PL 37, 1371: CC 40, 1514; *Vita S. Melantiae*, 21, ed. RAMPOLLA, 14: Cfr. también el caso de Leporio y Bernabé que explicaremos en este capítulo cuando hablemos de Hipona.

(57) MANSI, 8, 653, donde el mismo abad Pedro expone esto contra Liberato obispo Byzaceno.

suscipiant (58). No obstante eso, el año 401 Agustín defendió su derecho de recibir en su monasterio laicos pertenecientes a otros territorios episcopales, alegando con razón que el Concilio Cartaginense del mismo año no lo había prohibido. Lo prohibido por el Concilio era esto:

De aliquo monasterio qui recesserint, vel proiecti fuerint, non fiant alibi clerici aut praepositi monasterium. La sanción canónica correspondiente se estableció en estos términos: *Episcopus qui hoc fecerit, a ceterorum communione seiunctus, suae tantum plebis communione contentus sit, et ille neque clericus neque praepositus perseveret* (59).

La ocasión de este decreto sinodal había precisamente sido el fraude que, alrededor del año 400 habían cometido dos monjes laicos de Agustín, a saber un tal Donato y otro hermano suyo. Estos individuos habían salido poco antes del monasterio de Hipona y pidieron la clericatura a Aurelio, Obispo de Cartago, quien escribió a Agustín sobre este asunto. Agustín, sin ignorar el orden que Aurelio les había conferido de buena fe, insistió ante el concilio Cartaginés del año 401 para que diese ese decreto. En la primera parte de la *Epístola 60*, con la que contestaba a Aurelio, Agustín expone su opinión cerca del monacato y de la clericatura:

Et ipsis (monachis) enim facilis lapsus, et ordini clericorum fit indignissima iniuria, si desertores monasteriorum ad militiam clericatus eligantur, cum ex his qui in monasterio permanent, non tamen nisi probatiores atque meliores in clerum assumere soleamus: nisi forte, sicut vulgares dicunt, Malus choraula bonus symphonicus est ita iidem ipsi vulgares de nobis iocabuntur dicentes, Malus monachus bonus clericus est (60).

(58) Cfr. nota 15 de este cap.

(59) AUGUSTINUS, Ep., 64, 3; PL 33, 233 s.; CSEL 34, 2, 231. El concilio de Cartago del año 401, can. 80, ya citado en la nota 15 de este cap: MANSI, 3, 779. Esta regla se dio el año 534 o más estrictamente veremos en el cap. VII.

(60) Ep., 60, 1 y 2; PL 33, 227 s.; CSEL 34, 2, 221 s. Esto se refiere también a la estabilidad de los monjes en sus monasterios. Veremos en la p. 170 las opiniones de S. Agustín sobre los monjes giróvagos. Así mismo fuera de Africa en los siglos V y VI muchos concilios sobre este asunto dieron leyes. El Calcedonense en el año 451, can. 4; Andegavense, en el año 453, can. 8; Vannense, en el año 465, can. 6 y 7; Agdense, en el año 506, can. 38; Aurelianense, en el año 511, can. 19 (Cfr. HEFELE-LECLERCQ, 2, 789 s., 885, 905, 997, 1013).

10. Algunas exenciones de los monasterios.

Vemos pues, que en Africa, durante el siglo V, los monasterios podían recabar algunos derechos que no siempre reconocían los Obispos fuera del Africa; tales derechos fueron reconocidos explícitamente, en el siglo VI, por la mayor parte de los Obispos presentes reunidos en los concilios. Esos concilios con relativa frecuencia defienden los derechos de los monasterios en las controversias suscitadas con el Obispo del lugar. Por ejemplo, en el año 455, el concilio III de Arlés determinó los derechos tanto del Obispo como del monasterio para terminar con las disensiones que habían surgido en ellos. Se decretó en este concilio lo mismo que después sería citado en Africa, o sea: pertenecen al Obispo los clérigos que viven en el monasterio; el Obispo puede confirmar a los neófitos y solo él puede consagrar el crisma: los clérigos peregrinos no serán admitidos a la comunión ni a celebrar sin su permiso. Sin embargo poco después este mismo concilio estableció los derechos de los monjes: *Monasterii vero omnis laica multitudo ad curam abbatis pertineat: neque ex ea sibi Episcopus quidquam vindicet, aut aliquem ex illa clericum, nisi abbate petente, praesumat* (61). De hecho, en la práctica, se reconocía esta independencia de los monasterios africanos, como se manifiesta por las palabras del Abad Pedro en el concilio Cartaginense celebrado el año 525 (62). Aún más, en ese concilio Pedro cuidó de leer las partes del *sermón* 356 de San Agustín que apoyan que nadie extraña a los monjes o a la comunidad tenía dominio sobre el monasterio; lo que nos da a entender que en los siglos V y VI ese texto agustiniano fue tenido como ley monástica (63). Después de leer el *sermón* de San Agustín, Pedro leyó el concilio tercero de Arlés, arriba citado, y la carta del Obispo Bonifacio a las Vírgenes del monasterio que le habían demandado auxilio (64).

(61) MANSI, 7, 908; KURTSCHIED, *Historia Iuris Canonici*, 186; HEFELÉ-LECLERCQ, 2, 886 s.

(62) «Succurrite... et a nostris cervicibus iugum quod neque nobis neque patribus nostris quisquam superponere aliquando tentavit, excutite». (MANSI, 8, 649).

(63) MANSI, 8, 654; AUGUSTINUS, *Serm.*, 356 10 y 15; PL 39, 1578 y 1580 s.

(64) MANSI, 8, 654 s.

11. Derechos de los Obispos.

Todavía no se ha determinado en los concilios africanos del siglo V hasta dónde se extendiera el derecho de los Obispos para ordenar clérigos a los monjes. Cosa igual debe decirse del derecho de confirmación de los abades. Por lo menos no tenemos ninguna legislación en Africa acerca de esto en el siglo V. La legislación del concilio Calcedonense, en sus cánones 77 y 16, confirma la costumbre existente en Africa, a saber: que los monjes que abandonaron el claustro deben volver a él; en caso contrario se les excomulgue; lo mismo serán excomulgados los monjes o monjas que intentasen contraer matrimonio; sin embargo, nada se dice sobre la validez de tales matrimonios (65).

12. Actividad eclesiástica y literaria de los obispos monjes.

Grande fue la actividad eclesiástica y literaria de los obispos monjes del Africa antes de que los Vándalos hiciesen sumamente dificultoso su ejercicio. El mismo Agustín en esto dio ejemplo a sus discípulos que, formados en su monasterio, salieron de allí y fundaron otros nuevos en sus sedes (66). Aquí expondremos brevemente la actividad de los principales discípulos de Agustín que fueron obispos y monjes. Posidio, obispo de Calama, asistió a los Concilios africanos celebrados en los años 403, 411, 416, 419; tuvo parte en la condenación del donatista Crispino; fue elegido para juzgar las desavenencias originadas entre el obispo numida Maurencio y sus fieles; los paganos de su diócesis le buscaban para matarle por haber intentado suprimir sus ritos sagrados; fue a Italia a quejarse de las licencias de los paganos contra las leyes imperiales; junto con los obispos Aurelio, Agustín y Evodio, en el año 416 escribió el Papa Inocen-

(65) KURTSCHIED, op. cit., 186. Para otras relaciones sobre los obispos y monasterios cfr. lo que hemos dicho en la sección I, 8 de este capítulo y lo que diremos en el capítulo VII.

(66) Nada diremos de la actividad del mismo S. Agustín, porque muchas veces ha sido tratado por otros, y ahora tenemos ya un libro útil como es del VAN DER MEER, F, St. Augustin Pasteur d' Ames.

cio contra los Pelagianos; acompañó a Agustín el 418 por mandato del Papa Zósimo, y a varios obispos católicos en el camino hacia Cesárea de Mauritania para tratar de asuntos eclesiásticos; estuvo presente en la muerte de Agustín, a quien había escrito varias cartas y de quien escribió la vida a la vez que un elenco de sus obras que tituló *Indiculus* (67).

Alipio, amigo entrañable de Agustín, obispo de Tagaste, había tenido las mismas costumbres de Agustín en su juventud. El año 393 viajó a Palestina, donde conoció a San Jerónimo; en colaboración con Agustín escribió la epístola a Naucelión contra el donatista Clarencio; otro tanto hizo con los obispos Agustín y Fortunato y en contra de los mismos herejes; asistió a los Concilios africanos de los años 401, 403, 411, 416, 418, 419; visitó con frecuencia a Agustín en Hipona, por asuntos eclesiásticos; junto con Agustín escribió a Cástor, rogándole aceptara el obispado que había renunciado su hermano Maximiano; prometió a Dióscoro, joven griego ávido de saber que Agustín y él solucionarían las dificultades intelectuales; estuvo en la Mauritania cesariense, según parece, para tratar los asuntos eclesiásticos; Consencio, que no tenía ideas claras sobre el misterio de la Santísima Trinidad, suplicó a Alipio que persuadiera a Agustín para que escribiese algo sobre este tema; sin embargo cuando vino a Tagaste supo que Alipio había salido para desempeñar el ministerio pastoral. Cuando Melania la joven y Piniano vinieron a Tagaste, en el año 411, Alipio los recibió amablemente, exhortándoles a que dotasen los monasterios, cosa que hicieron de buena gana. Fue uno de los elegidos por parte de los católicos en la Colación de Cartago, tenida el año 411, para disputar con los donatistas, Alipio y Agustín hacían leer las actas de esta disputa todos los años en tiempo de cuaresma. Agustín y Alipio convencieron a Demetria para que abrazase el estado de virginidad; los mismos santos escribieron hacia el año 418 a Juliana madre de Demetria, contra las falsas doctrinas de Pelagio. Arriba hemos dicho que Alipio fue uno de los obispos que escribieron a Roma contra el pelagianismo, y San Jerónimo se congratuló con ellos (Agustín y Posidio), por la victoria que habían obtenido frente a esa herejía. Fue con Agustín y Posidio

(67) TILLEMONT, *Memoires*, t. 3, p. 1068; SCHANZ-HOSIUS-KRUGER, *Geschichte der römischen Literatur*, 4, 2, 471.

na Cesárea de Mauritania el año 418; Sixto, entonces Presbítero y después Papa, escribió a Alipio y Agustín contra la herejía de Pelagio. En el año 420 vemos que Alipio vuelve de Italia, donde había trabajado, principalmente en Roma y Rávena, y donde dejara un ejemplar de las primeras obras de Agustín contra Juliano; de nuevo visitó Italia el 428. San Agustín le defendió contra Juliano, quien le calumniaba, molesto porque había venido a Italia para luchar contra la nueva herejía. Alipio cooperó con Agustín a la conversión del arriano Maximino, a quien ambos escribieron. Murió siendo Primado de Numidia (68).

Asimismo Evodio, otro amigo íntimo de Agustín y procedente del monasterio de Hipona, fue obispo manje. Perseveró durante toda su vida en el amor a las ciencias eclesiásticas que había cultivado con Agustín desde la juventud. En efecto, en los libros de Agustín *de quantitate animae et de libero arbitrio*, aparece disputando sutilmente sobre temas psicológicos. Hallándose fortuitamente en cierta casa con el obispo donatista Procleiano, disputó con éste acerca de su cisma, y trató de entablar una disputa pública entre Procleiano y Agustín. Hacia el año 414, 14 años después de ser obispo de Uzala, escribió a Agustín preguntando si el alma separada del cuerpo por la muerte carecía de cuerpo, y cuáles eran las diferentes razones porque se predicaba la sabiduría de Dios y de los hombres. Estuvo presente en los Concilios africanos celebrados en 401 y 404; con Agustín y Alipio fue enviado por el Concilio, en el año 401, a Hiponem Diarrhytum (Bizerte), para consagrar a un obispo nuevo; el año 404 fue enviado con Telio como legado ante el Emperador contra el partido donatista; después del 405 parece que escribió una obra exponiendo la fe contra los maniqueos (69); en el 415 de nuevo interrogó a Agustín sobre cuestiones teológicas, acerca del misterio de la Santísima Trinidad y sobre la paloma en cuya figura apareció el Espíritu Santo. Agustín mandó se le enviase un resumen de sus obras más recientes, entre otras las *de natura et gratia* y los primeros libros *de civitate Dei* (70). Evodio fue uno

(68) TILLEMONT, *Memoires*, 13, 1049 s.; FRUTAZ, *ALYPIUS*, LTK, 2, 1, 410; DE LABRIOLLE, *ALYPIUS (Saint)*, DHGE, 2, 902 ss.

(69) PL 42, 1139-1154; CSEL 25, 2, 931-975

(70) Parece que Evodio tuvo máximo cuidado de que en su monasterio hubiese buenos amanuenses. Ya en el año 394 Alipio pedía a Paulino de Nola que enviase a Evodio y a su comunidad el *Chronicon* de Eusebio para que la copia de aquella obra se llevara a cabo por ellos.

de los 5 obispos africanos que escribieron al Papa Inocencio en el año 416 contra la herejía de Pelagio. Lo último que de Evodio sabemos es que fue consultado por los monjes de Adrumeto el año 417, en el gran problema sobre la gracia originado por la epístola de Agustín a Sixto. Valentín, abad del monasterio, no queriendo consultar a Agustín ni dar la impresión de que dudaba de la ortodoxia del gran obispo Hiponense, pidió por carta a Evodio explicase algunos puntos menos claros para que los monjes entendiesen la doctrina de Agustín. Evodio le contestó con una carta (71), y en ella dice que la gracia no quita el libre albedrío, herido por el pecado original, y que Cristo vino a sanar. Finalmente, Evodio persuadió al autor desconocido de los milagros de San Esteban para que escribiera esta obra (72).

Para no hacer larga en exceso esta descripción de la actividad de los obispos monjes en el siglo V, anotaremos brevemente algo relativo a Novato y Severo.

Novato, obispo de Sitife, fue consejero de la parte católica en la disputa de Cartago en el año 411 con los donatistas; posteriormente asistió a los concilios africanos tenidos en los años 418 y 419, negando públicamente en el último que un tal Donato fuese obispo, porque éste había mentido diciendo que era obispo de la diócesis de Novato. Es probable que asistiese al Concilio de Milevi (año 416). Este Novato se admira grandemente de las obras del obispo de Hipona, y así persuadió al Conde Darío que las leyese para disipar de su espíritu las ilusiones del paganismo que de vez en cuando le hacían dificultosas las prácticas cristianas. De aquí resultó que Darío corrigiese sus errores y que en lo sucesivo hablara con alabanza de Agustín, a quien pidió un ejemplar de sus *Confesiones* (73).

Otro discípulo del monasterio agustiniano es Severo, obispo de Milevi que escribió a Agustín hacia el año 409 estas palabras que indican el marcado influjo intelectual y espiritual de la vida y de las obras de Agustín:

(71) Publicada por MORIN, *Revue Benedictine*, 13 (1896) 481-486, y de nuevo: *Ibid.*, 18 (1901) 241-256.

(72) TILLEMONT, *Memoires*, 13, 1057; SCHANZ-HOSIUS-KRUGER, *Geschichte de römischen Literatur*, 4, 2, 471; JULICHER, *Evodius*, PW, Elfter Halbband, 1154.

(73) TILLEMONT, *Memoires*, 1065; ENSSLIN, *Novatus*, PW, dreiunddreissigster Halbband, 1162. Para la inscripción métrica de Novato, p. 23 de este cap.

Fateor, bene mihi tecum est; multum te lego; mirum dicam, sed verum plane, quam mihi absens solet esse praesentia, tam praesens facta est absentia tui... O vere artificiosa apis Dei, construens favos divini nectaris plenos, manantes misericordiam et veritatem, per quos discurrens deliciatur anima mea, et vitali pastu quidquid in se minus invenit aut imbecillum sentit, resarcire et suffulcire molitur. Benedicitur Domus per praeconium oris tui, et fidele ministerium... ut quidquid in te delectabile lucet referentes nos ad illum (Dominum), ipsius esse agnoscamus de cuius bonitate tam bonus es... et illi agentes gratias de bono tuo, dono suo dignetur nos tibi adiungere, vel quoque modo subiungere, ut plenius subiciamur illi, cuius te ductu ac moderatione talem gaudemus, ut et tibi contigat gaudere de nobis: quod non diffido fore, si tuis me orationibus adiuves, cuius imitatione nonnihil tam profecit, ut talis esse desiderem. Vides quid facias, quod sic bonus es quam nos rapias in amorem proximi... Habes epistulam non pro tua magnitudine, sed pro mea parvitate longiorem, qua te provocaveris, ut jam non pro mea parvitate, sed pro tua magnitudine mihi epistula mittatur. Quae tamen quantacunque erit, mihi longa non erit, cui totum tempus breve est ad te legendum (74).

Parece ser que Severo, impedido por enfermedad, no pudo hallarse en la disputa del año 411; sin embargo en esa época no había aún cesado su actividad pastoral, pues en el año 426 escribe al Papa Inocencio con los demás obispos de Numidia contra los Pelagianos; persuadió a Agustín a que escribiese a Olimpio «maestro de oficios» para que pusiese en vigor las leyes contra los ídolos y los herejes; como testimonia el mismo Agustín, Severo predicaba con éxito en muchas Iglesias (75).

Por último, debemos narrar aquí las cosas que siguieron a muerte de Severo, ocurrida en el año 426, y que ponen de manifiesto la mucha autoridad que gozaba San Agustín entre los monjes. Severo, antes de su muerte, designó su sucesor, cuyo nombre nos es desconocido. Porque se temían allí ciertas perturbaciones, escribe Agustín: *petierunt... a me fratres, et maxime*

(74) Ep., 109, 1-3; PL 33, 415 s.; CSEL 34, 2, 634 ss.

(75) «Omnes... ecclesias quacunque transitum fecit, laetificavit Dominus per os ipsius», Enarr. in Psalm., 95, 1, PL 37, 1227; CC 39, 1342.

servi Dei qui tibi sunt, ut venirem... Veni, et quomodo voluit Dominus, adjuvit nos pro sua misericordia, ut cum pace episcopum acciperent quem vivus designaverat episcopus eorum (76).

La modestia de Agustín no nos oculta cómo los hermanos, y de modo especial los siervos de Dios o monjes, le veneraban e invocaban su auxilio en asuntos de otras diócesis (77).

13. Actividad intelectual de otros monjes.

Baste lo dicho para indicar brevemente algo de la actividad eclesiástica e intelectual de los obispos monjes formados en el monasterio agustiniano de Hipona. Ahora podemos ya tratar de la actividad intelectual de los otros monjes, ya sean presbíteros ya laicos (78).

Recordemos en primer lugar que Agustín y los monjes clérigos acostumbraban a tener lectura o discusión durante las comidas (79). Es cierto que no poseemos documentos para probar que esto mismo se efectuase en los demás monasterios pero se hace difícil pensar que los discípulos de Agustín no siguiesen en líneas generales la misma forma de vida común que aprendieron en Hipona. Por supuesto, en los monasterios de laicos no hallaremos una preocupación tan fuerte por los problemas teológicos, pero no faltan algunos ejemplos interesantes sobre ello. Así, en el monasterio de Adrumeto, la disputa originada por la epístola de Agustín a Sixto, fue ocasión de que el obispo de Hipona, compusiese unos estupendos tratados acerca de la gracia y de la libertad humana como veremos luego. Antes queremos decir algo sobre el monje laico Renato.

El año 418, en Cesárea, Agustín recibió de manos del obispo Optato una carta que le había entregado el monje Renato a quien Agustín llama *famulum Dei, y fratrem carissimum* (80). Renato instaba a Agustín para que resolviese a Optato algunas di-

(76) Ep., 214, 1; PL 33, 966; CSEL 57, 374.

(77) TILLEMONT, *Mémoires*, 13, 1071.

(78) Cfr. DOMINGUEZ, *Cultura y formación intelectual en los monasterios agustinianos de Tagaste, Cartago e Hipona*, en *La Ciudad de Dios*, 172 (1956) 425-455.

(79) POSSIDIUS, 22, ed. PELLEGRINO, 122; PL 32, 52.

(80) Ep., 190, 1; PL 33, 837; CSEL 57, 138.

facultades que tenía acerca del origen del alma. La respuesta de Agustín es la *Epístola* 190, en la que sencillamente confiesa que sobre este tema nunca se había atrevido a proferir una sentencia por causa de las dificultades que, según su parecer, tenía esta doctrina por razón del pecado original; la intención de Agustín era en primer lugar salvar lo que dice la fe y en conformidad con esta norma deberían darse explicaciones filosóficas correspondientes. Por entonces Vicente Víctor escribió contra Agustín, y Renato, en el año 419, tuvo sumo cuidado de copiar los escritos y desde Cesárea enviarlos a Hipona, a Agustín. Este, para rebatir aquellas ideas, compuso los cuatro libros *de anima et ejus origine*. El primer libro se lo dedicó a Renato; en él Agustín saca al público la presunción y los errores del joven escritor Vicente que defiende una opinión buena con falsos argumentos. Agustín envió este libro a Renato para que lo leyese; dejaba a su prudente juicio el que lo entregase a otros para que lo copiasen; porque decía hacia el fin del mismo: *Porro autem si ipsum (Vicentium) oportet ut diligam sicut facio; quanto magis te, frater, cujus erga me benevolentiam, et cuius catholicam fidem cautam et sobriam optime novi* (81). En efecto, Renato es un buen ejemplo del monje laico, que quería defender la ciencia sagrada y por este motivo es alabado por Agustín (82).

También otra obra de Agustín, *de diversis quaestionibus octoginta tribus*, se debió a la curiosidad intelectual de los monjes; pues este escrito contiene las soluciones dadas por Agustín a las dificultades que le proponían los *fratres* pensando que estaba desocupado. Es muy verosímil que esos *fratres* fueron los primeros compañeros de San Agustín en la vida monástica de Tagaste e Hipona (83). De igual modo, en el siglo VI, se continuaba este trabajo intelectual. El abad Pedro, en la provincia tripolitana, hizo un comentario a las epístolas de San Pablo extrayendo la doctrina de las obras de San Agustín; comentario que revelará a Casiodoro lo bien que el abad Pedro había asi-

(81) 20, 35; PL 44, 494; CSEL 60, 335.

(82) Cfr. el principio del segundo libro de esta misma obra: «Pervenerunt ad me duo libri Vincentii Victoris, quos ad Sanctitatem tuam scripsit, mittente mihi eos fratre nostro Renato, homine quidem laico, sed pro sua fide et eorum quos diligit, prudenter religioseque sollicito. (PL 32, 624; CSEL 36, 115 s.).

(83) *Retractationes*, 1, 26; PL 32, 624; CSEL 36, 115 s.

milado el pensamiento de San Agustín, y que Casiodoro pide al Africa para sus monjes (84).

Algo diremos también del monasterio de laicos que dio ocasión a San Agustín para redactar la preciosa obra sobre la divina gracia, a saber, el monasterio de Adrumeto, cuyo abad era Valentín. Nos parece prudente no exponer largamente aquí la historia de la controversia sobre la gracia y el libre albedrío, ya que se halla en todos los tratados históricos y patrísticos. Tan solo expondremos lo esencial.

Como el año 426 ó 427 dos monjes del monasterio de Adrumeto, Floro y Félix, desde Uzala trajesen a su monasterio la carta de Agustín a Sixto *epístola* 194, cinco monjes la entendieron mal, y decían que la carta de Agustín de tal forma exponía la virtud de la gracia que quitaba el libre albedrío, y Dios no había de premiar en el día del juicio según las obras del hombre. Sin embargo la mayor parte de los hermanos entendieron rectamente la doctrina agustiniana, es decir, admitían que el libre albedrío es ayudado por la gracia para entender y obrar rectamente, y por lo tanto Dios nos premiará según nuestras obras. Habiendo Floro dado a conocer al abad Valentín la división entre los hermanos, éste, después de reconocer que la carta era de Agustín, escribió a Evodio, amigo de Agustín y obispo de Uzala, de cuya ciudad (o monasterio) había sido traída la carta, pidiendo su ayuda. Evodio le contestó por medio de otra carta que ha sido publicada hace unos 60 años (85), y en la que exponía la doctrina verdadera: el hombre tiene libre albedrío, pero ese libre albedrío se tornó débil por el pecado de Adán; y precisamente para sanar esta vida vino a nosotros Cristo. Mas como esta respuesta no tranquilizase los ánimos perturbados de los monjes, Valentín consultó sobre este asunto al presbítero Sabino *ad majorem auctoritatem*; Sabino interpretó a los monjes la carta de Agustín, pero no pudo acabar la disputa (86). Por ello vinieron al mismo Agustín dos monjes de Adrumeto, Cresconio y Félix (distinto del compañero de Floro en el camino de Uzala), que contaron al obispo de Hipona las angustias por las que atravesaba su monasterio.

(84) Cfr. texto citado a la nota 26 del cap. VII.

(85) Cfr. nota 71 de este cap.

(86) Ep., 216, 3; PL 33, 1756; CSEL 57, 2980.

Agustín no solo instruyó oportunamente a Cresconio y a Félix sobre la Gracia y el libre albedrío, sino que, mediante ellos, envió al monasterio de Adrumeto la *Epístola* 214, en la que expone la fe católica, a saber: ni se ha de negar el libre albedrío ni se le ha de atribuir tanta importancia que sin la gracia de Dios pueda convertirse a El o adelantar en el conocimiento divino. Mas Félix y Cresconio determinaron celebrar la Pascua con Agustín, y éste aprovechando la oportunidad les instruyó sobre los errores de Pelagio y les dio una segunda *Epístola* —la 215—; rogaba en ella que le enviasen al monje Floro, a quien los demás hermanos culpaban como causante de la controversia. Por el mismo tiempo mandó al monasterio de Adrumeto los documentos siguientes: las cartas de dos concilios africanos; las cartas de los cinco Obispos al Papa Inocencio, junto con las tres respuestas de éste; las cartas del concilio africano a Zósimo, y las cartas misivas de éste a los Obispos de todo el orbe; por último, las decisiones del concilio plenario africano contra la herejía de Pelagio. A estos documentos Agustín agregó también su obra *de Gratia et Libero Arbitrio, ad Valentinum et cum illo monachos*, para indicarles que el libre albedrío con el auxilio de la gracia coopera al premio, y les exhortaba del modo que sigue: *Repetite assidue librum istum, et si intelligitis, Deo gratias agite: ubi autem non intelligitis, orate ut intelligatis; dabit enim vobis Dominus intellectum* (87). De esta manera se estableció la paz en el monasterio; Valentín en la *Epístola* 216 que escribió a Agustín le dice que enviaba a Floro; gustó a Agustín conocer que profesaba una doctrina verdadera acerca de la gracia. Habiendo Floro hecho conocer a Agustín lo que cierto monje de Adrumeto decía que: *neminem corripiendum si Dei praecepta non facit; sed pro illo, ut faciat, tantummodo orandum* (88), Agustín escribió contra este error el manígnico libro *De Correptione et Gratia*, dedicándoselo a los monjes de Adrumeto y que concluye con estas palabras:

Nec gratia prohibet correptionem, nec correptio negat gratiam: et ideo sic est praecipienda iustitia, ut a Deo gratia, qua id quo praecipitur fiat, fidei oratione poscatur; et hoc utrumque ita faciendum est, ut neque iusta

(87) 24, 46; PL 44, 911 s.

(88) *Retraclationes*, 2, 67; PL 32, 656; CSEL 36, 204

correptio negligatur. Omnia vero haec cum charitate fiant; quoniam charitas nec facit peccatum, et cooperit multitudinem peccatorum (89).

Por esta controversia vemos por una parte que el monasterio de Adrumeto no había seguido las controversias pelagianas con la misma diligencia que los monasterios clericales, donde los Obispos podían informarles inmediatamente de todos los asuntos conciliares; por otra parte tenían sumo cuidado en defender la doctrina ortodoxa. Agustín, dedicando a los monjes de Adrumeto sus libros clásicos acerca de la gracia, atribuye a dichos monjes una cierta cultura. Tal cultura sin duda era inferior a la de los obispos monjes que habían salido del monasterio de Hipona. No obstante esto, también esos monjes querían conocer algo de las cuestiones eclesiásticas de su tiempo.

Aquí podemos hablar de otros tres monjes y de su actividad intelectual. Sin embargo de dos de ellos, Arnobio el Joven y Juliano Pomerio, trataremos en un Apéndice, donde hablaremos sobre los monjes africanos que vivían fuera de África. Ahora podemos hablar de uno que permaneció en África, Leporio, cuyos errores fueron condenados en el concilio celebrado hacia el 426 en Cartago.

Había caído en los errores pelagianos y nestorianos (antes de ser condenado Nestorio). De Leporio escribe Gennadio:

Leporius adhuc monachus, post presbyter... Pelagianum dogma coeperat sequi; sed a Gallicanis doctoribus admonitum, et in Africa per Augustinum adeo emendatus, scripsit emendationis suae libellum (90).

En el concilio cartaginense citado (91), Leporio hizo una profesión de fe en la que retractó sus errores; así escribe en el llamado Libello Emendationis:

Spero misericordiam, quia ignorans feci... veritatem credidi errorem meum... dicere verebamur de Maria. Deum natum, nunc constantissime confitemur. Tametsi Christum filium Dei, tunc etiam natum de sacra Maria non negaremus... sed minime attendentes ad mysterium fidei

(89) 16, 49; PL 946.

(90) De viris illustribus, 60, ed. RICHARDSON, 81.

(91) MANSI, 4, 517, donde se da el texto de Libelli Emendationis (Cfr. HEFELE-LECLERCQ, 2, 215 s.).

non ipsum Deum hominem natum, sed perfectum cum Deo natum hominem dicebamus... Si ergo minime percipientes hanc potentiam Dei, sensuque nostro et propria ratione sapientes, ne quasi inferiora se Deus agere videatur, ita hominem cum Deo natum esse dicamus, ut seorsum quae Dei sunt, soli Deo demus, et seorsum quae sunt hominis, soli homini reputemus, quartam manifestissime inducimus in Trinitate personam, et de uno filio Dei non unum, sed facere incipimus duos Christos, quod nobis ipse iam Dominus et Deus Christus avertat (92).

Leporio había además sostenido otros errores cristológicos, derivados de los referidos anteriormente; también éstos adjuró en ese librito. Aunque en él no hallamos mencionado su error pelagiano, tenemos el testimonio no sólo de Gennadio y Fecundo Hermianense, sino también el de su contemporáneo Casiano, el cual nos dice que Leporio siguió también estos errores (93).

¿Es este Leporio el mismo presbítero de quien se habla en la *Epistola* 213 de San Agustín nombrado entre los presbíteros de la iglesia Hiponense? Así lo creyó Santiago Sirmondo (94); Tillemont más fundado dice que el presbítero Leporio que aparece en la *Epistola* 213, del año 426, es el mismo presbítero Leporio a quien tanto alabara Agustín en el Sermón 356, 10 (95) fundador del monasterio y que ciertamente parece vivió con Agustín por un largo tiempo; en él ningún indicio encontramos de herejía (96).

14. Bibliotecas en los monasterios laicos.

En otra parte hemos hablado del cuidado de Agustín y de la admiración de Posidio por las bibliotecas monásticas (97); el monasterio de Adrumeto, aunque era de laicos, no carecía de

(92) MANSI, 5, 319-522.

(93) De incarnatione Domini contra Nestorium, I, 4, CSEL 17, 241; cfr. también FECUNDO HERMIANENSIS, Pro defensione Trium Capitulorum, I, 2: PL 67, 545.

(94) En MANSI, 4, 528.

(95) PL 39, 1578.

(96) Mémoires, 13, 1039; y cfr. el texto citado a la nota 170 de este capítulo.

(97) Cfr. cap. III, 8.

libros; pues tenía el libro de San Cipriano de *Oratione dominica*, varias obras de San Agustín y algunas actas de concilios (98). La controversia de Agustín tenida sobre la doctrina *De Gratia* nos muestra que muchos hermanos, quizá todos, sabían leer (99). El monje Félix de Uzala dictó, es decir, leyó en alta voz la Epístola de Agustín a Sixto, la cual copió otro monje para ser leída después en el monasterio Adrumetino; y el mismo Agustín dio permiso a los monjes para que diligentemente copiasen el libro *De Gratia et Libero Arbitrio*, como ya hemos indicado (100).

Y no sólo los de Adrumeto sino también los monjes laicos de Cartago ciertamente tuvieron algunas bibliotecas. Aquellos para quienes Agustín escribió el libro de *De Opere monachorum* querían dedicarse a la oración, a los salmos, a la lectura y a la palabra de Dios. Parte, al menos, debía ser dedicada *eruditioni doctrinae salutaris*; en el mismo libro Agustín indica que en los monasterios bien regidos, después del trabajo manual, se designa un tiempo determinado *ad legendum et orandum aut aliqui de divinis litteris agendum* (101).

15. Costumbres de los monjes.

En Africa las costumbres de los monjes fueron generalmente buenas, con alguna excepción, como ya vimos (102). Hablando de la necesidad de escribir el libro de *Opere monachorum*, Agustín reconviene a algunos que con su vida desenfrenada manchaban el decoro del estado monástico. Pero Agustín también nos certifica, que así como sabía por experiencia que era

(98) Ep., 215, 2-3, y 216, 1 y 6; PL 33, 972-975 y 977; CSEL 57, 389 s., 396 ss. Tal vez el último texto aquí citado significa que la Regula que fue hallada en este monasterio era de San Agustín, mas la relación no es completamente clara. Apenas pues creemos que una casa tuviese un solo libro antes de que San Agustín enviase allí muchos.

(99) Cfr. el texto citado a la nota 87 de este cap., y el texto que hemos mencionado en la nota antecedente, principalmente (Ep., 215, 2; PL 33, 972; CSEL 57, 397 s.) En *De Correctione et gratia*, 1, 1, San Agustín dice: "Verumtamen semel lectum nullo modo arbitremini satis vobis innotescere potuisse. Si ergo eum fructuosissimum habere vultis, non vos pigeat relegendo habere notissimum." (PL 44, 917).

(100) Ep., 216, 2; PL 33, 975; CSEL 57, 397 s.; cfr. el texto citado en la nota 87.

(101) *De opere monachorum*, 16 s.; PL 40, 564, CSEL 46, 564 s.; *ibid.*, 29, 37; PL 40, 567; CSEL 46, 587; *Enarr. in Psalm.*, 99, 12; PL 37, 1278; CC 39, 1401.

(102) Cfr. cap. III, 7 s.

difícil que hubiese hombres mejores que aquellos que adelantan en el monasterio, así no había encontrado hombres peores que aquellos que cayeron en el monasterio (103). Agustín mostró a los fieles la gran diferencia entre los donatistas y los monjes católicos, por la vida buena de éstos y la mala de los otros (104). Sin embargo en Africa había fieles, como en otras partes, que hablaban mal del estado monástico (105). Para Africa tenemos el famoso texto de Salviano, quien sin embargo parece exagera, en la obra de *gubernatione dei*:

insectabantur itaque Afri atque oderant servos dei et in his deum... ita igitur et in monachis, id est sanctis dei, Afrorum probatur odium, quia inridebant scilicet quia maledicebant, quia insertabantur quia detestabantur, quia omnia in illos paene fecerunt, quae in salvatorem nostrum Iudeorum impietas antefecit... quamvis non sine causa persecuti sint servos dei. Nam quis dicere possit, quod sine causa, homines scilicet omnibus a se vitae ac morum studiis discrepentes, in quibus nihil videbant suum, quoniam dei totum...? itaque eos non sine causa... oderunt, in quibus omnia sibi aemula atque inimica cernebant illi enim vivebant iugiter in nequitia, isti in innocentia; illi in libidine, isti in castitate; illi in lustris, isti in monasteriis; illi prope iugiter cum diabolo, isti sine cessatione cum Christo, non sine causa itaque illud fuit, quod intra Africae civitates et maxime intra Carthaginis muros in palliatum et pallidum et recisis comarum fuentium iubis usque ad cutem tonsum videre tam infelix ille populus, quam infidelis sine convicio atque execratione vix poterat, et si quando aliquis dei servus aut de Aegyptiorum coenobiis aut de sacris Hierusalem locis aut de sanctis heremi venerandisque secretis ad urbem illam officio divini operis accessit, simul ut populo apparuit, contumelias, sacrilegia et maledictiones exceptit; nec

(103) Ep., 78, 9; PL 33, 272; CSEL 34, 2, 344 s.

(104) Enarr. in Psalm., 132, 3; PL 37, 1730; CC 40, 1927 s.; cfr. MORICCA, Spunti polemici di S. Agostino contro i nemici e i falsi interpreti del suo ideale monastico, en *Miscellanea Agostiniana*, 2, 933-975, donde el docto autor profusamente diserta sobre estas cosas.

(105) Recordamos que San Jerónimo debió componer algunas apologías sobre la vida monástica contra Gallo Vigilantium y Romanum Iovinianum. (Cfr. MANUCCI-CASAMASSA, *Istituzioni di Patrologia*, 2, 218 s.).

solum hoc, sed improbissimis flagitiosorum hominum cachinnis et detestantibus ridentium sibilis quasi taureis caedebatur: pere ut si quis ea inscius rerum fierit, non aliquem hominem ludificari, sed novum inauditumque monstrum abigi atque exterminari arbitraretur... intra Carthaginem vero apparere in plateis et compitis dei servos sine contumelia atque exsecratione vix licuit (106).

Pero además de este testimonio de Salviano, sabemos por el mismo Agustín que muchos africanos denigraban a los monjes y vírgenes, no por su mala vida, sino porque los sacrificios de la vida monástica abiertamente contradecían y tácitamente culpaban la vida relajada de los impugnadores. Pero Agustín, de ningún modo ocultó la caída de algunos monjes y vírgenes, aunque con frecuencia insiste en el mayor número de buenos que de malos tiene la vida monástica (107).

16. Los Giróvagos y otros alguna vez dan mal ejemplo.

Aunque la mayor parte de los monjes católicos del Africa permanecían fijos en sus monasterios, algunos sin embargo se hacían giróvagos. Contra ellos protestando Agustín, nos manifiesta algunos de sus vicios:

O servi Dei, milites Christi, itane dissimulatis callidissimi hostis insidias, qui bonam famam vestram... omni modo cupiens obscurare putoribus suis, tam multos hypocritas sub habitu monachorum usquequaque dispersit circummeantes provincias, nusquam missos, nusquam fixos, nusquam sedentes. Alii membra martyrum, si tamen martyrum, venditant; alii fimbrias et phylacteria sua magnificant; alii parentes vel consanguineos mentiuntur; et omnes petunt, omnes exigunt, aut sumptus lucrae egestatis aut simulatae praetium sanctitatis: cum

(106) 8, 17-23: CSEL 8, 197 ss.

(107) Cfr. MORICCA, art. cit. en la nota 104, y estos lugares de San Agustín: Enarr. in Psalm., 99, 9-12; ibid., 119, 3-5; ibid., 132, 12: PL 37, 1279-1279, 1599-1601, 1736; CC 39, 1398-1401, y 40, 1603-1605, 1934; De sancta virginitate, 40, 41: PL 40, 420; CSEL 41, 283 ss.; Ep., 78, 6 y 262, 5 s.: PL 33, 270 s., 1078 ss.; CSEL 34, 2, 337-41 y 341, 283 ss.

interea ubicunque in factis suis malis deprehensi fuerint, vel quoque modo innotuerint, sub generali nomine monachorum vestrum propositum blasphematur, tam bonum, tam sanctum, quod in Xti nomine cupimus, sicut per alias terras, sic per totam Africam pullulare (108).

No todos permanecieron monjes o vírgenes hasta la muerte; conocemos varios casos de aquellos que volvieron a la vida secular (109). Ya hemos hablado de la legislación africana del año 401 (110), contra aquellos que salían del monasterio ambicionando la clericatura. También algunos monjes del monasterio Híponense de Agustín, promovidos al episcopado, se apartaron del ejemplo del Buen Pastor, como aparece en la historia de Antonio Fusalense y de Pablo Cataquense (111). Recordamos que los *sermones* 355 y 356 fueron predicados de la vida y costumbres de los monjes clérigos, en los cuales aparece la buena vida de la mayor parte, el abuso sin embargo de la menor parte. Tanto la *Regla* de San Agustín, como su libro de *opere monachorum* hablan contra el abuso que puede existir por la fragilidad humana, si se hacen en el monasterio los ricos laboriosos, y los rústicos se hacen delicados (112). Natural es, sin embargo, que las fuentes hablen muchas más veces de los abusos que de las virtudes; pero el mismo Agustín es testigo de que los abusos eran menos frecuentes que las virtudes:

Sic in illa vita communi fratrum, quae est in monasterio: magni viri, sancti, quotidie in himnis, in orationibus, in laudibus Dei, inde vivunt, cum lectione illis res est; laborant manibus suis, inde se transigunt; non avarè aliquid petunt, quidquid eis infertur a piis fratribus, cum sufficientia et cum charitate utuntur; nemo sibi usurpat aliquid quod alter non habeat; omnes se diligunt, omnes invicem se sustinent. Laudasti, laudasti: qui nescit quid interius agatur, qui nescit quomodo illo ventu intrante etiam naves se in portu collidunt, intrat quasi securitatem sperans, neminem quem tolleret habiturus; invenit

(108) De opere monachorum, 28, 36: PL 40, 575 s.; CSEL 41, 585 s.

(109) De Genesi ad litteram, 12, 17, 37 s.: PL 34, 468; CSEL 28, 404 s.; Ep., 243: PL 33, 1055; CSEL 57, 568; De dono perseverantiae, 15, 38: PL 45, 1017.

(110) Cfr. texto citado en la nota 59 de este cap. y la nota 15.

(111) Ep., 85, 1, y 209. 3-9: PL 33, 295 s., y 953-956; CSEL 34, 2, 394 s., y 57, 348 s.

(112) Cfr. nota 68 del cap. III.

ibi fratres malos qui mali inveniri non possent, nisi admitterentur, (et necesse est ut primo tollerentur, ne forte corrigantur; nec excludi facile possunt, nisi prius fuerint tollerati): et fit ipse intollerandae impatientiae. ¿Quis me huc quaerebat? Ego putabam quia charitas est hic. Et paucorum hominum molestia irritatus, dum non perseveraverit implere quod vovit, fit desertor tam sancti propositi, et reus voti non redditi. Yamvero cum inde exierit, fit et ipse vituperator et maledicus, et dicit ea sola quae quasi se pati non potuisse aseverat; et aliquando vera. Sed vera malorum toleranda sunt propter societatem bonorum (113).

También después de la muerte de Agustín vemos monjes y vírgines ejemplares por una parte, como lo fueron aquellos que murieron mártires o aquellos que prefirieron padecer el destierro, antes que renunciar a su vida monástica (114); por otra parte, también encontramos apóstatas en los tiempos de persecución (115).

17. Número de monjes.

¿Cuántos monjes vivían en un monasterio ordinario? Es difícil de señalar. En los monasterios episcopales verosimilmente vivirían más o menos según las necesidades locales, es decir, de la iglesia donde estaba situado el monasterio, y algunas veces, las de algunas iglesias del territorio vecino (116). Así en el monasterio clerical de Hipona, en los años 425-426, encontramos ocho presbíteros, seis diáconos, y varios subdiáconos, cuyo número no se precisa. Así tendríamos cerca de veinte monjes clérigos en el monasterio de Hipona; pero no podemos indicar cuántos fuesen los del monasterio de laicos de la misma ciudad. En Tagaste, en el monasterio de varones fundado por Melania y

(113) Enarr. in Psalm., 99, 12: PL 37, 1278 s.; CC 39, 1400 s.

(114) Cfr. págs. 16 y 21 de este capítulo, y el capítulo VI, 5.

(115) Cfr. nota 129 del capítulo IV.

(116) Cfr. Ep., 84, 2. PL 33, 294 s.; CSEL 34, 2, 395.

Piniano, había 80 monjes (117), todos laicos, al parecer, manumitidos de la esclavitud. Este número, sin embargo, apenas puede servir como ejemplo general, pues todos ingresaron en este monasterio al mismo tiempo; en otras partes, empero, no fue así. En el monasterio Adrumetino de laicos parece fueron a lo menos cerca de quince hermanos: Cinco o más entendieron mal la Epístola de Agustín a Sixto, pero la mayor parte rectamente; lo cual indica que el número total de monjes ascendía a más de doce. En el monasterio mixto Capsense parece que había siete monjes tan solo, los cuales fueron martirizados en tiempo de Hunarico, a saber, el abad laico, un diácono, dos subdiáconos, tres monjes laicos (118). Para otras comunidades monásticas no podemos ofrecer números exactos. Parece que, en cuanto les era posible, los laicos, que no ayudaban en la cura de almas en las ciudades, se apartaban hacia regiones solitarias (119). Según la mente de S. Agustín, la vida anacorética es muy inferior a la vida cenobítica, y de hecho la historia de la vida monástica en Africa, ninguno o casi ningún ejemplo da de vida anacorética (120).

18. Algunas costumbres monásticas

Podemos aquí señalar algunas costumbres de los monjes, que encontramos en las fuentes. Ciertamente en muchas cosas los monjes africanos seguían las costumbres generales de la iglesia de Africa (121). Los monjes que iban de un monasterio a otro, debían llevar consigo las letras de recomendación de su superior (122). Los monasterios, según parece, adoptaban entre sí la costumbre que seguían Paulino y Terasia de enviarse *eulo-*

(117) Cfr. la p. 14 de este cap.

(118) *Passio Septem Monachorum*, 12 s.: CSEL 7, 112.

(119) *Enarr. in Psalm.*, 99, 10 s.: PL 37, 1276; CC 39, 1399.

(120) *Ibid.*, 10: PL 37, 1276 s.; CC 39, 1399.

(121) Para los tiempos de S. Agustín se puede consultar bien VAN DER MEER, F., *St. Augustin Pasteur d'Ames*, con buena bibliografía de las cosas especiales que aquí no es necesario desarrollar.

(122) *Augustinus, Ep.*, 124, 5: PL 33, 976; CSEL 57, 384. En Francia en el siglo V existía la misma ley tanto para los monjes como para los clérigos que tenían que tener las letras del abad o del obispo (Cfr. HEFELE-LECLERCQ, 2, 997).

gias como signo de paz y de amor. Generalmente estas *eulogiae* eran panes, pero algunas veces podían ser otras cosas, como por ejemplo libros (123). Los donatistas, en el siglo V, insultaban a los católicos porque los monjes decían *Deo Gratias* cuando encontraban a algún hombre (124). Los monjes del monasterio del Abad Pedro, fundado en este siglo, daban la bendición a los transeúntes (125). Aún más, parece que los monjes, aún laicos, predicaban, no ciertamente en las iglesias, pero sí a aquellos en los cuales podían influir, en cuanto a la fe o costumbres (126). También sabemos que los infantes eran recibidos en los monasterios, según costumbre (127), y que algunos de ellos desempeñaban en la iglesia a lo menos el oficio de lectores; lo cual les obligaba a permanecer, como a todos los clérigos, aún monjes, en la misma iglesia (128).

19. Títulos de las Epístolas que se intercambiaban los monasterios

En los tiempos de S. Agustín existía la costumbre de intercambiarse Epístolas los monasterios; ésto nos presta una valiosa ayuda para descubrir si el monasterio que recibía la carta era clerical o laico. Si, pues un Obispo monje o Abad laico u otro escribía a un monasterio de clérigos, primeramente saludaba al Obispo, cabeza del monasterio, después a los hermanos clérigos que allí vivían con el Obispo. E. g., el título de la *Epistola* 83 data así: *Domino beatissimo et venerabiliter charissimo fratri et coepiscopo Alypio, et qui tecum sunt fratribus, Augustinus, et qui tecum sunt fratres, in Domino salutem* (129). Hay que notar tam-

(123) Epp., 24. 6; 25. 5; 31. 9; 216. 2; PL 33, 103, 110, 125, 126; CSEL 34, 1. 77 s. y 85; 34, 2. 8, y 11, 57, 397.

(124) Enarr. in Psalm., 132, 6; PL 37, 1732 s.; CC 40, 1930.

(125) MANSI, 8, 650.

(126) Victor Vitense 1. 36; CSEL 7. 16, donde los monjes predicaban a los paganos. Veremos en la sección 36 del cap. VI, que S. Fulgencio siendo un laico predicó a un monje arriano.

(127) Cfr. pág. 2 de este cap.

(128) Augustinus, Epp., 63, 4; 209, 3; PL 33. 232 y 954, CSEL 34. 2. 228 y 57. 349; Victor Vitense 3. 34; CSEL 7. 86; VAN DER MEER, Sto. Augustin, Pasteur d'Ames, 2. 552.

(129) PL 33. 291 CSEL; 34. 2. 488.

bién cómo la Epístola de un Obispo monje a otro Obispo monje, incluye la salutación hecha por sus monjes, en ésta y en otras muchas Epístolas. En ésta Epístola, escrita por un Obispo monje a otro Obispo monje, el Obispo y su comunidad saludan al Obispo y a los monjes que viven con él.

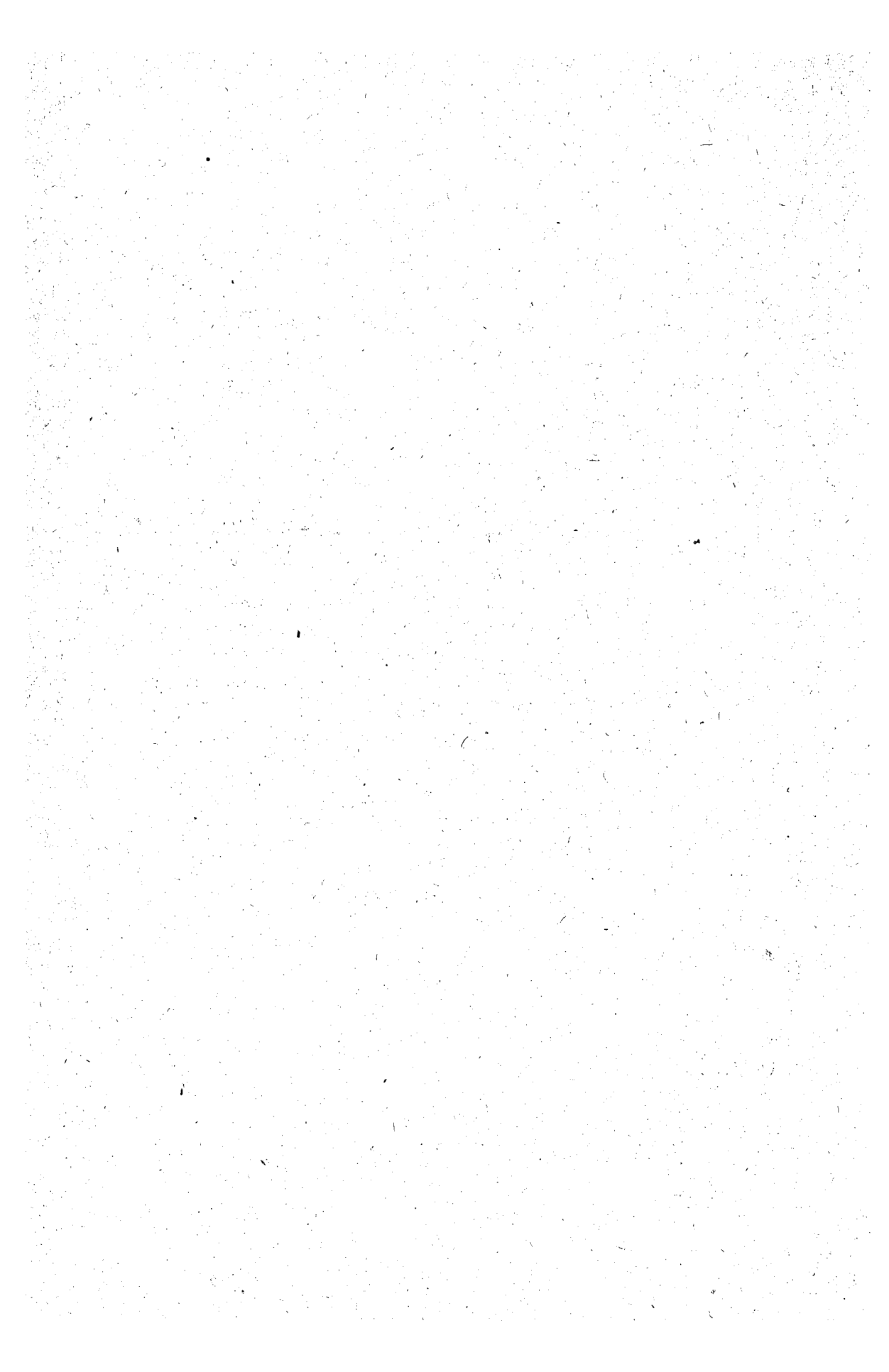
Los títulos de las *Epistolas* 214 y 215 son un poco diferentes: *Domino dilectissimo, et in Christi membris honorando fratri Valentino, et fratribus qui tecum sunt, Augustinus, in Domino salutem* (130). En estas Epístolas, pues, Agustín saluda a la comunidad de los hermanos laicos, pero no incluye la salutación hecha por sus monjes clérigos, como generalmente hacia en las Epístolas dirigidas a los monasterios clericales.

El título de la *Epistola* 216, escrita por Valentín abad de monjes laicos, dice: *Domino vere sancto, ac nobis venerabiliter super omnia praeferendo, et pia exultatione colendo beatissimo papae Augustino, Valentinus servus tuae Sanctitatis et omnis congregatio quae tuis orationibus mecum sperat in Domino, salutem* (131). Aquí es saludado el Obispo por el Abad y su congregación de monjes laicos, pero no saluda la comunidad monástica clerical (132).

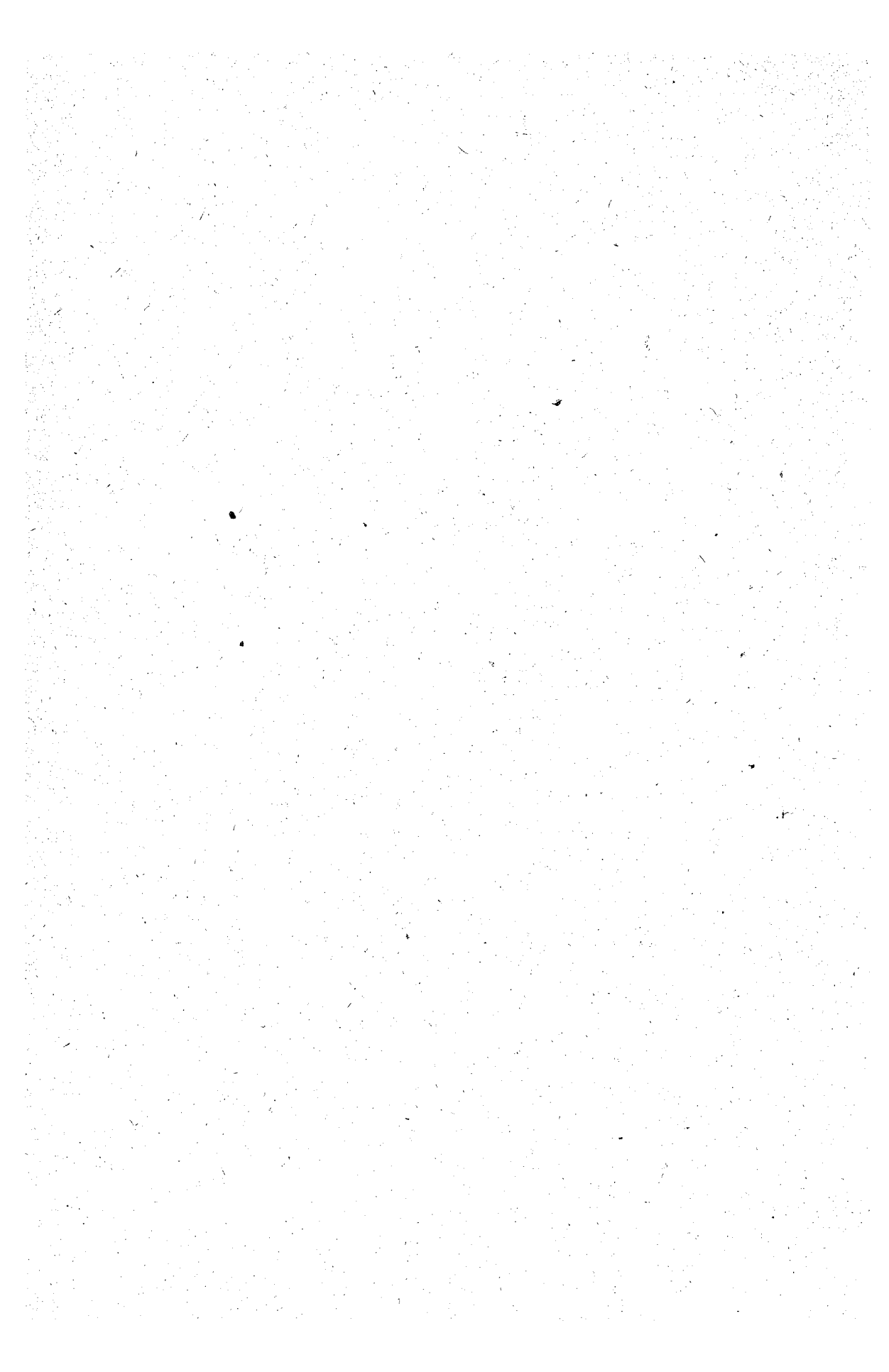
(130) PL 33. 968, y 971; CSEL 57. 380 y 387.

(131) PL 33. 974 s.; CSEL 57. 396.

(132) Para una buena exposición de esto, Cfr. el breve pero claro estudio de MONCEAUX: *La Formule «Qui Mecum sunt Fratres» dans la Correspondance de Saint Augustin, en Melanges Paul Thomas, 529-537*. Otras muchas cosas diremos de las costumbres monásticas en el cap. siguiente.



TEXTOS



De Provincia Lusitaniae sive Portugalliae (*)

POR

SATURNINO LOPEZ, AGUSTINO (†)

«De hujus Provinciae antiquitate duo integra volumina, in fol., lusitano idiomate, scripsit Antonius a Purificatione, Augustinianus, edita Ulissipone ann 1642, vultque incepisse tertio post institutum a S. Augustino Ordinem anno, initium dante S. Profuturo, Broccarensi Praesule, e Monasterio horti Valerii, prope Hipponem, educto. Haec asserunt Lusitani, ne a Castellanis originem videantur. Certum est nomen Provinciae specialis, in quocumque Religiosorum Ordine, esse recentissimum, veroque simile hanc Provinciam a generale Hispaniae Provincia, post Ordinis unionem anni 1256 fuisse separatam. Primum Portu-Galliae Provinciale,

(*) Con este magnífico artículo, el mejor que se ha escrito sobre el origen de la Provincia de Portugal, se inicia la publicación de una serie de estudios inéditos, conservados en Roma, del P. Saturnino López, hijo de la Provincia de Castilla, muerto en Roma en 1944. Sobre su persona y obra se da larga información en otra sección de la revista, antes de empezar a publicar las transcripciones de los primeros registros de los Padres Generales, parte ibérica, que él mismo tituló: *A través de los Regestos Generalicios. Noticias referentes a las Provincias Ibéricas de la Orden de N. P. S. Agustín, y de los conventos y religiosos de ellas, que se encuentran en los Regestos de los Rmos. PP. Generales.*

La copia de que se sirve Archivo Agustiniiano se debe a la paciencia generosa de Fr. Marcelo Franco, O. S. A., también de la Provincia de Castilla.

En el artículo sobre la persona y obra del P. Saturnino López se publica la correspondencia epistolar que con él mantuvo el célebre P. Gregorio de Santiago Vela, O. S. A., facilitada generosamente por el Rvdo. P. Ignacio Arámburu, Vicario General de la Orden Agustiniiana. Agradeceré cualquier otra información biográfica o bibliográfica que pueda interesarme. Fr. Balbino Rano, O. S. A. Via S. Uffizio, 25, ROMA.

«Archivo Agustiniiano». LIV (1960).

seu potius Vicarium, reperimus Fratrem Fernandum, anno 1413». LUBIN A., Orbis Augustinianus, Parisiis 1672, pags. 149 s.

Los historiadores agustinianos portugueses, y en especial el P. Antonio de la Purificación, de quien dice el P. G. de Santiago que «demasiado entusiasta por las glorias de su Provincia, se dejó arrastrar por ese celo censurable, resistiéndose por este motivo sus obras de falta de crítica», escribieron en mala época. Arrastrados de una parte por su natural ampuloso, hiperbólico, finchado, y de otra por la exaltación patriótica contra la dominación castellana, cuyo yugo, en verdad suave, sacudieron por las armas en porfiada guerra que duró desde el 1637 hasta el 1665, apoyándose en los falsos cronicones, entonces muy en boga, no retrocedieron ante ningún absurdo para llevar al ánimo de las gentes la convicción de que Portugal nació a la vida eremitico-agustiniana antes que Castilla, y que sus conventos nunca estuvieron bajo la dependencia de la Provincia de España.

Aunque se admitiese como cierta la existencia en Portugal de conventos agustinianos antes de la unión —tales como los de Évora, Peñafirme, Torres Vedras y Lisboa, cosa que está por demostrarse— esos conventos mal pudieron constituir una Provincia de la Orden no unida. Verosimilmente, ni entre sí ellos estarían unidos. Al verificarse la unión en 1256, o muy poco después, es cuando debió surgir la Provincia de España, en la que se comprendieron todos los conventos existentes de la Península Ibérica, única que se encuentra citada en los documentos de la época llegados hasta nosotros, hasta que en 1295 aparece la de la Corona de Aragón y Cataluña. Para encontrar una mención de Portugal, no ya como Provincia, sino como Vicariato independiente, es necesario llegar hasta el 1387.

¿Fue creado entonces ese Vicariato? ¿Qué circunstancias determinaron su creación? A ninguna de estas dos preguntas dan respuesta los registros de la Orden. Podemos con todo formarnos idea exacta de la creación, sirviéndonos de la luz que nos presta la historia general de la iglesia en esa época, haciendo notar previamente que en los Registros de los Rmos. PP. Generales Gregorio de Rimini y Mateo de Ascoli (1357-1359), el más antiguo Registro de Generales que poseemos, ni tampoco en las Actas de los Capítulos Generales de 1362 a 1385, no se encuentra traza de la existencia de tal Vicariato.

Por la muerte del Papa Gregorio XI, reunidos en cónclave los Cardenales en Roma, el día 7 de abril de 1378, eligieron para sucederle a Bartolomé Prignano, arzobispo de Bari, que tomó el nombre de Urbano VI. La elección no tuvo lugar en las condiciones de libertad e independencia requeridas, hubo en ella algunas irregularidades; con todo, el día 18 del mismo mes el nuevo Papa fue coronado y reconocido por todos como Papa legítimo. A mayor abundamiento, los Cardenales reconocieron su legitimidad pidiéndole favores y asistiendo todos a sus consistorios. Pero Urbano VI no respondió a las esperanzas de los que le eligieron por su falta de moderación y de prudencia. Así las cosas, los Cardenales, faltos también de la abnegación necesaria para soportar los modos autoritarios de Urbano, tomando pretexto de los acedimientos sucedidos en la elección, se reunieron en Fondi el 21 de septiembre del mismo año 1378 para proceder a otra elección, y proclamaron Pontífice al Cardenal Roberto de Ginevra, que adoptó el nombre de Clemente VII.

El gran cisma de Occidente había estallado. Estimándose ambos, Urbano y Clemente, como verdaderos Pontífices, se constituyó un doble Papado, el Romano, con la sede en Roma; y el de Aviñón, ciudad escogida por Clemente VII como sede de su bando. El mundo cristiano se dividió en dos obediencias. Inglaterra, la mayor parte, Hungría, Polonia, Dinamarca, Suecia y Noruega; la Italia central y la alta Italia, pertenecieron fieles a Urbano; Francia, Escocia y la baja Italia, se sometieron a Clemente. España, en el primer momento, se mantuvo neutral; Juan I (1379-90) atacó a Clemente. Enrique III el Doliente (1390-1406) sometió el reino a Bonifacio IX, pero excomulgado por éste por haber tentado de introducir algunas modificaciones en la Iglesia, se pasa al bando de Benedicto XIII (post 28 septiem. 1394, data de la elección de este último).

¿Y Portugal? Portugal parece que haya reconocido en un principio la legitimidad de Clemente y que a él se haya sometido. Lo prueba el hecho de que es Clemente VII quien provee las sillas vacantes de Lisboa y Silves en 1379, de Braga en 1384. Luego es Urbano VI quien provee la sede de Lisboa hacia 1386, y probablemente también la de Guarda en 1384 y la de Evora en 1385. Desde 1385 todas las proveen los Pontífices romanos. Ha debido, pues, hacerse en Portugal un cambio de obediencia en 1383-1384.

Actitud de la Orden Agustiniiana.—Durante el Cisma, la Orden Agustiniiana, en cada Estado, ha pasado por las mismas vicisitudes a que estuvieron sujetos los diversos Estados en que estaba establecida. Más claro. En los Estados en los que se conservó la obediencia al Papa de Roma, los Religiosos Agustinos se conservaron fieles al Papa Romano y mantuvieron su comunicación con los Generales o Vicarios Generales Romanos. En los otros Estados, háyanse adherido o no nuestros religiosos a la facción del Antipapa, se cortó toda comunicación entre ellos y los Superiores Generales fieles al Papa de Roma. Así se ve que en los dos Registros conservados del General Bartolomé de Venecia, que abarcan desde diciembre de 1383 hasta fines de 1393, no se encuentran nunca citadas las Provincias de Aragón, Francia, España, Narbona, Provenza, Tierra de Labor y Tolosa en el Registro Dd. 2 (1383-87) y las Provincias de Aragón, Francia y Provenza en el Registro Dd. 3 (1387-1393); las Provincias de España, Narbona y Tolosa se citan en este último una sola vez (la de España en 7 oct. 1391; la de Narbona en 27 de marzo de 1387; y la de Tolosa en 23 de julio de 1389) las dos primeras por causa de un religioso particular; la otra para poner de manifiesto, que vive sometida a la autoridad del Antipapa, mientras los Conventos de Bayona y Burdeos, de la sección de Aquitania, tornan a la obediencia de Roma. La de la Tierra de Labor aparece sometida al General en 9-10 de febrero de 1389 y el Rvdmo. Padre, previa absolución etc., nombra Visitador de ella al Lect. Fr. Peregrino de Padula, y declara que a él pertenece el gobierno de la Provincia por haber sido depuesto el Provincial Fr. Nicolás Feliceli a causa de su adhesión al Antipapa.

Cortadas, como se ha visto, las relaciones entre la Provincia de España y el General Romano, los Religiosos portugueses, que formaban parte de ella, han debido correr la misma suerte. Pero, una vez tornado el Portugal a la obediencia de Roma, el General, para entenderse con ellos y dirigirlos, se ha debido ver en la necesidad de crear un órgano de comunicación. Crear con ellos una nueva provincia, no le ha debido parecer oportuno ni conveniente. Entonces ha acudido al recurso de nombrar un Vicariato, cosa que entraba perfectamente dentro de sus facultades, y constituir en aquel Reino un Vicariato independiente, al que, andando el tiem-

po, concedió todos los derechos y privilegios propios de una verdadera provincia.

Del primer acto de comunicación entre el General romano Rmo. P. Bartolomé de Venecia y los Religiosos portugueses, es testimonio la disposición siguiente:

En 27 de abril de 1386, el Rmo. Padre manda a todos los Superiores de las Provincias de Lombardia, Colonia, Rin, Baviera, Pisa, Marca Trevijana y Valle de Espoleto, que obliguen a sus súbditos a prestar juramento de fidelidad y obediencia al Sumo Pontífice Urbano VI (Reg. Dd. 2, f. 86-86 v). Y a continuación añade:

«Similem per omnia (litteram) mistimus Regno Portugalliae»
(fol. 86 v.)

Y en 15 de mayo del mismo año, estando en Florencia, da cuenta de la constitución del Vicariato en la forma que sigue:

«Fecimus vicarium nostrum in toto Regno Portugallie frem. Johannem de Turribus, priorem Conventus Ulixbone, dantes sibi auctoritatem plenariam administrandi in temporalibus et spiritualibus etc., secundum consuetam formam, et ipsum infrascriptis cum gratiis communiuimus et infrascriptas auctoritates dedimus. In primis, quod fratrem quelibet dicti regni quatenus a sententiis excommunicationis absolvere possit, ex indulto nobis ab Apostólica Sede, et quatenus cum eodem super irregularitatis macula dispensare. Item, quod, si quisquam foret, qui, diabolica fraude deceptus, sibi obedire contempserit, illum vel illos possit et valeat ad quascunque Ordinis astringere penas, etiam usque ad penam carceris inclusive, secundum formam in Ordine reservatam. Item, quod apostatas decem dicti regni, quorum receptiones ad nos cognoverit pertinere, ad Ordinem recipere possit, salva semper Ordinis disciplina. Item, quod, si aliqui ex apostatis per eum recipiendis modeste extra Ordinem vixerint, nullum perpetrando notabile scandalum et ante scelus enorme non commiserint, penam carceris, eis ex apostasia merito debitam, possit in mitiores commutare penas. Item, quod sex fratribus sepe dicti regni penas carceris, quas incurrissent, valeat in mitiores penas commutare, et alias quascunque penas, a constitutionibus et additionibus inflictas, usque ad medietatem temporis relaxare, et in prostrationibus et habitu etiam in toto tempore dispensare. Item, quod studentes, tam ad generalia quam triennalia Studia, de debito, etiam ad

Studium Parisiensem, destinare possit, quos volumus acceptari ac si per provincialem Capitulum essent diffiniti. Ceterum, non obstante quod ipsum nostrum Vicarium fecerimus, ipsum confirmavimus et de novo fecimus priorem Conventus Ulixbone, secundum formam Ordinis consuetam».—Fol. 89.

Desde esta fecha en adelante, los Registros de los Generales nos muestran al Portugal, constituido en Vicariato, en relación directa con ellos. Véase:

An. 1387, mart. 30 - Luce

Fecimus Vicarium nostrum in toto Regno Portugalie frem. Johannem de Turribus, priorem Conventus Ulixbone, omni modo et forma sicut (in) *Registro B* continetur, f. 94 (nunc 89). Addentes, quod, congregatis prioribus et lectoribus conventuum sibi obedientium, debeant ipse cum eis et ipsi secum, unum diffinitorem et duos discretos eligere, qui valeant interesse Capitulo generali celebrando Tollentini, vel in provincia Marchie Anchonitane, a festos pentecostes ad annum.—Reg. Dd. 3, fol. 9.

Eod. anno. iun. 15 - Ptsis.—Fr. Bartholomeus etc. - Venerabili viro fri. Vincentio Dominici Torrado etc. - Multorum fratrum diversorum Ordinum, venerabilium clericorum et secularium varias informationes recepimus, quod quidam nostri Ordinis solo nomine fratres, Dei timore postposito, fratricidium commiserunt, frem. Iohannem de Martiana interimentes gladiis, prout fertur; cuius necationis non asseritur innoxius fr. Iohannes de Turribus veteribus, quem alias in Regno Portugalie nostrum Vicarium feceramus. Contra quem etiam, per patentes litteras cum subscriptione quinque priorum prefati Regni, nostrique Ordinis, depositiones et denuntiationes recepimus, ut videlicet: In primis, quod non velut prelati, sed ut dominus, fructus, redditus, helemosinas et proventus, contra formam Ordinis, recepit, expendit, ymo potius dissipavit, cum dampno multiplici nostri Conventus Ulixbone, ad quem talia pertinebant. Item, secundo, quod circa divinum cultum et officium, nocturnum pariter et diurnum, ac circa spiritualia fuit negligens omni modo. Item, tercio, quod cum cuiuscunque generis, status et ordinis mulieribus incontinentissime vixit diu. Item, quarto, quod fratribus et suis subditis substractis necessariis ad vivendum, et ipsorum quidam per ipsum expulsi sine causa ab Ordine, penuria sunt consumpti.

Item, quinto, quod propter multiplices manuum iniectiones, pluribus excommunicationibus est ligatus, et subsequenter, se immiscendo divinis, irregularitatis maculam contraxit. Item, sexto, quod bona mobilia et immobilia Conventus Ulixbone donavit, vendidit et sibi appropriavit, et notabili quantitate. Item, septimo, quod ad expensas Ordinis plures tenuit famulos, cum armis et gladiis ipsum sequentes et associantes ubilibet, et maxime dum extra civitatem equitabat, velud magnus episcopus vel prelatus. Item, octavo, quod, contra nostri Ordinis instituta, sex fratres nostre religionis fecit in carceribus detineri, false asserens quod ipsum voluerant venenare, quorum unus inde in prefatis carceribus spiritum exalavit. Item, nono, quod in diocesi Ulixbone, in quadam villa, vocata Situala, de cuiusdam singularis amici Ordinis, filiam generavit, ob quod scandalum et dampnum multipliciter nostra recepit Religio per predictum. Item, decimo, quod fautor et defensor (sic) extiterit ribaldorum, quibus administrationes bonorum conventus commisit, ac quos de suis reliquid excessibus impunitos. Ymo, quod in apostasia extra Ordinem existentes plurimum defensavit et bonorum virorum depressor et iniuriator ubilibet semper fuit. Item, undecimo, quod sortilegus et incantator fuit in tantum quod etiam futura in publico et pulpito predicebat, sive se asserebat prenoscere. Item, duodecimo et ultimo, non minus tamen ceteris pregravandum, quod non solum, verbis, sed etiam factis, seu ex factis scismaticus est censandus, nam, ut nobis scribitur, quandam litteram legit coram conventu et fratribus Ulixbone, sibi missam per Ioannem de Basilea, antigeneralem Ordinis, qui eum in Regno Portugalie suum antivicarium faciebat; virtute cuius littere aliquos conventuales quibusdam conventibus assignavit. Et additur etiam quod in publicis et conventualibus capitulis Robertum, olim Gebenensem, tanquam Papam, et Ioannem predictum tanquam Generalem, fratribus commendavit, et ut pro ipsis orarent pluries demandavit. Et quia pro subscriptorum veritate investiganda cum exequutione iustitie non valemus pro nunc, maioribus occupati, ad Regnum Portugalie nos transferre; ac etiam, cum prefatorum periculosa sit correctionis dilatio, ideo, tenore presentium, de sinceritate tue conscientie et multimoda circumspecta prudentia confisi non modicum, tibi committimus et mandamus, tuam conscientiam gravantes, ut duos de fratribus nostri Ordinis in Regno Portugalie existentibus, quorum pectora possideat timor Dei, eligere vel nominare debeas ad suprascriptorum veritatem iuri-

dice perquirendam; quos, sic per te electos vel nominatos, nostros Visitatores ordinarios in toto Regno Portugalię instituiimus et facimus per presentes. Et ut eis nunc pro tunc per nos iniunctum officium melius valeant exercere, ipsis concedimus, de nostra gratia speciali, ut quemlibet fratrem, in prefata visitatione eis subditum, bis valeant absolvere ab excommunicationis sententia et totiens cum eisdem super irregularitatis macula dispensare, dummodo non sit talis casus quod sit super eo Sedes Apostolica merito consulenda. Hoc solum concedentes si pro dicta visitatione fienda expediens fuerit tales absolvere et cum eisdem super irregularitatis macula dispensare. Damusque eis auctoritatem plenariam excommunicationum sententias inferendi in omnes et singulos fratres predictos et ab eis sub iuramento et sub penis statutis et consuetis in Ordine veritates inquirendi, visitandi, puniendi eosdem et quascunque penas Ordinis, usque ad ultimam inclusive, infligendi. Et ut hec omnia et ordinanda inferius agi et terminari salubrius valeant, Visitatores nolumus suprascriptos aliquid posse agere, incipere vel finire, maxime in procedendo ad diffinitivas sententias, nisi de tuo consilio ac determinatione in singulis peragendis. Quia, vero, indecens est quemquem puniri sine suis demeritis sive culpis, ideo volumus et mandamus quod, si fr. Iohannes de Turribus, superius nominatus, per prefatos Visitatores repertus fuerit innocens de predictis, vel non esset de Vicariatus officio, secundum nostri Ordinis sanctiones, merito deponendus, ut in dicto officio maneat, secundum quod per nos alias extitit institutus. Si vero iddem (sic) fr. Iohannes culpabilis de predictis fuerit inventus iuridice, vel secundum statuta nostri Ordinis in iam dicto Vicariatus officio non amplius substinendus, tunc volumus eo casu quod, visitatione completa, quam a receptione presentium terminari volumus infra mensem, singulos priores, unumquemque ipsorum cum uno fratre per suum conventum electo more discretorum provincialium Capitulorum, in Conventu Ulixbone, etiam infra mensem, unanimiter congregari. Concedentes et mandantes ut unum fratrem canonice eligere debeant pro regimine conventuum dicti Regni, quem, si per omnes predictos unanimiter, vel saltem per duplam partem ipsorum, electus fuerit, ex nunc pro tunc, nostrum Vicarium facimus in conventibus iam predictis. Dantes sibi omnem auctoritatem regendi et gubernandi, *quam Provincialibus dant nostri Ordinis sanctiones.* In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen. Insuper, volumus et manda-

mus, ut per prefatos congregatos eligi debeant officiales Capituli generalis celebrandi in loco nostro de Tollentino provincie Marchie Anthonitane, in festo pentecostes proxime futuro, sub anno Domini CCCLXXXIII, cui Capitulo interesse dictos officiales volumus et mandamus, sub pena inobedientie Generalis. Ubi autem fr. Iohannes de Turribus remaneret in Vicariatus officio ea forma qua declaravimus in predictis, tunc eidem precipimus et mandamus, ut congregatis solis prioribus, officiales Capituli generalis simul eligant in dicto termino, ad dictum Capitulum, ut mandamus, accessuros. Tuam, ergo, caritatem in Domino exortamur, ut in omnibus per te agendis ex nostra impositione Deum pre oculis sic habeas, ut solo zelo iustitie singula queque agas. Ad idem per te Visitatores nominandos, et congregandos similiter ad eligendum Vicarium, pariter inducentes. Volentes ultimo, ut singula queque per te facta, gesta et ordinata, ac per Visitatores predictos per congregationem prefatam et Vicarium in eadem, tu per te et ipse Vicarius ac ipsi Visitatores per se, sed et ipsa congregatio per se, nobis clare, lucide ac distincte vestris litteris notificare et insinuare debeatis, ipsis litteris totidem multiplicatis quousque saltem ex ipsis unam habeamus. Demum, quia non decet incusatores vel testes in eadem causa iudices fieri, volumus, ut in eligendo seu nominando fratres pro visitatione fienda, ut superius est mandatum, debeas nec possis eligere nec nominare frem. Petrum, Lectorem et priorem Conventus Ulixbone, nec frem. Stephanum, priorem Petre Firmè, nec frem. Iohannem de Sto. Petro, priorem de Turribus veteribus, nec frem. Iohannem de Stremotio, Vicarium Conventus Ville Delectabilis, ac etiam nec frem. Iohannem de Famon, priorem Conventus Santarenensis, ymo nec frem. Stephanum Nunni, latorem presentium. Ad tollendum, tamen, discordiam, hanc ultimam particularem, in quantum poteris, secretam tuo reserves in pectore, si tamen necessitas et honestas non aliter persuaserit faciendum. — Gratia divina, etc. — Reg. Dd. 3, fol. 21-22.

An. 1388, maii 28

Sacratissimo ac Christianissimo Regi Portugalie et Agarbi (Ioanni I). — Fr. Bartholomeus etc. — Cum eximiis ad vota profec-tionibus et de hostibus feliciter triumphare.

Cum, quamvis vestre Serenitatis multorum venerabilium domi-

norum de statu devio mei Ordinis in eodem Regno specialibus litteris informatus, ad plenum non valeam varietate, querulositateque scribentium cum insufficienti personarum notitia meritorum, discernere quid fiendum; ideo, maturo deliberavi consilio illum meum in prefati Regni conventibus Vicarium ordinare, quem vestre Serenitatis circumspecta prudentia duxerit nominandum. Cuius institutionis, ne vulnus dilatione cure insaniam generet fistulatum, meas patentes litteras dirigo cum presenti, ut eas ei V. G. III. faciat assignari, quem nominaverit aliis preponendum. Unde supplico humiliter ac devote, ut Regia vestra non dedignetur Excellentia nominare aliquem probum virum pro aliorum regimine de meis fratribus vestri Regni, quem, ut convenienter sibi commissum salubriter gregem regat, habeat effectualiter in omnibus recommissu vestra regalis Maiestatis Serenitas veneranda, cui me et Ordinem cum suffragiis spiritualibus offero promptissimum ad vota, et quam Christus ubilibet atque semper cunctis dirigat in agendis. — Reg. ut sup. fol. 69.

Eisd. ann., mense et die. — Fr. Bartholomæus etc. — Prioribus, Lectoribus, ceterisque Fratribus Regni Portugalie etc.

Cum varietate scribentium et querelantium non possimus absentes sufficientem habere vestrarum personarum notitiam meritorum, ac cum inde nesciamus quem vobis debeamus nostra vice perficere in pastorem; ideo, ne diuturniori carentia capitis vos contingat servula libertate in profundum descendere peccatorum, illum de fratribus nostri Ordinis, nunc pro tunc, vobis nostrum Vicarium facimus, quem Serenissimus Rex Portugalie et Agarbi pro dicto Vicariatus officio vobis duxerit nominandum; dantes eidem auctoritatem administrandi et regendi, quam Vicarii Priori Generalis hacere consueverunt et Provinciales in suis provinciis, secundum Ordinis sanctiones. Et tali commisimus gratias singulas, quas supra fo. 23, fecimus fri. Petro de Gualdo Cathaneorum, provinciali Vallis Spoleti, excepto quod solum sibi commisimus de quatuor apostatis et, quod quantum ad duos precise possit penam carceris in penas mitiores commutare. — Fol. 69 v., eiusd. Reg. (1).

(1) En gratiae Fri. Petro de Gualdo Cathaneorum, Provinciali Umbriae fol. 23, concessae: "Primo, ut quemlibet fratrem sibi subditum in provincia memorata bis absolvere possit ab excommunicationis vinculo, iuxta nobis indultum ab Apostolica Sede, et totiens cum eisdem super irregularitatis macula dispensare. Secundo, quod apostatas sex sue provincie, quorum receptiones ad nos cognoverit pertinere, recipere possit, salva semper Ordinis disciplina. Commisimus etiam sue discretioni, quod, si aliqui ex apostatis per ipsum recipiendis modeste extra Ordinem vixerunt, et apostatando non commiserunt scandalum, nec ante scelus notabile perpetrarunt, tunc penam

An. eod. 1388, decemb. 10. — Rome. — Remisimus frem. Didacum Alfonsi Conventus Ulixbone ad nostrum Vicarium in Conventibus Regni Portugalie, ut, facta debita visitatione de morte fris. Iohannis de Merciana, si ipsum innocentem repererit, eum habitu Ordinis debeat revistire (sic), nullam sibi penitentiam iniungendo ex hoc quod ad nos accessit sine habitu et licentia Ordinis, et quod ad ipsum revertitur in habitu seculari; eum tamen de aliis fore factis misericorditer puniendo. Si vero eum repererit culpabilem de predicto omicidio (sic), eum debeat punire secundum formam Ordinis, et de quibuscunque aliis suis culpis. — Ibid. fol. 84 v.

Anno 1391, ianuar. 15

Rome.—Fr. Bartholomeus etc.—Fri. Iohanni de Famon (vel de Fammo), Vicario Conventuum Portugalie, eiusdem (Ordinis?) etc.

Quia, teste infallibili veritate, nichil occultum quod non reveletur, nec opertum quod non sciatur, eiusdem immense placuit bonitati fris Stephani Nunii de Ulixbona virus inexplicabilis malitie amplius non latere. Nam, ex quibusdam de proximo, suis malitiis comprobatis et nequitiis, verisimiliter extimamus plures ad vos pro parte nostra, nec non e contra, falsas litteras confixisse. Quare presentibus declaramus prefatum frem. Stephanum non esse cum nostra licentia, nec sine ipsa, gradum lectorie per aliquem consecutum, ac nunquam Procuratori Ordinis vel alicui alteri pro aliquo facto provincie minimum tradidisse denarium, et quod per nullum in concistorio publico S. N. D. Pape fuit quicquam propositum pro parte vestra. Hec pro tanto vobis duximus intimanda, quia unam per ipsum falsificatam litteram nos habemus, qua Ven. Ordinis Procurator fr. Mag. Boetius de Thollentino tibi videbatur et tuis fratribus intimare se fuisse lectorarum ac quod solverat XIII florenos de Florentia cuidam sacri papalis concistorii advocato; que omnia a veritate sunt penitus aliena. Nos igitur, volentes pro futuro tan falacis viri malignitatibus obviare, et ne commodum de sua ma-

carceris eis debitam propter ipsam apostasiam, quantum ad tres, in penas mitiores valeat commutare. Item, ut in culpis non nimis enormibus penam carceris quater possit commutare in penas mitiores, et totiens easdem penas carceris usque ad medietatem temporis breviare. Item, quod in conventibus sue provincie, ad quos personaliter accedere non poterit, possit Visitatorem instituere, quibus sic institutis concessimus quod visitare valeant iuxta formam Ordinis et sententiam excommunicationis super fratre visitando inferre, et subditos sibi commissos semel a vinculo excommunicationis absolvere, semelque super irregularitatis macula dispensare. Cuncta autem per eos iuridice reperta volumus quod ad ipsum referant et ad correptionem non nisi de sua ordinatione procedant*.

litia consequatur, sitque ceteris in exemplum, tenore presentium, tibi, sub penis privationis tui officii atque carceris, quas ipso facto incurras, si contempseris obedire, ponimus in mandatis, ut eundem frem. Stephanum debeas casceri mancipare, inde non extrahendum quousque per nos, vel per alium nobis succedentem in regimine Ordinis, aliud fuerit ordinatum. Volentes et mandantes, ut ipsum in victu et aliis debeas pertractare ut de incarceratis et iudicatis ad carceres nostre precipiunt Ordinis sanctiones. Insuper, tibi ponimus in mandatis, ut prefatum astringere debeas ad fatendum puram veritatem de quibuscunque litteris per ipsum falsificatis, ut silicet (sic) de falsa littera renuntiationis prioratus Ulixbone fris. Iohannis de Turribus, lectoris, de litteris regiis, ut certis ex causis suspicamur, ac de pluribus gratiarum litteris, que a nobis videntur procesisse, quas tamen nunquam concessimus cuicunque. Et istius veritas plenius habeatur, volumus ut perquiras de omnibus litteris cuicunque tibi subdito per nos missis, ac e contrario per ipsos vel per aliquem ipsorum nobis quomodolibet directis, et quod predictarum copiam, si habere poteris, vel saltem sententiam, debeas triplicatis litteris diversos nuntios nobis vel Procuratori Ordinis destinasse celeriter. Datum etc. - Ibid. fol. 143 v.

Entre estas letras y la del 15 de junio de 1387 no se hace mención de Fr. Juan de Torres en este Registro. Nos quedamos sin saber cómo terminó la causa iniciada contra él. Aquí se habla de una renuncia falsamente atribuida a él del priorato de Lisboa y amañada por Fr. Esteban Núñez de Lisboa. A otro «l'ardua sentenza».

An. 1419, aug. 31

Rmus. P. Gen. Aug. de Roma «fecit Vicarium suum in Regno Portugalli frem. Lupum, Lectore». - Reg. Dd. 4, fol. III.

Item, fecit frem. Alfonso, eiusdem provincie (Yspanie) Visitatorem Conventus Ulisbone et Santerenensis et confirmavit omnes gratias sibi per G. N. p. p. et absolvit frem. Bartholomeum a Vicariatu. - Ibid. eod. fol.

Item, confirmavit gratias fris. Ferdinandi de Villa delectabili, provincie Yspanie. - Ibid. eod. fol.

An. eod. etc.—Rmus. P. Generalis precepit Vicario suo Portugallie ut debeat persolvere officiales Capituli generalis. - Item, confirmat gratias Vicarii antedicti a predecessore q. (concessas). - Ibid. fol. IV.

An. 1422, iul. 29

Florentie. - Fecimus frem. Alvarum, bachalarium regni Portugalie, Vicarium nostrum in toto prefato Regno, cum potestate administrandi etc. - Ibid. fol. 84 v.

An. 1426, ianuar. 11 - Rome

Frater Augustinus etc. - Religiosis viris in Christo nobis dilectis Fribus. Iohanni de Sto. Vincentio, Lectori, et Laurentio Colimbriensi, de Regno Portugalie, eiusdem Ordinis, Salutem etc.

Debite visitationis officium, quoniam ubilibet, quotiens opus est, personaliter explere non possumus, aliis interdum committamus necesse est, qui vice nostra salutaris reformationis studio insistentes, malos, insolentesque, sue religionis obligatos, pia correctione castigent, contractos mores solidare conentur, Dei cultum promoveri, et omnia, ut opus est, debita iustitia et honestate componere. Cum vero Regnum Portugalie, quo ad nostrum Ordinem, visitatione plurimum atque reformatione indigere multorum fidedignorum virorum querulosis informationibus cognoverimus, multorum fratrum nostrorum inhonestatibus et insolentiis, nemine obsistente, libere pervagantibus, in Ordinis totius dedecus et iacturam; Nos, his malis, quantum valemus, obviare volentes, ne culpa aliqua nostre negligentie ascribi possit, Vobis duobus, simul et equaliter, de quorum probitate et rectitudine bonam nobis spem fidedignorum optime de vobis relationis prebuere, Visitationis officium in omnibus et singulis Conventibus Regni Portugalie, nostri Ordinis, auctoritate et vice nostra, committimus presentium in tenore. Mandantes vobis in meritum obedientie salutaris, ut, ipso officio humiliter suscepto, id in omnibus conventibus, ex debita visitatione vestra, facere, providere et disponere omni studio, sincero cordis affectu conemini, quod ad salubrem reformationem animarum fratrum et conventuum noveritis expedire. Quod ut nostra freti auctoritate melius efficere valeatis, tenore presentium, vobis concedimus et auctoritatem damus, ut quemlibet fratrem illius Regni et nostri Ordinis oportuna censura et iuramento astringere possitis, ut earum rerum, de quibus investigare et cognoscere opus esse videritis, et de quibus interrogare decreveritis, veritatem fateantur, ut ipsorum noticia evidenti habita, id demum iudicialiter pronunciare possitis, quod demeritis et culpis fratrum convenire videritis, atque ita penitentiam imponere saluta-

rem. Volentes quoque, qui ita meruerint, a conventibus eliminare et alienare, a locis ipsorum collocare et illos alibi ponere valeatis. Nec nos priores destituere, constituere et confirmare, prout equitati et bone reformationi conventuum videritis convenire. Mandantes omnibus et singulis fratribus dicti Regni, sub pena nostre rebellionis, quatenus vobis reverenter et humiliter studeant obedire. Et, ut propensiori virtute hoc visitationis officium explere possitis, damus vobis auctoritatem, ut quemlibet fratrem illius Regni bis absolvere possitis a sententia et vinculo excommunicationis, ac totiens cum unoquoque super irregularitatis macula, iuxta indultum nobis a Sede Apostolica, dispensare etc.

Et mandavimus eis, ut hoc officium intra spatium trium mensium complere conentur; intra quod tempus volumus, ut, convocatis prioribus et discretis conventuum, quos discretos volumus eligi ac si ad Capitulum ituri essent, ac aliis patribus, qui evocandi videbantur, adiunctis, eligant sibi canonice idoneum Vicarium et ad nos pro confirmatione mittant etc. Sed interim ipsi regant, etiam transactis tribus mensibus, donec electus Vicarius confirmationem fuerit adeptus.

Declaramus tamen, quod *si Provincialis Provincie Yspanie, cui scripsimus ut Regnum illud, regia obtenta licentia, ingredi conentur et habere abedientiam ac debite reformationi intendant, id obtinuerit*, hii nichil agant. Eo, enim, casu, nichil eis iniungimus vel committimus. Sed, si in harum acceptione, Provincialis in Regno non sit, aut inhibitione obsistente regia, visitare non possit, volumus ipsi exequantur que imponimus, etc. - Ibid. fol. 185 v. - 186.

Eod. an. 1426, maii 30 - Fabriani.—Fecimus Vicarium nostrum in Regno Portugallie fratrem Alfonsum Ulisbonensem, Lectorem, quem omnes Priores et voces Discretorum sibi concorditer petiverunt. Dantes ei auctoritatem regendi etc. et providendi conventibus ac cetera faciendi, que Vicarii Generales solent. Revocantes Visitatores, quos antea feceramus, et omnes alios Vicarios, huic soli obedientiam exhiberi volentes. Imponimusque ei, ut investiget de furto calicis, quam (quod) Lector fr. Iohannes de Sancto Vincentio, alter Visitorum, egisse pridem dicitur, et si ita sit, illum debite puniat. - Ibid. fol. 196 v.

An. 1431, april. 17 - Rome

Mandavimus Rectori seu Vicario Rectorie Conventuum Regni

Portugalie, sub pena nostre inobedientie et rebellionis, ac etiam solutionis ab offitio, quatenus diffinitionem factam de regimine illorum Conventuum in Capitulo nuper celebrato in Montepesulano (2) debeant observare. Item, sub eadem pena, quod congregationem seu capitulum studeat de biennio in biennium celebrari. Item, quod litteram, quam admisimus, ubi predicta et infrascripta continebantur omnibus conventibus elaboraret fieri notam et in quinternis conventuum registrari. Item, sub eadem pena, quod quicumque nostri Ordinis frater cum aliquo principe vel domino, de licentia Ordinis, residet, et in quolibet ipsius Regni conventu recipiatur et sibi de camera et de victu, si voluerit, provideatur. Insuper, precepimus, ut nemine officiali illius Rectorie, vel Magistro, detur aliqua provisio, nisi prius Ordini fuerit de collectis satisfactu, sub pena furti, iuxta deffinitionem factam in Capitulo Bononiensis et confirmatam in Capitulo Montispesulani. Precipientes Vicario nostro et Diffinitoribus Capituli aut congregationis, quod diligenter examinent an Rector vel Vicarius illius Rectorie, pro tempore suo, debitum Ordini solverint; si non, tunc prefatis nostro Vicario et Diffinitoribus precipimus, sub pena solutionis de proprio eis ab Ordine concessa, quod preceptum generalis Capituli exequantur, pariterque nostrum faciant vallidum. Item, Vicario Capituli concessimus nostram auctoritatem, iuxta indultum, absolvendi a sententia excommunicationis, et semel hoc idem Rectori illius Rectorie, cui in omnibus concessimus, ut patet R. A. fo. 58 (3). - Reg. Rmi. Ger. Ariminensis, Dd. 5, fol. 131 v.

Eod. an. 1431, aug. 4 - In Ariminio.—Fecimus Visitatores nostros in Regno Portugalie frem. Iohannem Ourem, dicti Regni, et unum ex Diffinitoribus preteriti Capituli eorum, quem elegerint, cum omni auctoritate dari solita; sic quod, si reperierint eorum Rectorem reum, ipsum ab officio suspendant; commictentes regimen ditorum conventuum antiquiori Diffinitori immediati Capituli eorum; et quod possint absolvere fratres ab excommunicatione et dispensare super macula irregularitatis bis, et omnes apostatas Regni recipere, conscientis eorum commictentes penas debitas. - Ibid. fol. 132.

(2) Acta huius Capituli desiderantur.

(3) Regestum hoc non existit, aut, si forte citatio haec ad ipsum Reg. Dd. 5 se refert, notandum est quod in eo desunt fol. a n. 45 ad 64 inclus.

An 1438, iul. 4 - In Ferraria

Fr. Gerardus etc. - Ven. ac religioso viro, nobis in Christo dilecto, fri. Bartholomeo Antiquo, eiusdem Ordinis etc.

Fecimus nostrum Visitatorem in omnibus et singulis Conventibus Regni Portugalie prefatum fratrem, committentes ei nostram auctoritatem, mandantes ei, in meritum obedientie salutaris, ut, ipso officio humiliter suscepto, ea nostra fretus auctoritate, efficere valeat que cognoverit expedire, dedimusque ei auctoritatem et potestatem, ut quemlibet fratrem illius Regni et nostri Ordinis oportuna censura et iuramento constringere possit, ut earum rerum, de quibus investigare et cognoscere opus esse videbit et de quibus interrogare decreverit, veritatem fateantur, ut, ipsa noticia evidenti habita, in demum iudicialiter pronuntiare possit, quod de meritis et culpis fratrum convenire viderit, atque ita penitentiam imponere salutarem. Volentes quod qui ita meruerint, a conventibus eliminare et alienare, aliosque loco ipsorum collocare, et illos alibi ponere valeat. Necnon priores locales destituere, constituere ac confirmare, prout equitati et bone reformationi conventuum viderit convenire. Mandantes omnibus et singulis fratribus dicti Regni, sub pena nostre rebellionis, quatenus reverenter et humiliter studeant obedire. Et, ut propensiori virtute officium hoc visitationis explere possit, dedimus ei auctoritatem, ut quemlibet fratrem illius Regni absolvere possit a sententia et vinculo excommunicationis, ac totiens cum unoquoque super irregularitate, iuxta indultum nobis ab Apostolica Sede, dispensare. Dedimusque sibi licentiam quod possit corrigere fratres illius Regni, ne quovismodo portent arma quibuscumque modis, et, si opus fuerit, etiam invocato brachio seculari. Item, sibi mandavimus, visitatio conventu Ulixbonensi, si continget absolvi ab officio prioratus frem. Iohannem de Montemaiori, quod ipsius conventus in priorem instituat frem. Alfonso de Sto. Iuliano, qui ipsum conventum gubernare habeat et regere secundum Dei honorem et hedificationem proximi. Item, sibi mandavimus quod in ipso Regno det operam quod pueri intrent Ordinem, volentes quemlibet fratrem nostri Ordinis, qui quatuor fratribus ad Ordinem receperint, vel recipi fecerint et fecerint professionem in Ordine, gaudere privilegio ut sint de patribus Ordinis et intersint consiliis et aliis Ordinis negociis. Volentes etiam et sibi mandantes stricte, quod fratres recepti ad Ordinem instruantur in scientia et moribus, ne

rudés et ideote remaneant. Item, sibi mandavimus, quod in Conventu Ville delectabilis, ipse nec Vicarius quicquam innovent, nisi cum consensu illustris Comitis d'Arrayolos, et omnia cum Dominatione sua tractet, ac si esset nobiscum. Supplicantes eidem Domino, ut in quibuscunque si opus fuerit, contra inobedientes et insolentes sibi dignetur manum dare adiutricem. Supplicantes etiam eidem Domino, quod dignetur quecunque in ipso fiunt agere ut aliqui ibidem ad Ordinem recipiantur, et quod in vestibus etiam sibi, iuxta possibilitatem, placeat sibi subvenire. Item, sibi mandavimus quod in Conventu Santarenensi ponatur Prior, qui curam habeat bonorum conventus, et quod talis Prior possit nostra auctoritate recipere fratres, cum consensu Dni. Ferdinandi, Comitis, et specialiter fratres de observantia Regni Castelle. Et, ut liberius hoc officium exequi possit, dedimus sibi licentiam et auctoritatem plenariam omnia agendi ac si presentes essemus, possitque unum socium in ipso visitationis officio assumere, quem assumendum decreverit. - Dat. Ferrarie, anno Domini M.CCCC.XXXVIII, die quarto iulii, Generalatus officii sub sigillo. - Reg. ut supra, fol. 137 v.

Eisd. anno et mense, die 6. - Ferrarie. — Confirmavimus et fecimus nostrum Vicarium in Regno Portugalie Ven. Frem. Iohannem Dourem, Bachalarium, dantes sibi auctoritatem, quam solent habere Provinciales in ipso Regno, secundum formam communem, et quantum hactenus habuissent. Dat. - Ibid. fol. 138.

An. 1439, iun. 18 - In Florentia

Scripsimus fri. Iohanni Dorem, Vicario nostro in Regno Portugalie, ceterisque Prioribus eiusdem Regni, qui sunt conquesti de nonnullis gratiis a nobis concessis fri. Ludovico (Santarenensi ?) ad instantiam Magri. Iohannis de Portugalia. Committentes ipsi Vicario auctoritatem eas moderandi ut sibi videbitur; fratresque Petrum et Egidium, de quibus querimoniam faciunt, si ad nos venerint, promissimus punire. Notificavimusque illis non duc. XVII recepisse per Banchum Francie de Florentia ab eis transmissos. - Ibid. fol. 139.

An. 1455, iun. 23 - Avinione

Confirmavimus in Vicarium Regni Portugallie frem. Fernandum de Sancterena, lectorem, qui fuerat electus unanimiter in Capitulo in Conventu Lisbonensi celebrato, et dedimus sibi auctoritatem in temporalibus et spiritualibus, sicut alii provinciales sive vicarii

habere consueverunt, et ipse etiam in huiusmodi officio alias habere consuevit, etc. - Dat. ut supra - Reg. Rmi. Iul. de Salem, Dd. 6, f. 90 v.

An. 1458, ianuar. 14 - Neapoli

Misimus licteram ad *Provinciam* seu *Rectoratum Portugallie* et, propter malum regimen fris. Fernandi Sanctaren, qui notabili tempore fuit ibidem Vicarius, absolvimus eum ab officio Vicariatus, precipientes ei, sub pena nostre rebellionis, ut, visis presentibus, non debeat se impedire de dicto officio, etiam et sub pena excommunicationis. Similiter precipiendo, omnibus fratribus, prelibati Vicariatus, quod non debeant illi obedire nec per suum officialem cognoscere, sub eadem pena. Instituímus Vicarium nostrum frem. Iohannem Ourem, bachalarium ibidem, dantes sibi auctoritatem plenariam, sicut ceteri Vicarii ibidem habere consueverunt, et quod, si opus fuerit, possit recurrere ad brachium spirituale et temporale, et quod immediate, cum commodum sibi fuerit, debeat visitare *provinciam*; visitatione completa, debeat congregare patres in aliquo conventu et facere Capitulum, ut moris est, et reformare omnes conventus, ubi opus fuerit, et corrigere corrigenda etc., et quod debeat amministrare iustitiam unicuique. Et quod fr. Fernandus, Vicarius antiquus, redat computum de omnibus introitibus et exitibus, et maxime de pecuniis receptis pro canonizatione Sti. Nicolay (de Tollentino); et similiter de taxa et de collectis nostris. Amovimus frem. Fernandum a Conventu Ulisbone et sit collocatus in aliquo conventu condecienti vibi, et quod vitam suam emmendare debeat. Camere que fuerunt fris. Iohannis de Montemaiori sint pro infirmeria. Et quod Vicarius debeat reformare conventum Ulisbone et quod conari debeat ibidem ponere observantiam. Voluimus quod de biennio in biennium celebretur Capitulum in illo Rectoratu et quod eligatur novus Vicarius, vel confirmetur Vicarius qui rexit immediate ante illud Capitulum, dummodo dispensationem habeat a Sede Apostolica, vel a nobis. - Dat. ut supra. - Ibid. fol. 91 v.

An. 1459, maii 19 - Tollentini

Confirmavimus in Vicarium electum (sic) frem. Iohannem de Royes, in districtu Portugalie, si vere sunt informationes habite in districtu prefato. Dantes auctoritatem et potestatem in eo providendi de capite et membris in quocunque conventu ipsius districtus, salvo

semper iure et bono statu districtus, iuramenta procurandi, vinculo excommunicationis eos innodandi, carcerandi, de carceribus extrahendi, sententiam excommunicationis et ab apostasia absolvendi, super macula irregularitatis dispensandi, dummodo non oporteat Sedem Apostolicam consulere; Visitatores particulares per loca, si oportuerit, destinandi; omnia et singula faciendi que ceteri ibidem Vicarii facere consueverunt, et quod de biennio in biennium Capitulum in vestro districtu celebretis, et ille, qui fuerit canonice electus Vicarius, ipso facto, usque ad Capitulum generale, confirmatus habeatur, cum supradictis gratiis. Tamen quod littere apostolice serventur, que de celebratione Capitulorum in nostra Religione determinantur, et quod, hinc ad quadriennium, quo celebrabitur Capitulum generale, Diffinitorem mictatis. Item, significamus, quod quatuordecim duplas pro collectis recepimus, cum tamen sexdecim solvere debeatis; monentes ipsos, quod singulis annis collectas ad Urbem Rome, videlicet, Priori Sti. Augustini, transmittatis deinceps. Promotiones autem vestras ad lecturam Sententiarum non acceptamus, sed volumus, et presentium tenore precipimus, quod, congregatis omnibus fratribus vestri districtus, qui sacerdotes sunt, unus tantum de vestro districtu per tres partes vocum eligatur, qui sit in Dei timore, bonis moribus et virtutibus preditus et scientiarum luce clarus, et illum talem sic canonice electum, amore, odio, prece, pretio, precibus semotis et omni passione abiectis, harum seri, ydoneum Bachalarium acceptamus, onerantes conscientias vestras, ut mature et graviter videatis quis sit ille in tanto culmine preferendus, cum omnibus gratiis etc., quibus Bachalarii perfrui consueverunt. - Dat. Rmus. P. Al. Oliva, Gen., Reg. cit. fol. 92.

An. 1467, novemb. 11 - Rome

Fecimus frem. Iohannem de Arroyos Visitatorem in districtu Portugallie, cum omnibus auctoritatibus etc., cum hoc quod infra spatium sex mensium, debeat visitasse et de singulis nobis intimasse. - Rms. P. G. de Bechis, Reg. cit. fol. 94.

Ead. die.—Confirmavimus in Vicarium districtus Portugallie frem. Petrum Ste. Heremi (de Santaren), lectorem, cum graciis ceteris huiusmodi etc., precipientes ei, ut deinceps de biennio in biennium Capitulum celebrent et novum Vicarium eligant, et qui fuerit Vicarius precedens sit per biennium ineligibilis, volentes ut quoad hec etiam bulla martiniana ad eos se extendat. Item, quod restant

mihī solvere duas collectas, scilicet, annorum 1466 et 1467, et unum ducatum, quia miserunt 21 duplam, valoris 20 duc. cam., et non plus, ita quod sunt 15 duc. Item, quod sub omni censura volumus, ut, sub pena privationis officii, astringat frem. Fernandum, Biblicum, ut per causas (cameras?), quas obligatur et tenet restituere Conventui Lysbonensi, infra spatium sex mensium debeat integraliter et realiter predicto conventui restituisse. - Ibid. eod. fol.

An. 1470, iun. 13 - Bononie

Confirmavimus electionem unanimiter factam Vicarii districtus Portugallie fr̄s. Iohannis Gr̄sie, cum auctoritate consueta. - Rmus. P. Iac. de Aquila, Reg. sup. cit. fol. 94.

Eod. an., decemb. 1 - Rome.—Confirmavimus in Vicarium districtus Portugallie frem. Lupum de Villadelectabili, cum gratiis consuetis. - Id. P. Gen. Reg. cit. fol. 94 v.

Eod. die.—Fecimus Visitatorem Conventus Ulixbone frem. Rodericum de Ulisbona, lectorem, super quibusdam libris ablatiis et in toto districtu per viginti dies, si opus fuerit. - Ibid. eod. fol.

An. 1474, ianuar. 6 - Rome

Confirmavimus diffinitiones et acta Capituli districtus Portugallie, celebrati die octava iunii 1473, preter diffinitionem de mantellis, et electionem Vicarii, propter inhabilitatem ipsius secundum Martinianam, prout in ipsa confirmatione notavimus. - Rmus. P. Iac. de Aquila, Reg. Dd. 7, fol. 88 v.

Eod. an. et mense, die 29 - Rome.—Fecimus Vicarium districtus Portugallie Ven. Magrum Rodericum Machiato per biennium, cum gr̄ciis consuetis dari Vicariis generalibus eiusdem districtus. - Ibid. fol. 89.

Eod. an., octob. 27 - Rome.—Commisimus Ven. viris Magro Machiato, Vicario districtus Portugallie, et fri. Petr̄o Calado, bachalar̄io, ut viderent et iudicarent et auctoritate nostra determinarent causam electionis Prioris Ulixbonensis. Item, commisimus supradictis, ut audirent Prioris Conventus Santeranensis, et quem invenirent debitorem cogerent ad solvendum; et si iudicaverint ipsum Priorem esse deponendum, illum deponant, et si confirmandum, ipsum confirmant. - Ibid. fol. 89 v.

An. 1476, ianuar. 25 - Rome

Precipimus Magro. Roderico Machiato, Vicario districtus Portugalie, sub pena excommunicationis et privationis officii, ut observaret gracias per nos aliquibus fratribus concessas, et assignet cameras fri. Petro Calado et fri. Iohanni Stephani et expellat frem. Ferdinandum Ferrero per aliquos annos extra Conventum et Civitatem Ulixbonensem. - Ibid. fol. 91v.

An. 1476, iun. 8 - Rome

Fecimus Vicarium nostrum districtus Portugallie Ven. Bachalarium frem. Lupum de Villadelectabili, cum auctoritate consueta. Cessantes omnes licteras datas, si quas essent, per predecessorem nostrum. - Rmus. P. Gen. Ambr. de Cora, ibid. fol. 92.

An. 1477, mart. 20 - Florentie

Fr. Ambrosius de Cora, Prior Generalis. - Cui haec litterae fuerint directae certe non constat. At, ex aliquibus in ipsis contentis, videtur directas fuisse Fratribus districtus Portugalliae.

Intelleximus et sane percepimus dissentionem, que inter vos orta fuit *ratione* prioris et posterioris *electionis provincialis*. Quanta quoque a nunnulis vestrum nostrarum litterarum fuerit facta preoccupatio cognovimus, adeo ut non nisi tales rebelles censere possimus ac nobis inobedientes extitisse. Quibus per capitulum quadagesimum nostrarum Constitutionum tales inferuntur pene. Prima, quod per tres annos voce careat tam activa quam passiva. Secunda, ut ineligibiles (sint) ad omne officium cum cura animarum, donec per Generalem cum eis fuerit dispensatum. Tertia, quod per mensem penae gravioris culpe penitus subiacerere cogantur. Que quantum sint honerose, capitulum quadagesimum nonum Constitutionum legatur. Posteriora autem Iura sententiam excommunicationis adiecerunt. Ad quas omnes iudicamus et sententiamus, qui talium nostrarum litterarum, ne legerentur et executioni mandarentur, ausi fuerint impedire. Et cum hoc, omnes et singulas expensas inferius taxatas: quas illi pro defensione nostrarum litterarum ac iurisdictionum Religionis, tum in veniendo ad nos, tum in redeundo ad vos, tum, etiam, in aptandis processibus, fecerunt. Quas si solvere recusaverint, ex nunc pro tunc, eos omnes et singulos, trina canonica monitione premissa, quam in his scriptis, licet inviti, ferimus, vinculo excom-

munionis innodamus. Volentes quod *frater Lupus sit et esse debeat Provincialis usque ad Capitulum*, quod volumus celebrari infra tres menses a notitia presentium. Tunc vero, invocata Spiritus Sancti gratia, ipse, vel alius qui habilis extiterit, prout desuper mentes electorum fuerint inspirate, omni reiecta conspiratione, eligatur, et qui electus fuerit per nostrum Vicarium seu Presidentem, nostra auctoritate, volumus ut confirmetur. Commendants vobis unionem, pacem ut divinum cultum ac honestatem intus et extra conventum. Et de cetero nolite vobis neque litteris nostris esse rebelles, quoniam acrioribus penis et censuris eos mancipabimus. Hec omnia instituta, mandata et iudicata sint in nomine Patris et Filii et Spiritu Sancti. Amen. - Reg. cit. fol. 92v.

Eodem die.—Misimus alias ordinationes *ad eandem provinciam* tam in genere quam in specie, videlicet, quod habeant, sindicum qui habeat reddere rationes vini, grani, olei, et si quando contingeret aliquis frater debere mori, omnia bona eiusdem confiscentur infirmarie. Item quod faciant depositum unum in conventu. - Ibid. eod. fol.

Eodem die.—Misimus litteras Vicariatus *ad eandem provinciam seu districtum*, in quibus in primo loco posuimus *Ven. Magrum Rodericum Macchiato*; in secundo, Magrum Petrum de Plumbino, in 3.º, fr. Petrus Santerenensis. - Ibid. eod. fol.

De lo que en estas dos últimas anotaciones se dice y de la circunstancia de que sólo un *Fr. Lupus* aparece nombrado en esta sección de la Provincia de España, de los Reg. 5, 6 y 7, Fr. Lupus de Villadelectabili (Reg. Dd. 5, f. 138; Dd. 6, f. 90 v. y 94 v. (Vicarius); Dd. 7, f. 92 (Vicarius), paréceme claro que estas letras de 20 de marzo de 1477 es a los Religiosos de Portugal a quienes han sido dirigidas. Y, siendo esto así, creo que es en este tiempo, antes del 20 de marzo de 1477, en tiempo del Gral. Ambrosio de Cori, y, más precisamente, entre el 8 de junio de 1476 y el 20 de marzo de 1477. En las letras de este día, más arriba transcritas, se habla de otras con anterioridad a los mismos Religiosos dirigidas, cuya lectura y ejecución fue por algunos de aquellos Religiosos impedida. Es posible que haya sido en aquellas letras donde el General haya hecho manifiesta la elevación del Vicariato a Provincia por virtud de acuerdo tomado en el Capítulo general de 1 de junio de 1476. Esas letras no fueron registradas y tampoco se conservan las Actas del citado Capítulo; pero, como se ha visto, es muy significativo que en 20 de

marzo de 1477 el General insista en llamarle Provincia por tres veces, y que de entonces en adelante siempre aparezca como Provincia, incluso en el Capítulo general de 1482.

An. 1480, iul. 6 - Rome

Fecimus Vicarium nostrum *in tota Provincia Portugallie* M. Ioannem Magdalena, et quod possit introducere observantiam in Conventu nostro Ulixbonensi, et quod possit capere fratres undecumque, dummodo eorum Superioribus non fuerint rebelles. - Reg. supra cit. fol. 94.

An. 1482, iul. 22 - In Sto. Genesis.

Fecimus *Vicarium*, rectorem et gubernatorem Conventus Ulixbonensis et totius *Provinciae Portugallie*, cum omni auctoritate nostra, dummodo augeat et manuteneat observantiam in Conventu Ulixbonensi, Magrum. Nunium Canum, et absolvimus Magrum. Io. Magdalena ab omni officio, quem Regentem eiusdem conventus fecimus. - Rmus. P. Amb. de Cora, Reg. Dd. 8, fol. 296.

An. 1486, ian. 3 - Rome

Scripsimus Magro. Nunio, notificantes et mandantes de veniendo cum suis vocalibus ad Capitulum generale, et hortantes de una disputatione. Etc. - Rmus. P. Ans. de Montefalcone, Vicarius; Reg. cit Dd. 8, fol. 296.

Eod. an. (mense maii) - Senis.—Concessimus Provinciali Portugallie gratias consuetas concedendi Provincialibus et posse instituere unum vel plures Vicarios in Provincia, quando opus fuerit; incarcerandi, liberandi etc.

Ibid.—Scripsimus ad Provinciam Portugallie ut reficeret Magro. Iacobo de Villadelectabili expensas, quas fecit veniendo ad Capitulum generale, missus a Provincia. - Rmus. P. Ans. de Montefalcone, Gral. (tempore Generalatus); Reg. Dd. 8, cit. eod. fol.

Eod. an. dec. 6 - Rome.—Confirmavimus Magrum. Iohannem de Sta. Cruce in Provinciale Province seu Districtus Portugallie, cum gratis consuetis et de apostatarum receptione, qui non apostataverint ab alia religione, in qua professionem tacitam fecerint vel expressam; et quod noster Vicarius Presidens eiusdem Province

Capitulis possit confirmare Provinciale canonice electum, et regat Provinciam. Si autem scismaticè esset electus, non confirmetur nec regat Provinciam ipse, sed Vicarius noster, qui fuerit presidens. Et his non obstantibus, quod mitteret ad nos Acta Capituli duplicata, ut quorum aliqua remaneat apud nos, et alia, seu altera ad eos, sigillata, ut moris est, et litteris mictantur. - Ibid. fol. 296v.

An. 1488, april. 23 - Rome

Scripsimus ad Conventum Ulisbonensem, exortans patres illius conventus ad pacem et humilitatem, et quod significarent nobis de dispositione Provincie et quomodo celebretur vel celebratum sit Capitulum. - Ibid. fol. 296v.

An. 1490, iul. 20

Scripsimus Provinciali Priori, seu Vicario vel Rectori, et notificavimus de collectis debitis et de Capitulo generali Rome. Mandavimus ut veniret, ut iubet Ordo. - Ibid. fol. 296v.

An. 1491, mart. 27 - Rome

Commisimus Magro. Iohanni de Magdalena, Provinciali, et fri. Ferdinando, Lectori Elborensi, et fri. Iohanni de Marvella, Priori Santaranensi, ut infra spatium unius mensis a notitia nostrarum litterarum, debeant vidisse et determinasse quandam causam fris. Alvari de restitutione quarundam pecuniarum Conventui Ville delectabilis etc. - Ibid. fol. 296v.

An. 1493, ianuar. 6 - Rome

Confirmavimus Magrum. Iohannem de Ma(g)dalena in Provinciale usque ad Capitulum, secundum consuetudinem Provincie, et dispensavimus secum, auctoritate Summi Pontificis, obtenta a Rmo. Dno. Protectore, vive vocis oraculo; volentes ut in Capitulo cedat officio et resignet sigillum in manibus Vicarii; qui Vicarius debeat esse primus Diffinitor precedentis Capituli, in primo loco; in 2, secundus? Diffinitor; in 3, antiquior graduatus infra magistrum. - Ibid. fol. 297.

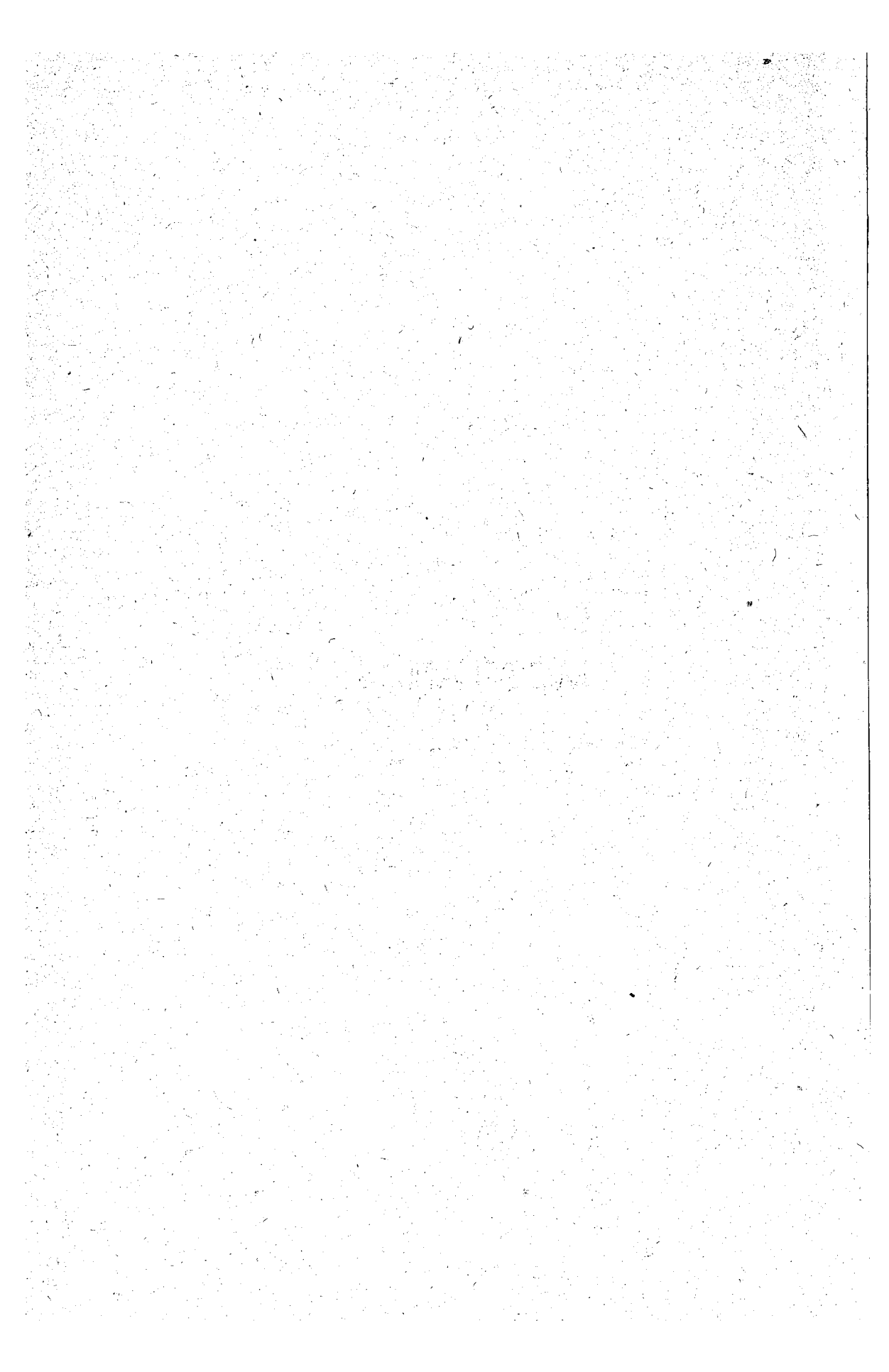
Eod. die.—Concessimus fratribus Villevizzose, per litteras patentes, ut Provincialis nec aliquis noster inferior possit remove-

aliquem filium et professum illius conventus ab illo conventu; nisi Vicarius noster in Capitulo provinciali, novus et redens (?), cum omnibus Diffinitoribus et Patribus, pro aliqua necessitate Provincie, aliter deliberaverit. Et, si Provincialis aliter preciperet, non teneantur ei obedire fratres illius conventus. In reliquis Provincialis habeat auctoritatem suam. - Ibid. eod. fol.

Eod. an., sept. 28 - Sents.—Propter multas nobis delatas querimonias, mandavimus Provinciali huius Provincie, Magro. Io. de Madalena, in virtute sancte obedientie et sub pena suspensionis officii, quam ipso facto incurrat, si non obediverit, ut, infra spatium 30 dierum a notitia nostrarum (litterarum) debeat resignasse sigillum et renuntiasse officio Provincialatus in manu antiquioris Diffinitoris preteriti Capituli, si est litteratus. Si vero sit ignorans loquitur latinum sermonem, mandavimus recurri ad maiorem graduatum, et istum volumus gubernare Provinciam usque ad celebrationem Capituli, quem etiam volumus esse in eodem Capitulo presidentem. Item, mandavimus eidem, ut permittat fieri liberam electionem de prioratu Conventus nostri Ulixbonensis, quam precipimus ad nos mitti infra spatium trium mensium. Item, precepimus eidem, quod, si sentit in aliquo predictorum (se) gravatum, quod compareat coram nobis infra spatium trium mensium, et si rationabili causa obmiserit, informet nos per litteras cum testimonio Patrum Provincie. - Ibid. fol. ut supra.

An. 1494, april. 4 - Rome

Scripsimus ad eundem Magrum. Iohannem de Magdalena, qualiter longa sua gubernatio in Provincia Portugallie non carebat suspitione ambitionis et oppressionis, eo quod non confirmaverat Magrum. Iohannem de Sta. Cruce, qui fuit electus, precipue quia electioni sue multum fuit oppositum et Vicarii consueverunt huiusmodi electiones confirmare; et iniunximus ut omnino celebraretur Capitulum imminens, et prolongavimus illud ad 3 menses, non precipiendo, sed concedendo prolongationem a die statuta, qua debebat fieri, eo quod nuntius dixerat quod ipse Magister vellet eum expectare. Item, hisdem litteris suspendimus litteras, quas ad eum scripseramus in mense septembri, ab omni vigore, si eas non receperat, absolvimus eum a penis et preceptis in eisdem litteris contentis, ad beneplacitum nostrum, et reposuimus in statu pristino,



Capítulo de la Provincia Nueva de España

Provincial	M. R. P. LEOVIGILDO TABERNERO
1.º Definidor	R. P. LORENZO MACHO
2.º »	R. P. CESAR VACA
3.º »	R. P. ELISEO GARCIA
4.º »	R. P. SANTOS MERINO
Secretario	R. P. LEONARDO GONZALEZ

Capítulo de la Provincia de Castilla

Provincial	M. R. P. HONORIO GUTIERREZ
1.º Definidor	R. P. ROGELIO DIEZ
2.º »	R. P. ANTONIO ZUBILLAGA
3.º »	R. P. FELIPE MORRONDO
4.º »	R. P. PETRONILO GUTIERREZ
Secretario	R. P. JUAN GARCIA

VI Congreso Mundial de la Prensa Católica

POR

TEOFILO APARICIO, AGUSTINO

En Santander, en el marco incomparable de la Universidad de Menéndez Pelayo, y durante los días 6 al 10 de julio, ha tenido lugar el VI Congreso Mundial de la Prensa Católica.

Desde los cinco Continentes del mundo, en número de 400, han acudido al Congreso. Cuatrocientos periodistas se han reunido para hablar de temas palpitantes y de gran actualidad. Se han reunido para hablar de la unión entre los pueblos y para hacer de su pluma instrumento de dicha unión.

Hubo ambiente, animación y colorido; altura y distinción en los coloquios y conversaciones. Allí se discutieron temas de capital importancia. Mas, como católicos, los 400 congresistas coincidieron en lo fundamental. Bajo el signo de la catolicidad, y unidos por la misma fe; obedientes a una Jerarquía, cuyo mensaje todos escucharon en pie; alimentados por el mismo Pan..., ingleses y alemanes; franceses y belgas, italianos y españoles, canadienses y americanos del Sur, se reunieron en la bella ciudad cántabra para dar a un mundo dividido la lección y ejemplo de la unidad y cordialidad.

El programa del Congreso, denso, intensivo, se desarrolló conforme estaba previsto. Las conferencias, asambleas generales y coloquios fueron traducidos simultáneamente en cuatro idiomas, con lo que los Congresistas pudimos seguirles con el mayor interés y sin perder palabra.

Santander, que ha vivido unos días verdaderamente ecuménicos y de ambiente mundial, su Excmo. Ayuntamiento y Diputación Provincial se han mostrado en todo momento hospitalarios y acogedores. Los obsequios y atenciones que han tenido para los Congresistas han constituido, sin duda, uno de los más gratos recuerdos que se han llevado grabado en el alma los participantes y asistentes extranjeros.

Al final, todos se saludaban como amigos. Y era curioso ver cómo nos entendíamos. Nos unían los mismos lazos de fe, de amistad, de entusiasmo y de afanes propagandísticos de la verdad.

BIBLIOGRAFIA



Estudios demográficos. (Vol. IV). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Balmes» de Sociología, Madrid, 1959; 21 x 14, 595 págs.

Como el mismo título indica, esta obra es un conjunto de estudios o temas relacionados con varios aspectos del movimiento demográfico y que tocan problemas que se refieren de una manera especial al mismo asunto en nuestra patria. Son trabajos esencialmente de estadística, tratados por personalidades competentes en la materia y que, por lo mismo, son garantía de los datos que nos ofrecen y de sus interpretaciones, cosa nada fácil ya que los hechos están sujetos a tantas vicisitudes en todos los órdenes. Con este volumen, cuarto de una serie de **Estudios demográficos**, el Instituto Balmes de Sociología pone a disposición de los estudiosos en esta materia el otro elemento indispensable en el campo sociológico: hechos y fenómenos que servirán a veces de base, y siempre de punto de referencia para una interpretación justa y adecuada de las realidades sociales.

No obstante ser labor de estadística, los trabajos ejercen sobre el lector el aliciente de los problemas que, por no ser de los vulgarizados, hacen que se adquieran conocimientos que suelen estar al margen de los tratados especulativos de sociología.

Como leemos en la nota preliminar, los estudios que integran este volumen componen la estructura de estos tres apartados: I.—Problemas generales sobre la población, II.—Problemas específicos de la misma, III.—Emigración y población.

La creemos obra de interés en España sobre todo, donde los estudios demográficos son de una importancia vital.—F. CASADO.

FELLERMEIER, JAKOB: *Compendio de sociología católica*. Versión española por Luis A. Martín Merino, O. S. A., Edit. Herder, Barcelona, 1960; 22 x 14, págs. 287.

Las relaciones sociales en el mundo actual se encuentran en un estado verdaderamente lamentable. Del lado de allá del telón de acero y del lado de acá también hay algo que falla y que precisamente es fundamental para las relaciones humanas: la consideración y el respeto a la naturaleza del hombre. Sin este fundamento sólo existe en la sociedad un «ten con ten» inestable que apenas se mantiene en pie mientras es impuesto por la fuerza o por necesidades perentorias del momento. Los problemas sociales jamás encontrarán solución adecuada mientras las investigaciones sociológicas se mantengan en la superficie de los fenómenos sociales. La sociología positivista ha construido sobre arena y sus edificios se van derrumbando con estrépito. Jakob Fellermeier lo ha comprendido así, y al escribir su *Compendio de Sociología Católica* ha querido presentar los sólidos principios de la concepción cristianooccidental en la línea tradicional de los orígenes de la filosofía perenne a través del doctor Angélico y que se ha hecho concreta en las encíclicas sociales de León XIII.

No necesitamos insistir en la utilidad de esta obra para todos aquellos, sacerdotes o seglares, que sienten la preocupación por una sociedad que se destruirá en la medida en que se aparte de las leyes naturales. Los temas son los acostumbrados: sociología general en una primera parte y sociología especial en la segunda, en la que se tratan los puntos siguientes: orden jurídico, estado e Iglesia, estado y familia, estado y economía; en la tercera: la provincia, el salario justo y la cohesión... Buena presentación tipográfica como Herder acostumbra.—F. CASADO.

RAEYMAEKER, LOUIS DE: *Introducción a la Filosofía*. Biblioteca Hispánica de Filosofía. Versión castellana de Salvador Caballero, Editorial Gredos, Madrid, 1956, 20 x 14, 368 págs.

Para todo conocimiento científico se requiere una introducción, una preparación que de alguna manera facilite la profundidad de estudios posteriores. Pero aquí estriba precisamente la dificultad: Detenerse en el umbral de la filosofía e irradiar por otra parte una luz que disipe siquiera en principio las oscuridades naturales existentes en el campo de la razón, no es tarea fácil. Creemos, sin embargo, que Louis de Raeymaeker, cuya personalidad queda presentada en su mismo nombre, lo ha conseguido. La obra se divide en tres capítulos: el primero nos presenta el campo objetivo filosófico y nos da una idea de la problemática que se le plantea al filósofo; en el segundo tendríamos como una breve historia de la filosofía, indispensable para ser capaces de enfocar debidamente las soluciones pasadas o posibles en el futuro; finalmente, en el tercer capítulo se pasa amplia revista, muy documentada por cierto, a los resultados concretos del inmenso esfuerzo de reflexión de todos los tiempos, plasmado en lo que sería la organización externa de la vida filosófica. En unas 120 páginas se da cuenta de instituciones filosóficas en sus diferentes aspectos, congresos, biografías, diccionarios, enciclopedias; historias de la filosofía, ediciones de textos, cursos de filosofía, revistas, etc. que ponen al lector al corriente del movimiento filosófico, en cuanto a sus fuentes, hasta los próximos años pasados. En fin, una obra indispensable para lo que significa su título, plenamente justificado en su realización.—F. CASADO.

CAPELLE, WILHELM: *Historia de la filosofía griega*. Biblioteca Hispánica de Filosofía. Versión castellana de Emilio Lledó. Edit. Gredos, Madrid, 1958, 20 x 14, 587 págs.

Con gran satisfacción hemos ido saboreando las páginas de la **Historia de la Filosofía Griega** que reseñamos. Traducida del alemán, la versión castellana se presenta con una claridad de pensamiento fácilmente asequible aun a los que vivan más ajenos al ambiente filosófico, a la vez que es rico veneno de conocimientos históricos hasta para los aprovechados.

Y sin duda vale la pena dedicar todo un volumen de casi 600 páginas para historiar la filosofía de aquellos primeros filósofos que, en expresión de Windelband, «con un total de conocimientos relativamente escasos y con una grandiosa simplicidad han creado las formas conceptuales para la elaboración intelectual de esos conocimientos y han desarrollado, a la par, con la osadía de su reflexión, los puntos de partida necesarios para meditar sobre la realidad» (Introduc.).

Tanto la Biblioteca Hispánica de Filosofía que, dirigida por Angel González Alvarez nos está proporcionando en español una serie de obras filosóficas de valor universal, como la editorial Gredos por la presentación tipográfica merecen nuestros más sinceros y elogiosos plácemes.—F. CASADO.

ZARAGÜETA, J.: *Los veinte temas que he cultivado en los cincuenta años de mi labor filosófica*, prólogo del Dr. Marañón, Instituto Luis Vives de Filosofía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958, 20x14, págs. 177.

Este volúmito nos da el pensamiento de D. Juan Zaragüeta sobre temas y tesis que coinciden más o menos con la doctrina tradicional. No son tesis o temas am-

pliamente desarrollados, sino más bien exposiciones sucintas del pensamiento del autor que suponen en quien los lea todo el status quastionis y desarrollo general de la materia de que se trata. Así, por ej., el primer tema tratado: *Génesis de lo real en la conciencia humana* ocupará sólo dos páginas en las que, rechazado el idealismo, nos dirá que la «inmediatez» de la evidencia de lo real, que para el adulto parece cosa supuesta en el realismo, no lo sería tanto si se tuviera en cuenta la laboriosa gestación en la conciencia de lo real desde los albores de la conciencia en el niño.

Los temas tratados tocan, podríamos decir, los puntos esenciales de toda la filosofía; y son temas que están, muchos de ellos, latiendo en el espíritu angustiado del hombre moderno. Frente a la coacción que atenaza la conciencia de tantos hombres, nos dirá: «El respeto a la libertad tiene en su haber el abrir un cauce a la actividad espontánea, naturalmente creadora y progresiva de la persona humana, que se obtura o reduce cuando se suprime o merma la libertad por parte de quien pretende tener el monopolio de la verdad y del bien, y para evitar la propagación del error y el mal más o menos parciales, que muchas veces sólo a favor de la libre discusión y competencia llegan a ser normalmente rectificadas o completadas en aras de una verdad y un bien superiores, y no cuando son artificiosamente oprimidos» (pág. 95). En el apartado *Grandeza y miserias de la cultura moderna* se reconoce el progreso inmenso en el dominio científico y técnico del que el *homo sapiens* tendría por qué envanecerse, al paso que si «es estimable, con reservas, en el filosófico y social, adolece de graves deficiencias en el moral y jurídico y religioso» (págs. 160-161).

En una palabra, nos encontramos frente a la síntesis de una labor filosófica de cincuenta años consagrados al estudio por un hombre que hoy es representante de nuestra filosofía cristiana en España.—F. CASADO.

COMBES, J.: *Le dessein de la sagesse cartésienne*, Col. Problèmes et doctrines, Ed. Emmanuel Vitte, Lyon 1960, 22 x 14, 349 págs.

Difícil será encontrar algún sistema filosófico tan falso que no contenga nada de verdadero y aprovechable. Sucede también con frecuencia que los errores que se atribuyen a determinados autores son más bien consecuencia de ciertas afirmaciones que quizás no tuvieron en realidad tales alcances en los que las hicieron, y que en el contexto de todo el pensamiento del autor pudiera tener alguna interpretación más benigna. Descartes es quizás uno de los filósofos más discutidos, y en la Historia de la Filosofía se le conoce como uno de los padres del pensamiento moderno. ¿Se ha expuesto siempre con objetividad el pensamiento cartesiano? La obra que reseñamos quiere ser una exposición objetiva y adecuada. Sin desconocer los esfuerzos hechos a este propósito por quienes le han precedido en este intento, el autor se atendrá al análisis directo de los textos «en dehors de tout philosophie d'école» (Avertissement), procurando evitar las interpretaciones menos objetivas.

La obra consta de dos partes, en la primera de las cuales examina extensamente las exigencias críticas del conocimiento filosófico cartesiano, vindicando la ecuación cogito-sum, según su interpretación genuina de vivencia. En esta primera parte también se alude al tan traído y llevado argumento ontológico y se le considera en una perspectiva distinta. Descartes no intentaría tanto una demostración verdadera de la existencia de Dios, como hacer ver toda la riqueza de contenido de la idea de

Dios, que, siendo como la «cause quasi-efficienté» de sí mismo, es el principio de toda la realidad: «L'argument ontologique ne doit pas être séparé des autres preuves, ni de tout le contexte cartésien». «On peut sans doute sauver la preuve ontologique, si on l'interprète dans un contexte platonicien. Elle n'est pas alors une preuve au sens inductif, ni déductif du terme. L'existence de Dieu n'est pas induite comme dans les sciences la loi, ni conclue déductivement comme le conséquent d'un syllogisme. Cette preuve est plutôt une *monstratio*» (pág. 88). En la segunda parte la moral provisional es considerada como «le perron obligatoire de l'édifice tout entier» (pág. 107), siendo algo relativo con vistas a una moral definitiva, último grado de la sabiduría identificada con el amor de Dios. No se olvide que la teodicea cartesiana tiene una importancia «non pas seulement en tant qu'elle fonde le système des connaissances et assure la conduite, mais en tant qu'elle est, au travers de cette valeur fonctionnelle et au delà, le tout de la Sagesse» (pág. 223).

Aparte el carácter que pueda tener la interpretación del autor, precisamente toda interpretación original es siempre la suya, la del autor, la abundancia de los textos citados ponen al lector en condiciones de ser él mismo el que juzgue en último término del pensamiento; y esto, sin duda, es un gran mérito de la obra.—
F. CASADO.

BRAVO, BERNARDO, S. J.: *Angustia y gozo del hombre*. Aportación al estudio de la antropología agustiniana. (Biblioteca de Filosofía y Pedagogía). Editorial Razón y Fe, S. A. Exclusiva de venta, FAX, Zurbano, 80. Apartado 8001. Madrid. 20 x 14, 212 págs.

Angustia y gozo en el hombre es un libro que, ya desde un principio, cautiva la atención del lector. El autor, en el primer capítulo, nos presenta toda la audacia del sistema plotiniano en su aspiración a la unión con Dios, que en ciertos momentos debió de arrebatar al Agustín sumido en la «región de la desemejanza». Se trató, sin duda, de un entusiasmo pasajero. Aparte otras dificultades, «las metas de su magisterio eran sólo accesibles para los pocos ociosos o exentos de otras profesiones y actividades» (página 30), y, dado el predominio del entendimiento, la doctrina de Plotino dejaba al hombre deshumanizado.

A la exposición del pensamiento de Plotino sigue la comparación con el de Agustín sobre el mismo tema. La región de la desemejanza en el Hiponense es la región de las lágrimas, de la angustia, la que le hace prorrumpir en afectos que le llevan al encuentro con Dios; porque esa región de la desemejanza es la lejanía ontológico-afectiva para con El. El camino hacia Dios será, pues, en Agustín predominantemente voluntarístico, aunque no exclusivo, pero de ninguna manera cabe una interpretación hedonística: es el amor, y no la libido, lo que preside el retorno. Precisamente estos dos amores son lo característico, de los que viven en la región de la desemejanza el segundo, y de la posibilidad de la salida de esta región, el primero (c. II).

Para Agustín, el alejamiento ha sido un desgarramiento, un derramamiento de la intimidad, sucediéndose, por consiguiente, la angustia al gozo. No encontrará en las cosas el gozo al no encontrar en ellas sino una verdad a medias; por eso no se extasiará en su contemplación: son una «trabajosa abundancia y una abundante indigencia». En la intimidad comenzará el gozo, un gozo que estará al límite de la región de la angustia donde comenzará a verificarse el estar «en Ti sobre mí».

La semejanza tiene que ser dinámica, partiendo de aquella semejanza estática inicial que es el vestigio de Dios en el alma. Y es precisamente la realización de esta semejanza dinámica la que va liberando al hombre de la región de la desemejanza. En la adhesión interior a Dios encontrará el hombre la grandeza de su propia contingencia y el gozo pleno (cap. III y IV).

El concepto de semejanza nos lleva a su fin de imagen. En los restantes capítulos se esfuerza el autor por fijar con precisión el concepto de imagen de Dios en el hombre, que no será algo *en* el hombre, sino «algo sustancial como el hombre; ya que el hombre sin imagen de Dios, lo mismo que sin racionalidad o sin alma racional, es algo que no se puede concebir» (pág. 117); será algo que se encontrará en lo más profundo del alma: el espíritu (c. V).

En los dos capítulos restantes el autor examina toda la riqueza de contenido de la imagen de Dios en el hombre como capacidad de Dios.

En resumen, obra la del P. Bravo bien meditada y que nos hace entrar en el pensamiento nada fácil de Agustín cuando éste penetra en los recovecos más recónditos de la psicología.—F. CASADO.

BRACHFELD, OLIVER: *Los sentimientos de inferioridad*. (Biblioteca de Antropología, 20), Ed. Luis Miracle, 3.^a ed., Barcelona, 1959, 574 págs., 22 x 15 cms.

En el mundo moderno la inseguridad es el complejo que se ha apoderado de los hombres, sin que se vea el modo de superarlo. Las repercusiones de esa inseguridad se reflejan en la psicología humana; se hacia, pues, necesario hablar, con conocimiento de causa, de los sentimientos de inferioridad. Eso es lo que ha hecho el Dr. Brachfeld en este volumen: se esfuerza por ver si se pueden señalar las causas de esos complejos de inferioridad, que quizás no habrían de quedar reducidas a las de orden meramente colectivo, económico o social. Tarea difícil como toda la que pretende internarse por los recovecos de la psique humana, sobre todo si se quiere además señalar repercusiones, consecuencias y hasta remedios de complejos tan variados como el «complejo de Caín», «complejo de trabajo», «complejo de postergación», «complejo judío» o los complejos de inferioridad de las diversas nacionalidades.

La obra es seria, y de ninguna manera peca de sensacionalismo. Los juicios, que sobre las experiencias psicológicas forma el autor, nos parecen muy ponderados y objetivos; aunque quizás no siempre sean verificables dada la dificultad de la materia.

Todo el libro es interesante, y como botón de muestra, en el cap. I titulado «*El Principio de Seguridad y el Sentimiento de Impotencia*», es de notar esa «eterna inseguridad temporal del hombre, oscilando continuamente entre los dos polos (del Bíos y Logos), sin poder saclarse plenamente en el Bíos, ni descansar definitivamente en el Logos» (p. 58). Pero lo que para el fatalista podría aparecer en dicha inseguridad como «una inmensa lotería regida únicamente por un monstruoso Azar», «conduciendo a una ontología irrazonable»; en el hombre cristiano se transforma en razonable, siendo la confianza en el más allá un factor decisivo en la vida (pág. 59). No podemos dejar de alabar al autor por estas páginas escritas desde un punto de vista psicológico, ya que son un eco de aquel «inquietum est cor nostrum» temporal y del otro «donec requiescat in Te» eterno agustinianos. Y qué

duda cabe que habrá «personas aquejadas por sentimientos de inseguridad a las que estos razonamientos aporten la paz del alma y la «curación». Porque no ha tenido en cuenta esto último el ateo Sartre, su filosofía hubo de ser necesariamente filosofía de la náusea y de la neurosis. Y por la misma razón la inseguridad ha minado la vida individual, familiar y social: por haber buscado la mayor seguridad en lo que de suyo es inseguro.—F. CASADO.

PERPIÑA RODRIGUEZ, ANTONIO: *La propiedad. Una crítica del dominocentrismo*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Balmes de Sociología, Madrid. 1059, 24 x 17, 228 págs.

Patentes han sido los abusos tremendos del derecho de propiedad por parte del capitalismo, que por reacción condujeron a otros no menos extremistas en el socialismo. Pero no cabe duda que un cierto mérito hay que reconocer a este último en cuanto que ha obligado en parte a los que detentaban la propiedad a reconocer los derechos injustamente pisoteados. A nadie se le oculta tampoco la dificultad existente cuando se trata de determinar en concreto la función social de la propiedad.

La obra que reseñamos pretende desarrollar algunas ideas relativas a la solución de los problemas de la economía social «partiendo del concepto nuclear de la propiedad privada» (Introd.) Este libro, de un contenido denso de doctrina, está dividido en dos secciones; versa la primera sobre *Economía y Derecho Económico*, constituyendo el objeto de la segunda *La crítica del dominocentrismo*.

El problema que se plantea el autor es objetivo y, dada la dinámica del mundo actual, inevitable; vendría a quedar expresado en su sentido más general por estas palabras: «el tema de la propiedad, en su enfoque clásico y generalmente aceptado, ¿tiene o no la conveniente actualidad?» (pág. 16). Ya desde las primeras páginas el autor se inclinará por la afirmación de una «improcedencia relativa» de la doctrina clásica de la propiedad en su aplicación sociológica actual. En la página 21 el autor previene al lector que posiblemente se haya escandalizado a causa de la afirmación anterior y se cura en salud con las siguientes palabras: «Hemos de aclarar ahora con toda energía que nuestra exposición va a ser *una crítica de perspectivas doctrinales y no una crítica de instituciones*. A quien, con gran picardía, haya pensado ya que estamos enseñando la oreja socialista, le replicaremos que se ha pasado de listo —o de ingenno—, puesto que no queremos decir *sic et simpliciter* que la propiedad NO DEBE estar en el centro de ninguna regulación jurídico-económica, sino únicamente que ES ERRONEO CREER QUE (sobre todo en nuestros días) LO ESTA DE HECHO o incluso PUEDE ESTARLO». La página 75 podría dejar quizás al lector más perplejo todavía al decirnos: «Queremos demostrar, en primer término, que *la idea de la propiedad privada es hoy* (y en cierto modo lo ha sido siempre) *una falacia análoga a la de los fantasmas o de los Reyes Magos*». El autor teme que una lectura superficial de su obra pueda llevar a la conclusión de que su pensamiento está en flagrante contradicción con la doctrina social católica, por lo que ha añadido un apéndice en que rechaza esta posible acusación. Al mismo tiempo, como una interpretación del derecho de propiedad adecuado, se haría ver al socialista y comunista de buena voluntad cuan lejos está la doctrina social católica de defender un dominocentrismo que tan graves consecuencias ha

traído en la práctica y cómo lo que hay de bueno en el socialismo se halla delineado dentro de dicha doctrina si se la interpreta ajena a extremismos institucionales. Si se diera ese socialista o comunista de buena voluntad —aparte su ateísmo— quedaría agradablemente sorprendido al leer estas palabras: «*para la Iglesia, la propiedad privada* (estrictamente entendida como institución patrimonial plena y central) *no es de Derecho Natural positivamente, sino negativamente: ES CONTRARIA AL DERECHO NATURAL Y A LA LEY DE DIOS*» (pág. 227).

En una palabra, nos parece que el autor ha hecho una crítica del dominionismo dirigiendo un toque de atención a todos aquellos defensores extremistas de la propiedad privada, para los que la función social de los bienes de propiedad se ha reducido en la práctica a una tesis muerta de la Ética, y que, si alguna aplicación había de tener, sería a título de caridad para con los desposeídos de bienes de fortuna.—F. CASADO.

ALARCON, LUIS DE, O. S. A.: *Camino del cielo. Y de la maldad y sequedad del mundo*. Edición y prólogo del P. Angel Custodio Vega, O. S. A. Juan Flors, editor, Biblioteca de Espirituales Españoles. Barcelona, 1959, 17,5 x 11, VII+289 págs.

La Biblioteca de «Espirituales españoles» inicia su colección con este tratado del P. Luis de Alarcón, O. S. A., verdadera joya de la literatura mística española.

A la asidua y paciente labor investigadora del P. Angel Custodio Vega debemos la publicación de esta obra sólida, sencilla, delicada. No es la primera vez que el P. Custodio nos regala con manjares de este género. En 1954, por ejemplo, sacaba a luz *Los amores de Dios y del alma* del P. Antolínez.

El libro va precedido de un excelente prólogo en el que el P. Vega patentiza su vasta erudición y exacto conocimiento de estos temas. En él nos da una reseña biográfica del autor —son pocos los datos ciertos— y un juicio equilibrado de su obra y de las fuentes que pudo usar.

La publicación de **Camino del cielo** viene a llenar un hueco notable en nuestra literatura ascética y mística. El P. Luis de Alarcón ha sido hasta ahora poco conocido y su obra yacía en el olvido más lamentable. Ahora podemos tener siempre a mano, en una tipografía esmerada, esta obra sumamente interesante y actual. Actual, porque aún hoy día se lee con gusto y provecho.

Camino del cielo siguiendo la famosa *Scala paradisi*, tiene un plan lógico y bien ordenado. En él se nos muestra, como indica el mismo título, la trayectoria espiritual que deben seguir las almas ordinarias del mundo para alcanzar el fin de su vida. Se divide en tres partes: en la primera trata de la lectura espiritual, en la segunda de la meditación y en la tercera de la oración.

«La obra de Alarcón no es una obra vulgar, antes sobresale sobre la mayor parte de los tratadistas de su tiempo y ciertamente los vence a todos en elegancia y corrección de estilo». Tiene capítulos bellísimos y en conjunto podemos decir que se trata de una obra maestra.—I. RODRIGUEZ.

MARCHESAN, M.: *Mentalidad y carácter de Jesús*, traducción del italiano, Editorial Coculsa, Madrid, 1958, 20 x 13, VIII+335 págs.

El estudio de la personalidad de N. S. Jesucristo, que tantas veces se ha inter-

tado desde tantos puntos de vista, se hace aquí desde el ángulo de perspectiva de la psicología moderna. Aunque el autor conoce y utiliza la teología y la exégesis bíblica cuando le ayudan en su tarea, su campo de competencia es el método psicológico. Se estudian las tendencias de Cristo en particular y luego se intenta el ensayo general de integración de toda la personalidad. Tal es el carácter del libro y también su sentido y su valor. Puesto que Cristo es hombre, un hombre perfecto, el estudio que se realiza a diario con los hombres puede aplicarse también a Cristo. Es obvio que de un libro semejante no puede esperarse la solución de los problemas que le convienen, sin sentir prejuicio contra otras interpretaciones diferentes. Es interesante el presentar el cuadro evangélico a la consideración de un psicólogo eminente como lo es Marchesan, y a la aplicación de las normas que suelen utilizarse en los métodos de psicología moderna. Aquí está sin embargo también lo que muchos lectores pueden considerar como escollo del libro, en su limitación. Causa una impresión penosa el que el autor se vea ante todo obligado a exponer su terminología, ya que toda la obra habrá de ser entendida dentro de esa terminología técnica. En el momento en que esa técnica se olvide, el lector puede quedar mal impresionado o escandalizado. También puede causar una impresión penosa o ingrata la aplicación a Cristo de la técnica psicológica corriente. Porque aunque todo católico sabe que Cristo era hombre, sabe también que su personalidad era divina, y que esa personalidad divina no puede orillarse como si fuese asunto de teólogos.

De todos modos, el libro es interesante y original, y su valor de ensayo no puede menoscabarse con esas salvedades. Para todos es de lectura sana y edificante y para muchos mantiene un interés apasionante. Porque aunque está escrito en el lenguaje técnico de la ciencia, está también escrito con reverencia y unción, con amor a Cristo. La Editorial Cocusa merece alabanzas por haber ofrecido en lengua española un libro tan original y curioso.—L. CILLERUELO.

GARCIA CANTERO, GABRIEL: *El vínculo de matrimonio civil en el Derecho español*. Con una presentación de Amadeo de Fuenmayor Champín. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Delegación de Roma). Madrid, 1959. 25 x 17,5. 313 págs.

García Cantero viene aportando a la rama de la ciencia jurídica de Derecho Matrimonial valiosos testimonios y provechosos estudios que ayudan en gran manera a resolver la difícil problemática de tan delicados temas.

«La notoria impopularidad —leemos en la solapa del libro— del matrimonio no-canónico, introducido en otros tiempos por el laicismo de algunas leyes liberales, ha sido quizá la causa de que la institución del matrimonio civil que tiene un indiscutible campo de legitimidad, entre no-bautizados, fuera indebidamente olvidada por los juristas españoles. Recientes disposiciones legislativas han venido a poner el tema en un primer plano de actualidad. El doctor García Cantero, Juez de Primera Instancia y antiguo becario del Instituto Jurídico Español en Roma, después de haber dedicado varios trabajos a aspectos parciales, presenta aquí un estudio de conjunto sobre los problemas fundamentales del vínculo de matrimonial civil, muy elaborado doctrinalmente y que ha de resultar, al mismo tiempo, de la mayor utilidad para la práctica».

El mismo título del trabajo corresponde atinadamente al estudio ofrecido por el autor: «el matrimonio civil en cuanto unión conyugal constituida de acuerdo únicamente con el Derecho secular español, con las cuestiones referentes a su celebración —capacidad, impedimentos, prohibiciones, consentimiento, expediente matrimonial y forma— así como las relativas a nulidad, separación de los cónyuges y disolución».

García Cantero nos presenta primeramente una amplia y bien documentada introducción, dedicada a caracterizar el sistema matrimonial español, recordando la doctrina de la Iglesia Católica sobre el matrimonio civil.

«El libro de García Cantero —escribe Fuenmayor— es una nueva prueba de la fecundidad que —para la exégesis de ordenamientos, como el español, que tienen puesta la mira en el canónico— ofrece el *sentire cum Ecclesia*, sin el cual no puede penetrarse profundamente en el ordenamiento canónico ni el civil». —T. APARICIO.

Edición nacional de las obras completas de Menéndez Pelayo. Varia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1956-1959. Tres Volúmenes. 22 x 14,5, de 374, 423 y 413 págs. respectivamente

La vida y la obra de un hombre de la talla de don Marcelino Menéndez Pelayo, forzosamente ha de tener siempre para los estudiosos y eruditos sus secretos y sus íntimas emociones al descubrirlos.

Resulta entretenido y hasta se recrea uno buscando por ese intrincado mundo epistolar, epigramático, de suplicar o de favor concedido o negado.

El gran polígrafo montañés ha dejado en la historia de la Cultura Española documentos de inestimable valor y que, por andar sueltos, son menos conocidos.

Tarea difícil la que se proponían realizar Rafael de Balbín Lucas y Enrique Sánchez Reyes, Consejero de Investigaciones Científicas y Director de la Biblioteca de Menéndez Pelayo respectivamente. Pero, al fin, la han dado cima con tres tomos de esta Colección de OBRAS COMPLETAS, dándole al documento cierta unidad, dentro de la variedad, y agrupando en secciones los distintos trabajos breves del Maestro.

Y no se equivocan al decir estos hombres eruditos que, con ello, facilitan «la visión de conjunto y la búsqueda en medio de esta selva literaria. Porque se trata, en verdad, de muchos y diversos documentos: largos algunos, breves en su mayoría y que van, «desde la inscripción lapidaria y el pensamiento expresado en una cuartilla o la nota marginal de una página, hasta los ejercicios del escolar, las cartas-prólogos y otras que pudiéramos llamar abiertas por lo divulgadas, los informes sobre libros en Academias, los discursos políticos, religiosos o de circunstancias y aun otros trabajos de más extensión, todo ha sido recogido con amor y diligencia en estas páginas, que a pesar de tal mezcla de noticias, o tal vez por ella, no dejarán de ser amenas y útiles para conocer mejor y en sus más íntimos detalles el pensamiento y la vida de Menéndez Pelayo». —T. APARICIO.

GUZZO, AUGUSTO: *Agostino contro Pelagio*. Edizioni di Filosofia, Torino, 1958, págs. 208.

Este libro es reimpresión. La crítica que se hizo a Guzzo en 1929, cuando por primera vez se editó, fue algo dura, sobre todo en los círculos católicos. Pocos se

fijaron y pusieron de relieve la gallarda postura en principio del autor: es preciso enfrentarse con todos los escritos agustinianos a la vez y no ir a espigar lo que cada cual ha previamente determinado y elegido. En este libro nos hace comprender Guzzo que el problema de la gracia es inmenso, es de todos los tiempos, se llevó los veinte últimos años de Agustín, y continúa hoy atenazando a los espíritus más despiertos. No obstante, la crítica tenía su buena parte de razón, ya que es tan difícil entrar en un problema secularmente tradicional sin adoptar el vocabulario y las convenciones generalmente admitidas. Un afán de modernidad corre el grave peligro de proyectar indebidamente nuestros problemas sobre San Agustín.

Yo objetaría más bien las faltas de lógica a la misma postura del autor. El, que ha visto que se trata de un problema tan universal y profundo, no debiera limitarlo, como si se tratase de una polémica entre dos campeones, Agustín y Pelagio. Agustín se debatió en ese problema durante mucho tiempo y se hubiera atormentado aunque no hubiese aparecido Pelagio. Otros muchos, fuera de Agustín, entraron en la polémica y lucharon por su propia cuenta. Es un peligro querer plantear los problemas como «sucesos históricos» puramente. El *da quod jubes* dio ocasión a una tremenda polémica, pero aquí se trata de una mera ocasión. Lo que Pelagio llevaba en el alma y lo que llevaba Agustín eran dos mundos antagónicos, dos actitudes radicales. El problema que estalló con el pretexto del *da quo jubes* no puede ser limitado a una mera polémica. Guzzo plantea el problema histórico con estrechez excesiva. Es claro que tampoco ese problema es puramente filosófico y también en este punto se limita indebidamente Guzzo. No. Se trata de un problema concreto. Discutir ese problema sin tener en cuenta el pie forzado de los textos bíblicos, de las tradiciones eclesiásticas es inventar un Agustín que nunca ha existido. Por eso la polémica era tan borrascosa, como correspondía a una discusión sobre «herejías», desde Arrio hasta el modernismo. Hay siempre en estas polémicas una actitud humana que sólo puede ser vencida por la muerte. El problema Arrio-Atanasio se mantiene perpetuamente en la historia de la Iglesia. Precisamente el error de Arrio y Pelagio estaba aquí, en su fidelidad a la dialéctica helénica, en su falta de sentido para la religión judaica o cristiana. Por eso es un mal sistema recurrir a la época moderna (Reformadores, Tomismo, Molinismo, etc.) para precisar las fórmulas agustinianas. En lugar de deformarlas, el buen método consiste en el sistema que Guzzo preconiza y sigue: abarcar los libros todos y leerlos dentro de su propio espíritu, de su historia, de su tradición antecedente, de su filosofía propia.—L. CILLERUELO.

MARROU, HENRY: *San Agustín y el agustinismo*. Edita Aguilar, Madrid, 1959, 218 págs.

Esté hermoso librito, que tan excelente acogida halló en el original francés ha sido saludado también en España como un gran acierto, tanto por el tema como por la persona encargada de presentarlo al público general. La vida, la obra y la personalidad de San Agustín, lo mismo que las vicisitudes principales de su influencia en la historia por medio del llamado agustinismo son ofrecidas en un estilo pulcro y fácil que se hace leer como una tentación. Marrou, desde el punto de vista de la cultura histórica, era el hombre llamado a realizar esta empresa que pone en contacto a San Agustín con un público no especializado, que con frecuencia

protesta por la especialización de que han sido objeto tales temas. Un libro tan bello solo alabanzas merece. Por otra parte, Marrou está muy lejos de condescender con las opiniones vulgares; su vulgarización es con frecuencia una toma de postura, lograda en sus anteriores estudios especializados. La traducción corre fluida. La presentación corresponde a la edición francesa y es también hermosa.—L. CILLERUELO.

MOLHO, MICHAEL: *Literatura Sefardita de Oriente*. Instituto Arias Montano. Madrid, 1960. 426 págs.

Miguel Molho, natural de Salónica y residente en Buenos Aires, fue educado en un ambiente sefardita y está en las mejores condiciones de explotar ese inmenso filón de oro de las comunidades sefarditas de Oriente. En este nuevo libro nos da una antología literaria que el público español recibirá con legítimo placer. La importancia de la labor de Molho no es tan solo histórica y folklórica sino que alcanza a temas tan importantes como el estudio lingüístico del castellano y nos presenta términos bien reconocidos y seguros de comparación para los estudios lingüísticos. El libro consta de seis secciones, que van desde la literatura popular oral hasta el periodismo, pasando por la literatura bíblica, ética, novela, poesía y drama. Presenta, además, un glosario general y otro de voces hebraicas, una bibliografía muy importante y un método de transcripción fonética empleado por el autor. El lector se familiariza así de un modo agradable con un tema del que tanto se ha oído hablar y sobre el que faltan en castellano estudios serios y documentados. Este libro es un buen servicio que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas hace a las letras españolas.—L. CILLERUELO.

PEREZ CASTRO, FEDERICO: *Sefer Abisa*. Investigaciones Científicas. Madrid, 1959. Un vol. de LVI 116 págs. 24 facsímiles. 410 ptas.

Todos los estudiosos de la Biblia están familiarizados con el Pentateuco samaritano y lo utilizan como argumento en sus exposiciones de la misma. Sin embargo, hasta ahora era imposible tener a la vista el famoso Pentateuco para juzgar por cuenta propia. Con este libro se pone a disposición de los críticos un magnífico instrumento de trabajo y de comparación. Hoy, que los estudios de restitución del texto primitivo entran en nuevas fases, gracias a los descubrimientos de Qumram, es del mayor interés ofrecer al biblista el Pentateuco Samaritano, en transcripción y facsimil. El rollo antiguo, copiado en el siglo XI, sólo comprende los Números y el Deuteronomio, que es lo que ahora se edita, pero se anuncia la publicación completa y crítica de todo el Pentateuco. En una magnífica Introducción se estudia la tradición samaritana en torno a este rollo, llamado **Sefer Abisa**, y las opiniones de los filólogos respecto al mismo, se narran las vicisitudes que terminaron con una gran victoria, con la transcripción íntegra del rollo por medio de la fotografía, se describe detalladamente el manuscrito, se estudia el criptograma, que ha servido para identificar al copista, y se da un estudio interno del mismo para detallar todo lo posible los datos de ese criptograma. Finalmente se explica la estructura de la presente edición, con el aparato mayor y menor que la acompañan. En suma, se nos da una edición crítica del más alto interés y severidad científica que todo

biblista sabrá agradecer. La labor del Sr. Pérez Castro ha sido enorme y merece la gratitud de todos los españoles, poco acostumbrados ya a empresas de esta altura. Es presentado el libro por el Seminario Filológico del Cardenal Cisneros en una edición esmerada y nítida.—L. CILLERUELO.

POZO, CANDIDO: *La Teoría del progreso dogmático en los teólogos de la escuela de Salamanca*. Investigaciones Científicas. Madrid, 1959. 270 págs.

El problema de los lugares teológicos recibe en la época moderna su desarrollo. En la escuela de Salamanca fueron los primeros en plantear el problema del progreso dogmático, al ocuparse de la infalibilidad pontificia, el valor y fundamento de la tradición patristica, las relaciones entre Biblia y Tradición y la terminología de las censuras eclesiásticas. Eso mismo obliga a ver las cosas con circunspección, pues el problema se presenta en una terminología balbuciente, a veces medieval, y no es lícito darle al sentido que tiene en la época moderna, incurriendo en el defecto de esa misma escuela de Salamanca, que con frecuencia daba a la terminología anterior un sentido propio del siglo XVI. El desarrollo interno de la teología medieval, en virtud de los principios aristotélicos, y el progreso de esa misma teología en los tiempos modernos, en virtud del mejor estudio de los lugares teológicos son cosas diferentes y esa diferencia empieza en la escuela de Salamanca. La conclusión teológica, en los tiempos modernos y con sentido moderno, es el punto central de la discusión. Aunque tales estudios pertenecen más bien a la historia de la teología, que a la teología actual, es bien sabido que los teólogos recurren con frecuencia a la historia para confirmar sus opiniones. Marín Solá, al plantear su problema, recurre también a citar opiniones anteriores en confirmación de su propia postura. El P. Pozo quiere poner las cosas en su punto. De este modo los estudios sobre la historia de la teología contribuyen notablemente a la claridad de planteamiento del problema actual.—L. CILLERUELO.

XVIII Semana Bíblica Española, Investigaciones Científicas, Madrid, 1959.

Son ya siete los volúmenes dedicados a recoger los estudios de estas interesantes Semanas Bíblicas, desde que en 1951 se tuvo la feliz ocurrencia de publicar volúmenes especiales. De ese modo estas semanas sirven de exponente a los estudios bíblicos españoles y ofrecen al gran público el fruto de tales investigaciones. La Semana que comentamos fue dedicada al problema del pecado en la Biblia, al concepto de Teología Bíblica y a algunos estudios presentados aparte. Todo ello forma una hermosa colección informativa, ofrecida a los estudiosos. Los temas son muy amplios y con frecuencia los autores se sienten abrumados por el mismo tema, o bien obligados a sintetizar las opiniones ajenas y propias, a enjuiciar a los demás y ofrecer ese juicio como labor personal de colaboración. Pero, como digo, en conjunto ofrecen un aparato muy apreciable, un instrumento de información, divulgación y criterio que el público español necesita. No faltan estudios originales, que abren nuevas perspectivas o contribuyen a solucionar problemas enrevesados. Dada la amplitud con que se organizan estas Semanas, parece difícil restringir más los temas y publicar actas de discusión sobre los mismos.—L. CILLERUELO.